

Provincia de Badajoz Partido de Merida

Término municipal de Oliva de Merida

Año 1949

# LIBRO DE ACTAS

DE LAS SESIONES CELEBRADAS POR

Ayuntamiento pleno

Este libro, comprensivo de vein folios y destinado a consignar las actas de las sesiones que celebre el pleno del Ayunt<sup>o</sup> de Oliva de Merida ha sido reintegrado conforme a la vigente Ley del Timbre con un timbre expr-  
pliegos de papel de pagos al Estado, clase rial normal de 0,25 pts  
por haberse averigado dicho Ayunt<sup>o</sup>, al art. 218 del Decreto de  
importe 25 de enero de 1946

Y en virtud de lo preceptuado en el vigente Reglamento, dictado para el cumplimiento de la citada Ley, autorizo esta nota, quedando además estampado en toda las hojas el sello de esta Oficina

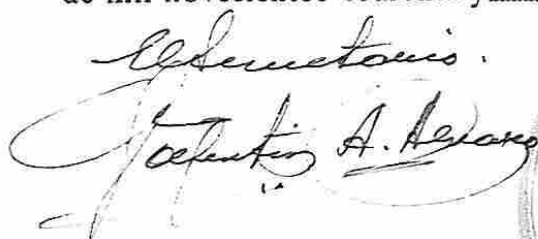
Badajoz a tres de mayo  
de mil novecientos cuarenta y nueve.

El escribano del Ayuntamiento



**Diligencia de apertura.**—Este libro compuesto de vein hojas foliadas y selladas con el de este Ayuntamiento y Adm<sup>n</sup>. R. P. y rubricadas por su Presidente, está destinado a contener las actas de las sesiones que aquel celebre, concernientes a su funcionamiento, comenzado en este día.

Y para que conste, extendiendo esta diligencia, que visa y sella dicho Sr. Presidente en Oliva de Merida a tres de mayo de mil novecientos cuarenta y nueve.



V.º B.º  
El Secretario





Seños del 30 de Mayo de 1949  
 En la Villa de Obispo de Mérida a treinta  
 de Mayo de mil novecientos cuarenta y nueve; a  
 las diez y diez minutos de la tarde se reunió en la casa  
 consistorial para celebrar sesión ordinaria bajo la  
 presidencia del Sr. Alcalde D. Modesto Cuellar Arriaga.  
 Las señas Concejales que al margen se expresan asistieron  
 de mi el Secretario D. Rafael Alfonso Álvarez.

Por el Sr. Presidente se declara abierta la sesión y de su  
 orden yo, el Secretario di lectura del acta de la anterior  
 que fue aprobada por unanimidad comenzando  
 acto seguido por el despacho de los asuntos que figuran  
 en el orden del día.

Boletines

Por Secretaría se da cuenta por lectura íntegra de la  
 circular del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia  
 publicada en el Boletín oficial de la misma núm. 110 y  
 fecha 18 del actual sobre estudio de medidas necesarias  
 para garantía de los frutos pendientes con el aumento  
 indispensable de Riego rural; la Confiración municipal  
 se da por enterada y tramitando se de la misma, acorda  
 que no obstante estimar ser suficiente para la custodia del  
 campo las cuatro cuadras de la Hermandad y parti-  
 culares formados de los propietarios, se entienda con  
 acuerdo con el Jefe de Hermandad acerca de determinar  
 la suficiencia o deficiencia y en este último caso proceder  
 al aumento provisional de cuartos.

Abastecimiento

La Presidencia pone de manifiesto a la Confiración las  
 de aguas a deficiencias que afectan a la población en lo que a abaste-  
 la población cimiento de aguas se refiere, por razón de las grandes  
 deficiencias constructivas de la instalación realizada en  
 los años de 1934 y 1935, y que la imperiosa necesidad  
 de abordar el problema, no sólo por de actualidad,  
 sino que data de bastantes años atrás, cual reconoció  
 el Ayuntamiento del año 1940, en su sesión de 4 de No-  
 viembre, y así reconocido y conocido los acuerdos que

para acometimiento de tales obras se conceden por el Estado, por el Decreto del Ministerio de Obras Públicas, fecha 17 de Mayo de 1940, acuerdo conjunto con los ayuntamientos del Estado, por mediación de las comisiones liquidadoras del sufragio, la realización de las necesarias obras, quedando para ello autorizada la Alcaldía, de las dichas diversas partes para localizar en donde y en que estado se halla el expediente, que se interpuso, viniendo a conocimiento de que se hace imposible su localización, si bien el de saneamiento de la población, que fue acordado en instrucciones, con puntualidad, fue aprobado el presupuesto por el vecindario competente, por lo que es aconsejable iniciar de nuevo, para no perder más tiempo y afrontar tantos perjuicios morales y materiales, resultando el de detenerse por no tener lo contenido que tanto valor tiene; debiendo tener en cuenta en la deliberación que las obras realizadas en los años 1934 y 1935, fueron costeadas, exclusivamente, con fondos económicos municipales, accediendo para acometerlas a desforzarse el Municipio de parte de su pequeño patrimonio, mediante la venta de laminas de inscripciones intransferibles, que no siendo suficientes para el atendimiento del exceso de obra, se llegó al reconocimiento de crédito por dicho exceso a pagar como se está pagando por anualidades de 1.500 duros, de aquí, que si bien en aquella ocasión se afrontó el costo en aquella forma, en la actualidad y por aquel costo, no es factible lo sea a expensas municipales sino mediante influencia al Estado, en cuantía máxima determinada en el Decreto de 17 de Mayo de 1940 y orden de 30 de Agosto del mismo año.

La Corporación municipal, tras de lamentar lo





acontecido, oase con opevas la manifestación de la Prudencia, y discutido ampliamente, se acordó (por unanimidad):

1.º Ratificar el acuerdo de este Ayuntamiento tomado en sus sesiones de 4 de Noviembre del 1940, y en su consecuencia:

2.º autorizar al Sr. Alcalde para que en nombre de la Corporación solicite del Estado el estudio y la construcción de deficiencias constructivas de instalación de las obras para abastecimiento de aguas a la población, accediendo para ello a los citados Decretos y ordenes del Ministerio de Obras Públicas en su elaboración máxima, proponiendo para ello, la utilización de las aguas del Pozo de la capitanía actual, instalaciones y construcciones realizadas que sean útiles

Policia Urbana  
Declaración del  
estado de ruina  
de casa sita en  
Calle Colon

Hoy cuenta de expediente contradictorio interenido en instancia del Sr. Edmundo Caillas Acenedo, en concepto de madre legal representante de sus hijos naturales Hilario, Francisco y Juan Caillas Acenedo, dueños de casa situada al nº 17 de la Calle de Colon y como tal subarrendados a arrendadores, contra Juan Yanguas Botuquer, en el de inquilino de la misma, ambos de esta vecindad, a fin de averdarse que dicha casa se encuentra en estado imminente de ruina, y es preciso el desalojamiento del inquilino, para en ello obrar, y.

Hechos de alegación de la parte actora, el informe del mancebo clasificado, oportado fue lo mismo, y la incomparencia del demandado, no obstante haber sido citado legalmente, ni de haber presentado alegaciones ni peticiones en sus favor; la Corporación municipal acordó por unanimidad declarar en estado imminente de ruina la casa que se menciona, y que para obrar en la misma es preciso el desalojamiento del inquilino.

Y demas  
De casa sita en

De igual modo se da cuenta del interenido a instancia del Sr. Carmen Planes Romo, en concepto de propietaria

nia. arrendadora) de casa situada al n.º 39 de  
la Calle Capitan Cortés, contr.ª. Loro Mantener facien.  
en el de inquilino, ambas de esta vecindad y mo-  
yuna de edad, a fin de acreditar que dicha casa se  
encuentra en estado de ruina inminente y es preciso el  
desalojamiento del inquilino para en ello obrar.

Vertas las alegaciones de las partes y el informe  
del maestro alarife, apuntado por la parte actora;  
la Corporación municipal acordó por unanimidad  
declarar en estado de ruina inminente la casa que se  
menciona, y que para obrar en la misma es pre-  
ciso el desalojamiento del inquilino.

Cuentas municipales. Seguidamente el Sr. Presidente manifiesta que la ex-  
pediente del año pasado debe proceder a la comen y aprobación  
1948 - provisional y definitiva, si cabe, de las cuentas  
generales de este municipio conexas al ejercicio  
de 1948, las cuales debidamente rendidas y con las  
documentales que las justifican, pone a disposición de  
comentarios

La Corporación examina detenidamente las referidas  
cuentas y obra que las de ordenativo y de caja  
se corresponden perfectamente con un cargo de  
ciento cuarenta y ocho mil cincuenta y seis pesetas  
treinta centimos, y una Data de ciento cuarenta  
y ocho mil treinta y ocho pesetas setenta centimos,  
y unas breiterias de diecinueve pesetas setenta centimos,  
y que la del Patrimonio municipal arroja un  
Activo de doscientos ochenta y tres mil quinientas  
treinta pesetas ochenta y tres centimos, y un  
Pasivo de cargo con un balance a favor de las dos-  
cientos ochenta y tres mil quinientas treinta pesetas  
ochenta y tres centimos.

Del examen practicado, la Corporación de-  
claró que no existen infracciones legales en las





repetidas cuentas ni precede la formulación de objeciones ni reparos; y terminado en cuanto fue ya la Comisión municipal de Hacienda en la Memoria que consta en el expediente que sigue su aprobación, y que dichas cuentas, durante las exposiciones al público mediante anuncios fijados en el tablero de edictos de este Ayuntamiento y publicadas en el Boletín oficial de la provincia correspondiente al día 15 de Marzo último, no fueron objeto de reclamación de clase alguna, el Con-  
sejo, por unanimidad acuerda:

- 1.º Aprobación de las cuentas generales de este Municipio correspondientes al ejercicio de 1948.
- 2.º Que esta aprobación tiene el carácter de provisoria en cuanto a la cuenta de presupuesto, quedando para elevarse al Gobierno de Instrucción y Acreditación a quien por virtud de la Base 66 de la Ley de Régimen Local y artículo 354 del Decreto de Ordenación Provisional de los Ayuntamientos Locales, corresponde la definitiva; y definitivamente en cuanto a las cuentas de administración del patrimonio municipal.

Cuentas municipales La Presidencia expone que, renovado el Ayuntamiento, les de los años se está en el caso del artículo 128 del Reglamento de la de 1942 a 1945 Hacienda municipal, cual es, el de proceder a la revisión y censura de las cuentas generales aprobadas provisionalmente y que son las que se refieren a los años de 1942, 1943, 1944 y 1945, a fin de adoptar acuerdos definitivos que pongan término a las transacciones de los mismos, como también a las reclamaciones e incidencias a que las cuentas hayan dado lugar, declarando en su caso, las responsabilidades que se hayan producido contraer e imponiendo las sanciones debidas; y al efecto me ordena a mi el Secretario de lectura como la que de exponer

documentos, y firmada que fue su sistema el mismo de. Presidente declaró abierta la discusión repetidamente por cada uno de los años que la comprende. Intervinieron los concejales D. Venustiano Acuña y D. Pablo Cruzar, exponiendo que visto la tramitación de expensas cuentas; acuerdo de aprobación provisional, sin objeciones ni objeciones de responsabilidades; memoria de la Comisión de Hacienda y certificaciones acreditando la exactitud al público y de no haberse formulado reclamos alguna cuenta ellas, es de estar a dejar dicha aprobación provisional a definitiva.

No habiendo ninguno otro señor que quisiera decir una de su palabra, el Sr. Presidente expuso que, suficientemente discutido el asunto, le precedía a votar acerca de la aprobación de las cuentas; a cuyo fin hecha por su señoría la pregunta de si se aprobaban las aprobaba o no, dejemos; unánimemente se conformes con la aprobación provisional y de que esta se pase a definitiva y fue consiguiente dejar dichas cuentas fijadas en definitivo, en la forma que sigue:

Año de 1942. Cargo. Ciento veintiocho mil - cincuenta y cinco pesos treinta y un centavos; la Data es ciento veintiocho mil seiscientos ochenta y ocho pesos cincuenta centavos, y los veintiocho pesos la cuenta siguiente, en cinco mil seiscientos sesenta y dos pesos veintenta y un centavos.

Año 1943. - Cargo. Ciento veintiocho mil quinientos ochenta y seis pesos cincuenta centavos; la Data es ciento veinte mil novecientos noventa y nueve pesos dos centavos, y los veintiocho pesos la cuenta siguiente, en quinientos nueve pesos noventa



y cuatro centimos, y el saldo de la Cuenta de Propiedades, en doscientas treinta y nueve mil ochocientos ochenta y seis pesetas y seis centimos. Año de 1944. Cargo. Ciento ochenta y siete mil ochocientos noventa y cuatro pesetas diez centimos; la Data en ciento setenta y nueve mil ciento setenta y nueve pesetas, y las existencias para la cuenta siguiente, en ochocientos setenta y tres mil noventa y cinco pesetas y tres centimos.

Año del 1945. Cargo Ciento setenta y dos mil setecientos cuarenta y cuatro pesetas noventa y un centimos; la Data en ciento cuarenta y ocho mil cuatrocientas treinta pesetas cincuenta y cinco centimos, y las existencias para la cuenta siguiente, en catorce mil trescientas catorce pesetas cuarenta y un centimos, y el saldo de la Cuenta de Propiedades, en doscientas cuarenta y ocho mil dieciséiscientas ochenta y cinco pesetas veintinueve centimos.

Por último, la Comisión acordó, que estas cuentas se auditaran y que una copia de ellas quede a disposición de los señores para que en todo tiempo puedan examinarlas, y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión, cuyo resultado yo, el Secretario, comunico exacta y fielmente en esta acta, habiendo durado tres horas, y de lo que se fue certifico.



*[Handwritten signatures and names:]*  
 Antonio Moreno, Wenceslao Herreras, Wenceslao Acero, José Martín, José Faoro, Basilio Gans, Mateo Parajo, Pablo Hector, Eusebio Soria, Valentín A. Bermejo



Sesión extraordinaria  
del día  
15 de Junio de 1949

En la Villa de Oliva de Mérida a quince de Junio  
de mil novecientos cuarenta y nueve, previamente  
convocados, a las diez de la mañana se reúnen en  
esta casa consistorial bajo la presidencia del Sr. Alfredo  
D. Masdeu Lencinas Arce, los señores concejales que as-  
mieron se esfuerzan asistidos de mi el Secretario D. Fa-  
lente Berro Berro, para asistir en forma y cofirma-  
ción oficial al acto de bendición de restauración de la  
Iglesia parroquial y para en acción de gracias a  
cantos, con espíritu cristiano, generosamente contribu-  
yeron personal y económicamente a la realización  
de las necesarias obras, y solemnizado dicho acto  
religioso trasladarse con el Sr. cura párroco ya  
reunidos nuevamente al Salón de sesiones de esta  
casa consistorial para en honor a tan ejemplar  
acto ofrecer un vino español.

Nuevamente constituidos en este Salón consistorial,  
conferencias municipal, autoridades, pensionarias  
y vecindario, en toda la mañana concurrente se man-  
tiene la emoción adquirida en el acto religioso,  
ya por las obras realizadas ya por la forma de  
agradecer en su platina el amabilísimo sacerdote.  
En este ambiente de emoción, con visibilidad de  
fraternidad en congratulaciones mutua, gratitud  
y agradecimiento, con la venia del Sr. Presiden-  
te bajo cuyo signo se habla yo, el Secretario,  
esperando que si bien este acto de obsequio de  
la confirmación municipal de un sencillo vino ya  
tiene poco valor, para los coros se tiene sin  
límites, cuando de coros se da y de coros  
se recibe. Que utilice estas frases de coros,  
porque no solo la frase tiene su contenido  
deja en el mio quedado por esos momentos,  
de la catedral, nuestro amabilísimo y





reverendísimo sacerdote, cuando con tanta  
 emoción y acierto y sin regateo de dulzura nos  
 agradeció nuestra fe porque era de fe el haber  
 emprendido para las obras de restauración bendecidas.  
 No solo con emoción visible nos lo agradecía, sino, que a  
 la vez pedía, por el bien de espiritual y material  
 de todos nosotros en forma tal que no deja lugar a  
 duda de que nuestro vocero ha conquistado y el  
 suyo se ha entrado en el nuestro como hijos y vecinos de  
 esta Villa de Oliva de Mérida; y si ha conquistado nuestro  
 vocero y el suyo se ha entrado en el nuestro, esta  
 penetración mutua, y pudiéramos decir herida, nacida  
 del celo, entusiasta y fervor desplegada constantemente  
 por nuestro referido sacerdote para que tengamos  
 una Casa de Dios amena, que no solo sirva sino  
 que fortalezca y enaltece nuestra fe, es que no  
 podamos decir que nuestro vocero es un hijo más  
 de Oliva de Mérida, y así entendido por nuestro sem-  
 blante e interpretando del igual modo el de los no  
 presentes, me honro en proponer a la Ilustre Corpora-  
 ción municipal se lea, acuerde a que sea nombrado  
 hijo adoptivo de esta Villa de Oliva de Mérida  
 nuestro amadísimo y reverendísimo cura párroco D.  
 Francisco Vera Domínguez.

Corporación municipal y convecinos, coincidiendo  
 en el sentir expresado por el Secretario municipal,  
 por elabores fides y la Corporación municipal, que  
 nombra hijo adoptivo de esta Villa de Oliva de  
 Mérida, a su amadísimo y reverendísimo cura  
 párroco D. Francisco Vera Domínguez.

Veriblemente emocionado, nuestro ya un hijo más  
 de esta Villa, agradece y acepta la atención dis-  
 pensada, para su vocero enaltece y se fene-  
 sione con todos los hijos de esta, firma el, queda

y amada villa, Terminando con un viva a  
Olivia de Mérida que fue todos los concurrentes  
fue emocionantemente repetido al igual que al  
dado fue el Sr. Alcalde de viva España, viva  
el Imperio de Franco.

De lo cual se levanta la presente acta que lida  
por mí el Secretario que fuertada su aprobación,  
firmados los señores de la corporación municipal,  
conmigo el Secretario, se fue certifico.



*[Handwritten signatures and names:]*  
Antonio Moreno  
Vicente Ferreras  
Vicente Ferreras  
José María  
Basilio Gans  
Mateo Parja  
Pablo Escobedo  
Eusebio Soriano  
Valentín A. Redondo

Señal del 12 de agosto de 1949

En la Villa de Obispo de Mérida a diez de Agosto de mil novecientos cuarenta y nueve; a las cuatro treinta y cinco de la tarde se reunieron en esta casa consistorial para deliberar sesión extraordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Modesto Encolay Arango, los señores Concejales que al margen se expresan antedichos de mi el Secretario D. Valentín Alvarado Alvarado.

Por el Sr. Presidente se declara abierta la sesión, ordenándose a mi el Secretario decir lectura como lo fue del acta de la anterior que fué aprobada por unanimidad.

El Presidente manifestó que el objeto de la presente, ya sancionada de los señores Concejales por las actas de convocatoria, es el de darles cuenta del acta de concurso para la adjudicación de carta, levantada el día diez del actual, de la que resulta que la proposición más ventajosa es la de D. Manuel Quintas Mouillo, vecino de Guarema, ofreciendo por la adjudicación trececientas cincuenta fanegas; la Corporación municipal, vista la expresado acta y su contenido, por unanimidad acordó adjudicar el arrendo de carta por los días 16, 17 y 18 del actual, en la cantidad de las trececientas cincuenta fanegas al concursante D. Manuel Quintas Mouillo.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar ni ningún tema consuejal que quisiere proponerme de la qualada el Sr. Presidente levantó la sesión que duró treinta minutos, de la que se extiende la presente acta y de lo que certifico.



Mercedes Acero  
Basilio Gama

Antonio Arango  
Mateo Pareda  
José Lomas

Valentín A. Alvarado

sesión del 30 de  
Noviembre de 1949

En la Villa de Oliva de Merida, siendo las veinte horas  
del día treinta de Noviembre de mil novecientos cua-  
renta y nueve, reunidos en el Salón de Actos de la  
Casa Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. Alcalde  
D. Rafael Escobar Benito, los señores Concejales que al  
manera se relacionan, el objeto de celebrar sesión  
ordinaria, para la que habían sido previa y  
reclamatoriamente convocados con el fin de aprobar  
a la discusión y aprobación del Presupuesto Municipal  
ordinario para el ejercicio de 1950; sin que  
fueran concurrido y examinado el Concejales D. Gerardo  
Sotano Franco.

Al iniciar la sesión manifiesta la Presidencia,  
que firmado el Proyecto de Presupuesto con refrendo  
de los señores en el Decreto de 25 de Enero de 1946, tiene  
la satisfacción de constar a conocimiento y delibera-  
ción de la Corporación, juntamente con los demás  
documentos que se han recibido de base, encareciendo  
a los señores Concejales actuales en esta importante  
sesión con optimismo, con gran prudencia, objetividad  
y sinceridad en la discusión y aprobación de las  
partidas de gastos y conceptos de Ingresos, a fin  
de conseguir que la nivelación o equilibrio del  
Presupuesto, que se ha de votar, no sea teórico o  
ficticio, sino que el cálculo de las obligaciones que pesan  
sobre el municipio y los recursos e ingresos para  
atenderlos se hagan con la mayor exactitud y  
precisión posible, evitando así las alteraciones e  
irregularidades que supondría el tener que re-  
currir a medios extraordinarios para allegarse  
los recursos pecuniarios, o las habilitaciones y suplementos  
de créditos para las atenciones obligatorias.

Seguidamente, se ordena de la Presidencia se dio lec-  
tura por mí, el Secretario, el Proyecto de Presupuesto y



demás documentos que quedaron sobre la Mesa, y enterados detalladamente los tenores concejales de los mismos y después de discutidos ampliamente todas y cada una de las partidas de gastos y conceptos de ingresos de que se compone el Presupuesto, acordamos por unanimidad introducir las modificaciones que se expresan en las partidas y conceptos siguientes: Ninguna.

Quedando, por tanto, aprobado el Presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1950 en las cantidades de Gastos e Ingresos que por capítulos aparecen en el resumen siguiente:

Capitulos	Denominación	Comisiones	
		Ptas	¢.
<b>G.astos</b>			
1º	Obligaciones Generales	26.344	76
2º	Representación municipal	3.500	00
3º	Vigilancia y seguridad	3.785	00
4º	Policia urbana y rural	6.890	00
5º	Recaudación		"
6º	Personal y material de oficina	44.538	83
7º	Salubridad e higiene	25.171	27
8º	Beneficencia	26.180	65
9º	Asistencia Social	8.720	40
10	Intervención pública	8.992	31
11	Obras públicas	16.400	00
12	Montes.	500	00
13	Fomento de los intereses comunales	4.375	00
14	Servicios municipalizados		"
15	Mancomunidades		"
16	Entidades menores		"
17	Adquisición favorable del municipio	5.299	76
18	Impuestos	5.000	00
19	Reservas		"
<b>Total de gastos</b>		<b>185.737</b>	<b>98</b>

Capítulo	Ingresos	Percat	cts
1º	Rentas	6259	20
2º	Aprobamientos de bienes comunales	"	"
3º	Aboliciones	"	"
4º	Servicios municipalizados	"	"
5º	Eventuales y extraordinarios	6921	62
6º	Arbitrios con fines no fiscales	3005	00
7º	Contribuciones especiales	"	"
8º	Directos y bonos	10.860	00
9º	Cuentas, recargos, participaciones y tributos Nacionales	9.827	00
10	Impuestos municipales	148.365	16
11	Multas	500	00
12	Mancomunidades	"	"
13	Entidades menores	"	"
14	Agrupación vecinal del municipio	"	"
15	Resultos	"	"
Total de ingresos		185.737	98

A continuación y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 22/4 del Decreto de 25 de Enero de 1946 se acordó por unanimidad exponer al pueblo el presupuesto aprobado, que será expuesto en los sitios de costumbre y en el "Boletín oficial de la provincia", y que se remita después una copia certificada del mismo al H.º Sr. Delegado de Hacienda de la provincia para su aprobación definitiva.

Acto continuo y también por unanimidad se acordó aprobar las bases complementarias para la ejecución del presupuesto, que quedan inculcadas al mismo.

Así bien y también por unanimidad se acordó ratificar las ordenanzas de sesiones establecidas, prorrogando por otro período igual las terminadas de igual modo y también por unanimidad se acordó que no se acuda a la implantación de otras sesiones.



mediante el establecimiento de ordenanzas y tasas, por falta de base utilizable, autorizando a la Presidencia, para que en tal forma apoyado, solicite del Hmo. Sr. Delegado de Hacienda, de conformidad al artículo 163 del Decreto de 25 de Enero del 1946, la continuación de su encumbramiento de ellas.

Suplemento del capítulo en el vigente presupuesto municipal

Examinado el expediente de suplemento de créditos propuestos por la Comisión de Hacienda en 12 del actual por medio de suplemento del ejercicio anterior, e importante a tres mil cincuenta y tres pesetas nueve céntimos, y para atender las obligaciones inaplazables de los capitulos, artículos y conceptos que en ella se especifica y teniendo en consideración que se observan los preceptos y fines los cargos determinados en el artículo 236 del Decreto de ordenación provincial de las Haciendas locales, fecha 25 de Enero del 1946; la Comisión municipal que ha acordado por unanimidad aprobar la propuesta de la Comisión de Hacienda y, en su virtud, autorizar con cargo al suplemento resultante de ejercicios liquidados, la suma de tres mil cincuenta y tres pesetas nueve céntimos, para incrementar, las siguientes consignaciones del vigente presupuesto ordinario:

Capítulo	Artículo	Parcial	Consignación actual		Cantidad en que se cuenta		Consignación resultante	
			Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.
1	11	5	875	00	250	00	1.125	00
2	1	1	1500	00	364	40	1.864	40
9	3	1	507	40	100	00	607	40
13	3	2	2000	00	824	95	2.824	95
"	"	4	500	00	161	00	661	00
17	"	1	2517	06	782	70	3.299	76
19	1	11	198	63	0	01	198	64
"	"	18	4069	74	564	61	4.634	35
"	"	25	122	91	5	42	128	33
					3053		09	

Y que se cumpla lo dispuesto en el número 5º del



artículo 236. sobre exposiciones al público del acuerdo  
receidos y efectos de reclamaciones ante el Ilmo. Sr.  
Delegado de Hacienda de la provincia  
y no habiendo otros asuntos de que tratar, se levanta este siendo las  
23 horas, extendiéndose lo presente acto, que firmo las señas aritéticas y certifico



Wenceslao Acero

Antonio Gama

Pablo Gama

Wenceslao Ferraz

Matteo Pareja

José Ferraz

Pablo Gama

Valentín A. Ferraz

Valentín A. Ferraz



Año de 1950



Señal del 15 de  
enero de 1950

Señores Concejales

En la Villa de Obispo de Mérida a quince de Enero de mil novecientos cincuenta; a la hora señalada, se reunieron en la Casa Concejil para celebrar sesión bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Medardo Escobar Arenas, los señores Concejales que al momento se espusieron a continuación de mi el Secretario D. Valentín Alonso Baraso.

Por el Sr. Presidente se declara abierta la sesión y de su orden y/o, el Secretario di lectura del acta de la anterior que fue aprobada por unanimidad, comenzando acto seguido por el despacho de los asuntos que figuran en el orden del día.

Por mi el Secretario se da cuenta de las disposiciones que publicadas en los Boletines oficiales recibidos desde la última sesión afectan a la municipalidad y la disposición se dio por enterada.

Propuestas

Fiesta de la Candelaria

Por la Presidencia se remite a la Corporación que hallándose próximo el día 2 de Febrero que de costumbre viene celebrándose fiesta en honor a Nuestra Señora de las Candelas, pende y en lo que respecta a la Corporación delibera acerca de si sea de continuarse celebrando en el año actual y en que caso de constituir las fiestas; la Corporación municipal por unanimidad acordó:

1º Que se continúe celebrando las espuesada fiesta con las mismas fiestas de años anteriores; mesa solemne y recepción en el Ayuntamiento, y.

2º Remite a la Presidencia para que gestione la adquisición de vequeta, que amueble la mesa y recepción; adquisición de dulces y flores e invitación a autoridades y funcionarios a la asistencia a las fiestas.

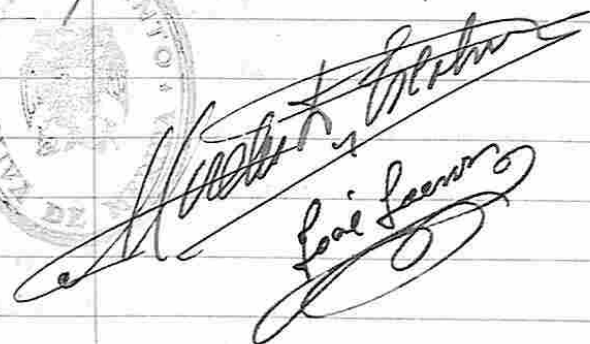
Beneficencia  
Padres de pobres  
para el año actual

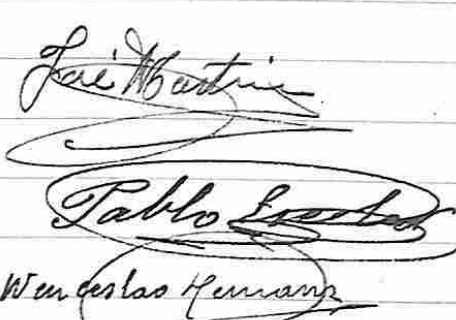
Por mi el Secretario se da cuenta por acta íntegra de la propuesta de padres de pobres de la fundación de altas y bajas al padrón de la Beneficencia municipal para el año actual, formula

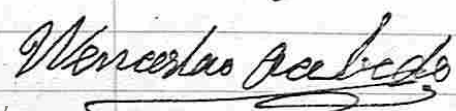
fue la Comisión municipal permanente; la  
 Conferencia municipal de conformidad con la  
 propuesta indicada, acordó que unanimously  
 quede rectificado para el año actual, el padrón  
 de que se trata, en la forma siguiente: Bajos, la  
 del Pabro Pajar Pozo, Manuel Fernandez Cruz, Cari-  
 mina Garcia Rebollo y el que pasó a sustituirlo Antonio  
 Carrillo Pilauz, Isabel Jimenez Garcia, Yaturio Jimenez  
 Salguero, Carmen Mercedes Carrera, Magdalena Pozo  
 Becerra, Pabro Pozo Beato, Yusefa Rodriguez Beato,  
 Paula Roman Beula, Angel Gil Gonzalez, que  
 ocupó el puesto de Antonio Rubia Salguero, Pedro  
 Yanguas Duran, y, Melaguer Garcia Diaz; Altos, la  
 de Amalia Beatus Gutierrez, Corimino Duran  
 Revilla, Ana Duran Planes, Guina Fernandez  
 Campos, Antonio Jimenez Duran, Cesario Jimenez Pozo,  
 Manuela Jimenez Beato, Mania Mercedes Beato,  
 Fernando Mercedes Beato, Magdalena Mercedes Ji-  
 menez, Yusefa Rubia Jimenez y Mania Ma-  
 nuela Yanguas Jimenez, y familiares de sus  
 esposas.

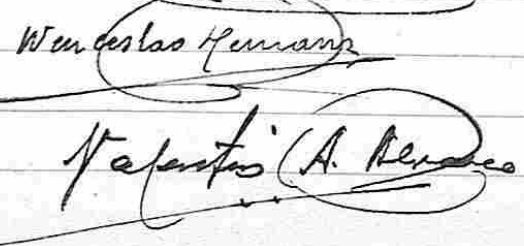
Y no habiendo otros asuntos de que tratar  
 me retiré con el concejal que quise hacer  
 uso de la palabra el Sr. Presidente levanto la  
 sesión que duró una hora de la que se extiende la  
 presente acta y de lo que como secretario certifico.



  
 José Leora

  
 Pablo Lopez

  
 Mercedes Acabedo

  
 Mercedes Acabedo

Sesión del 15 de  
Marzo de 1950  
Tenientes Comisarios

En Obediencia de recibida a quince de marzo de mil novecientos cincuenta, a las ocho de la tarde se reunió en la Casa Comunal para celebrar sesión ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Medardo Breslay Arévalo, los señores Gestores que al momento se espusieron, asistidos de mi el Comisario D. Valentín Álvarez Álvarez.

Por el Sr. Presidente se declaró abierta la sesión y de su vez yo, el Comisario di lectura del acta de la anterior que fue aprobada por unanimidad comenzando acto seguido por el despacho de los asuntos que figuran en el orden del día.

Liquidación de  
Presupuesto ordi-  
nario de 1949

Por mi el Comisario se dio lectura a la liquidación del Presupuesto ordinario de este Ayuntamiento para el ejercicio de mil novecientos cuarenta y nueve, que arroja los siguientes datos:

Primero: Los recursos presupuestados ascienden a doscientos setenta y cinco mil seiscientos ochenta y nueve pesetas seis céntimos, y los créditos definitivos se gastó a doscientas treinta y ocho mil ochocientos cincuenta y nueve pesetas diez y ocho céntimos, de cuya comparación resulta un superávit del presupuesto definitivo de treinta y seis mil novecientos treinta y nueve pesetas ochenta y ocho céntimos.

Segundo.- De los ingresos líquidos realizados en el ejercicio ascienden a ciento treinta y cinco mil cuatrocientas nueve pesetas siete céntimos, y los pagos líquidos a ciento treinta y siete mil trescientas noventa y cinco pesetas seis céntimos, con lo que la existencia en Caja en treinta y uno de Diciembre de de ochocientos pesetas siete céntimos.

Tercero.- De la comparación de los recursos presupuestados definitivos con el importe líquido de los dichos recursos y liquidados aparecen las siguientes diferencias: en un mil, por cinco mil treinta y siete pesetas treinta y un céntimos, y en un mil, por noventa y cinco mil trescientas ochenta y cinco pesetas.

cuarenta y cincocientos. El exceso de los créditos del pre-  
supuesto definitivo en gastos sobre el importe liquidado de  
las obligaciones reconocidas y liquidadas, se presenta como  
una por veinte mil seiscientos sesenta y dos  
cientos.

Del conjunto de los expresados datos resulta finalmente  
un superávit de liquidación de sesenta y un mil dos-  
cientos sesenta y ocho pesetas diez y seis céntimos.

Enterado de todo ello el Ayuntamiento, acordó  
por unanimidad prestarle su aprobación.

Instalación de  
Telegrafía

Ordenado por la Presidencia, ya, el Secretario di-  
rector del Oficio número 258 y fecha 30 de Enero  
último de la Caena. Diputación Provincial dando tras-  
lado del acuerdo de la última adoptado en sesión ce-  
lebrada en 11 de dicho mes acerca de instalar una  
estación telegráfica municipal en esta localidad, que  
para montar el informe dispuesto por la Orden de 12 de  
Abril de 1949, resolvió formular al Delegado Jefe Re-  
gional de Telecomunicaciones que en principio los Ayun-  
tamientos interesados en la instalación del citado telegra-  
fo pedían aportar la cantidad de 1.000 pesetas por  
kilómetro de línea, o satisfacer en tres anualidades, co-  
mo contribución que haga posible la realización de tal  
obra; así como del acuerdo, que a tal propósito, or-  
dino la Comisión Municipal Permanente de este Ayun-  
tamiento en su sesión ordinaria del día 15 de Febrero  
último.

La Corporación Municipal Plenaria dando por en-  
terado, tanto de la resolución de la Caena. Diputación  
Provincial como de lo propuesto por la Comisión Muni-  
cipal Permanente, así como apreciando que la insta-  
lación de estación telegráfica, de que se trata, ha de se-  
portar beneficios locales y generales, acordó por unanimi-  
dad prestar su aprobación al informe, que sobre el par-

Beneficiencia

licular ha oído la Exma. Diputación Provincial, dando traslado a la misma de ésta resolución.

La Presidencia expone que existiendo en el padrón de las familias pobres con derecho al servicio Sanitario gratuito durante el año actual y que la misma ha sido solicitada por Emilia Pao Pao, viuda del obrero Francisco Pao Gómez, en consecuencia de que en el mencionado padrón existe la baja de Catalina Ezeja Jesús, producida por traslado de residencia a otra localidad y que la tiene solicitada Antonio Gómez Romero, de más de sesenta años de edad e impedido para el trabajo y sus recursos económicos, el Ayuntamiento acordó por unanimidad incluir en el padrón de Beneficiencia del que se trata a Emilia Pao Pao para la plaza sin proveer y al Antonio Gómez Romero, en la producida por Catalina Ezeja Jesús.

Al no habiendo otros asuntos de que tratar en veintinueve de Enero de 1911, que quisiera hacer uso de la palabra, el Sr. Presidente levanta la sesión que duró dos horas, de la que se extiende la presente acta, de lo que yo el Secretario certifico.



~~Hodosh~~

~~Antonio Gómez~~

Wenceslao Hermoso

Wenceslao Acero

José Martín

José Saenz

Matteo Sargio

~~Basilio Gómez~~

Basilio Gómez

José Serrano

Salvador A. Serrano

Sesión del 30 de mayo de 1950  
 En la Villa de Obispo de Medina a treinta de mayo de mil novecientos cincuenta; a las nueve de la noche se reunieron en esta Casa Comunal para celebrarse sesión ordinaria del pleno de la Corporación, correspondiente al 2º mes del segundo trimestre, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Modesto Cuellar Arenas, las señoras Concejales que al margen se expresan, asistidas de mi el Secretario D. Valentín Álvarez Álvarez.

El Sr. Presidente declaró abierta la sesión y de un orden y, el Secretario dió lectura del acta de la anterior que fue aprobada por unanimidad comenzando los actos regidos por el desarrollo de los asuntos que figuran en el orden del día.

Ratificación de acuerdos de la Comisión permanente presuntamente desde la última sesión plenaria.  
 Dado cuenta de los acuerdos que en materia de la municipal a adaptados la Comisión municipal  
 fueron ratificados

Cuentas de los gastos municipales correspondientes al año 1949.  
 Seguidamente el Sr. Presidente manifiesta que la Corporación debe proceder a la censura y aprobación provisional y definitiva, si cabe, de las cuentas generales de este municipio correspondiente al ejercicio de 1949, las cuales debidamente rendidas y con los documentos que las justifican, pone a disposición del Comisario.

La Corporación examina detenidamente las expresadas cuentas y observa que las de ordenaciones y de caja se corresponden perfectamente con un cargo de ciento veintinueve mil cuatrocientas noventa pesetas siete céntimos, y una Data de ciento veintinueve mil trescientas noventa y cinco pesetas, y unas existencias de catone pesetas siete céntimos; y que la del Patrimonio municipal arroja un activo de doscientas

ochenta y tres mil quinientas treinta y tres pesetas ochenta y tres céntimos, y un Paris de una con un céntimo a Paris de las doscientas ochenta y tres mil quinientas treinta y tres pesetas ochenta y tres céntimos.

Del examen practicado, la comprobación deduce que no existen infracciones legales en las repetidas cuentas, ni fuesen de la formulación de obligaciones ni exenciones, y teniendo en cuenta que ya la Comisión municipal de Hacienda en la memoria que consta en el expediente propone su aprobación, y que dichas cuentas durante su exposición al público mediante anuncios fijados, el edicto de edicto de este Ayuntamiento y publicación en el Boletín oficial de la provincia, correspondiente al día 28 de marzo último, no fueron objeto de reclamación de clase alguna, el comitativo, por unanimidad acuerda:

1.º Aprobación de las cuentas generales de este municipio correspondientes al ejercicio de 1949.

2.º Que esta aprobación tiene el carácter de provisional en cuanto a la cuenta del Presupuesto, quedando para elevarse al Consejo de Inspección y Anunciamiento a quien por virtud de la Base 66 de la Ley de Régimen Local y artículo 354 del Decreto de ordenación Provincial de las Haciendas Locales, corresponde la definitiva; y definitivamente en cuanto a las cuentas de administración del Patrimonio municipal.

Policia rural Por mi el Secretario se da cuenta que lectura íntegra de la circular de la Jefatura Agronomía de Badajoz, publicada en el Boletín oficial de la provincia n.º 118 y letra 26 del tomo, dando intervenciones sobre prevención de incendios en el campo, que terminada su lectura, la Presidencia, propone el estudio de medidas necesarias para garantía de los cultivos



pendientes, con el aumento indispensable de Policía  
municipal, cual se ha venido intentando en años anteriores  
por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia,  
se inclina recurring al Cefe de Hermandad para  
que indique el número de guardas que, con  
carácter funcional extraordinario, pueden acometer  
dentro del período de tiempo que se calcula preciso  
y a los particulares que deben sustituir guardas  
por su propia cuenta, pudiendo ser, si lo  
desearan, los mismos usufructuarios o arrendatarios  
de las fincas.

Entre los dos tenores donados y siendo con-  
cidentes en algunas que con los 4 guardas que  
tiene la Hermandad y los particulares guardas  
de los usufructuarios, con la decisión de la Guardia  
Civil, es suficiente número para evitar abusos  
o atentados a la propiedad, acordaron, por  
unanimidad, que sin perjuicio de lo que queda  
exterior a la Hermandad, entiendo que el servicio  
de que se trata, puede estar perfectamente atendido  
con evitar el celo del personal actualmente obli-  
gado a quitarle, sin necesidad de aumento de fuerza.

Modificación del Replamto de Empleados municipales

La Presidencia extensiva que la Comisión mu-  
nicipal permanente, habiendo observado que el  
Replamto de Empleados municipales aprobado  
por el Ayuntamiento pleno es de 23 de Di-  
ciembre de 1927, no tiene aquella amplitud re-  
querida para quedar perfectamente reguladas  
las fincas que se controlan así como de causer de la  
nsta del Repitio por el Gobierno Civil de la pro-  
vincia, merancia como tramite de consolidación,  
para la ejecución, ha procedido a minucioso  
estudio del mismo con la consecuencia de recomen-  
dar la reforma de forma y fondo al igual que

para su carácter ejecutivo el cumplimiento de comu-  
nicación por el Gobierno Civil, modificándose en los  
terminos en que la Comisión tiene el honor de remitir  
a la muy amplia consideración del Ayuntamiento pleno.

A continuación, yo, el Secretario, si alguna íntegra de  
expuesto Texto, firmado y planado por la Comisión, en  
su sesión de 16 del actual, y firmada que está que, la  
Presidencia, anuncia la decisión, los que conceptos bien  
por totalidades, interiniendo por totalidades, y por suertes,  
los señores Concejales, exponiendo que en el texto de Regla-  
mento presentado por la Comisión, se hallan recogidas  
aquellas vicitudes que concierne a la municipalidad y  
Gremios, apreciando haber predominado en la profesión  
un atinado espíritu de justicia; en principio por la  
estimación de profesiones en el anterior y después en la  
redacción y redacción en el presentado, por lo cual, entiendo  
no ser objeto de objeción alguna, sino aprobar en los  
terminos presentados.

Tramitado por la Presidencia a votación, todos los concejales  
asistentes, en número de cinco y la Presidencia, de nueve de que  
se compone la municipalidad, expusieron su aprobación  
total a la modificación de Reglamento, de que se trata, y  
reafirmado en los terminos presentados por la Comisión  
municipal permanentemente.

Seguidamente acordó la municipalidad extender  
la difusión del mismo mediante publicación en el Boletín  
oficial de la provincia y tablas de anuncios de la  
Cámara Comunal por el plazo de quince días, para  
ser examinado y de no hallarle conforme, formular  
por los habitantes del termino u otras personas  
interesadas las reclamaciones o recursos que se vean  
en derecho, y que visto, que pasado el plazo de  
exposición y resultas las reclamaciones que se pre-  
sentes se envíe duplicado ejemplar al Excmo. Sr.

Gobernador Civil de la provincia para ser  
registros y consolidación sucesoramente

Personal La Presidencia extirpa a la corporación el  
Provincia de los derechos y tiempos que vienen desempeñándose  
plazas de oficial interinamente las plazas de oficial 2.º de  
2.º y Guardia Civil y de Guardia municipal urbana, a su  
municipal urbana, ver, en parte, Resoluciones de arbitrios, en alguna  
servicio interna del articulado de la Ley de Bases de Regiminales  
mente.

de 17 de Julio de 1945, entendiéndose que el Asun-  
tamiento debe ir a la provincia de las mismas  
en propiedad mediante los procedimientos  
legales; la Corporación municipal Benavente  
determinando muy atinada la manifestación de la  
Presidencia, acordó por unanimidad autorizar  
a la Alcaldía y Comisario municipal permanentemente,  
para que reemplazadamente desempeñe, acude  
y recupere la provincia en propiedad de las  
plazas expuestas.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar,  
ni ningún otro municipal que quisiere hacer uso  
de la palabra, el Sr. Presidente levantó la sesión  
que dejó tres horas de la que se extiende con  
punto a las y de lo que como Secretario, certifico.



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

Wenceslao Acebedo

Mateo Parrojo

Pablo Lleras

José Saenz

Rosilio Gome

Wenceslao Hernandez

Valentín A. Rivera



Sesión del 30 de Agosto de 1950  
 En la Villa de Obispa de Mérida a treinta  
 de Agosto de mil novecientos cincuenta; a la hora  
 señalada se reunieron en la Casa Comunal para  
 celebrar sesión ordinaria del pleno de la Corporación  
 correspondiente al 2º mes del 3º Trimestre, bajo la presidencia  
 del Sr. Sracado D. Mendoto Escobar Amis, los señores  
 Concejales que al momento se espresan, asistidos de mi  
 el Secretario D. Valentín Serrano Serrano.

Por el Sr. Presidente se declara abierta la sesión  
 y de su orden yo, el Secretario, di lectura del acta de  
 la anterior que fue aprobada por unanimidad, en-  
 mandando acto seguido por el despacho de los asuntos  
 que figuran en el orden del día.

De orden de la Presidencia yo, el Secretario di cuenta  
 de la labor realizada por la Comisión permanente  
 desde la última sesión plenaria que fué aprobada,  
 Ordenada por la Presidencia yo, el Secretario, di  
 cuenta por lectura íntegra del escrito n.º 2352 y  
 administrativa fecha 8 del actual, del Excmo. Sr. Gobernador civil  
 de la provincia trasladando el informe emitido,  
 y con el cual se confiere en un todo la referida auto-  
 ridad, por la Comisión Provincial de Administración  
 Local, sobre el Reglamento de Empleados Admi-  
 nistrativos de este Ayuntamiento aprobado por el  
 pleno de la corporación en 30 de Mayo último, pro-  
 poniendo:

"El último párrafo del artículo 10 debía ser su-  
 primido ya que de no existir depositarios del  
 Censo Municipal esta función será ejercida por  
 un Concejal designado por el Pleno, conforme deter-  
 mina la Ley municipal de 31 de Octubre de 1935.  
 Al artículo 12, deberá agregarse que las sesiones  
 se celebraran conforme al programa mínimo señala-  
 do en la orden ministerial de 36 de Octubre de 1939. - Dos

asuntos a que se refiere el artículo 15, cuando se  
trate de auxilios para poder pagar a oficiales  
acreditados, fuereamente por el Instituto Facultativo.  
- De suprimir el último párrafo del artículo  
20 pues no es admisible que en excedencia por una  
pueda un funcionario recibir calificaciones extra-  
ordinarias de 17 y 18 de Julio, así como de  
promover completamente por inmersión el apartado  
b) de dicho artículo. - El párrafo segundo del  
artículo 27 será aclarado en el sentido de que los  
Jefes superiores no están exentados de responsa-  
bilidad cuando inmersión en ella funcionarios  
inferiores, puesto que a los superiores compete la di-  
rección, ordenación y vigilancia estrecha de todas  
las tareas y trabajos de carácter municipal. - El  
apartado d) del artículo 43 deberá suprimirse puesto  
que no es legal ni procedente se permite a un funcio-  
nario con un o dos quinquenios por servicios que no sea  
prestados."

La Corporación municipal de igual modo  
que el Excmo. Sr. Gobernador Civil, se conforma  
en un todo con el informe de la Comisión Provin-  
cial de Administración Local y en su consecuencia  
por unanimidad acordó ratificar la apro-  
bación del Reglamento en cuestión con las mo-  
dificaciones preliminares, estiradas por la  
referida Comisión Provincial, y confirmadas  
por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Reparación de La Presidencia expone al comitativo la necesidad de  
empedrados de llevar a cabo la reparación de empedrados de ab-  
lalles -  
quejas de los calles de la población en este tiempo  
mas además de trabajos mas solidamente y tambien  
de exarar de trabajos para los obreros, con lo cual  
se atienden las afusiones necesarias: la de

reparación del pavimento y la de ocupar a los obreros en fechos.

Que según informe del Secretario-Interventor, para la atención referida se cuenta con el crédito siguiente: como correspondiente al año 1948, Ptas. 2.500; del año 1949, igualmente Ptas. 2.436 y al año actual 5.000, así como pueden transferirse a este concepto del de reparaciones de caminos vecinales ó Sembradura; como correspondiente al año 1948, Ptas. 3.650; y, del año 1949, otras 3.650, e inclusive puede llegarse a la transferencia del del año actual por cantidad de 5.150. motivo a encontrarse el pavimento en peores condiciones que las caminos por la reparación efectuada en los mismos, en el año anterior, por la Hermandad.

Que la situación económica municipal, por la razón de haberse cubierto de las diferencias entre el presupuesto de comprobación anticipado y definitivo fijado por el Ayuntamiento de Hermandad; del año 1947, Ptas. 8.408.36. y entre el del año 1948, igualmente Ptas. 22.407.36, permite la realización.

La Corporación municipal estimando muy atinada la manifestación y sugerencia de la Alcaldía-Primeresa, por unanimidad acordó:

- 1º Que por administración se realice la obra de reparación de calles referida, principiando por las de Capitán Cortes, San Antonio y General Primo de Rivera, como más necesarias, y el día 1º de Septiembre próximo.
- 2º Que se tomen dos brigadas de personal, a cargo de los cuales irán dos concejales; principiando D. Basilio Gómez y D. Aurelio Franco, que tendrán por tareas al igual que los obreros, para que todos ellos participen en los trabajos.
- 3º Que los turnos de trabajo sean de 9 a 1 y de 6 a 8 de la tarde y el jornal de 17 ptas. empujados y empujados; de 14 los peones y 35 peon y dos caballerías para el arriendo de tierra, aguas y jumento.

4.º: Transferir las partidas de los conceptos de ca-  
minos de Guadalupe a las de los de reparación de  
empedrado de Calles de los años 1948 y 1949, por  
las cantidades expresadas, elevando, si necesi-  
es a la del año actual.

Acuerdo de  
Calles.

El Concejal Sr. Marcos Guerrero, apoyado en la  
utilidad y conveniencia a reparar, mejorar y la  
conformación que también surge la necesidad, de  
que por la Alcaldía se emita un acuerdo municipal  
facultativo la redacción del presupuesto y presu-  
puesto de acortamiento de las Calles: Calles de Toledo,  
San Antonio Pucino de Rivena, General Pucino de  
Rivena, Capitan Cortés y Plaza Española, que  
examinado, sea conocido por el Ayuntamiento para  
el estudio y tramitación subsiguiente.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar ni  
ningún Sr. Concejal que quisiere traer uno de  
la Gualalua, el Sr. Presidente levantó la sesión que  
duró dos horas, de la que se extiende la presente acta  
y de lo que como Concejario, certifico.



~~Antonio...~~ Mateo Barrio  
~~José...~~ José Martínez  
Luis Saenz Antonio...

Pablo Escobar Darilio Gomez  
Wenceslao Acebedo  
Wenceslao Hernandez Esteban Toranzo  
Jesús A. Barrios

Sesión extraordinaria  
ordinaria del día  
5 de Noviembre del 1950

En la Villa de Chig de Mucida a  
cinco de Noviembre de mil novecientos cincuenta,  
pues convocados al efecto, y siendo las diez de  
la mañana, se constituyó el Ayuntamiento pleno en el  
sala de Actos del Conitorio, con objeto de celebrar  
sesión extraordinaria, según en la citación se indica.

Abierto el acto público, bajo la presidencia del  
Dr. Blas de D. Modesto Cevallos Arenas, dió principio  
aquel por la lectura de la circular número 81 y letra  
11 de Setiembre, último, del Excmo. Sr. Gobernador  
Civil de la provincia, convocando a elecciones de Diputados  
provinciales en los partidos judiciales de Alhambra, Guayaquil  
y este de Mucida, y espresamente de la misma tenencia  
de la misma, a tenor de la cual debe fundarse en  
la designación del Compromisario que el día 12 del  
corriente queda tomar parte en la elección provincial  
de Diputados provinciales.

Al efecto, todas las tenues asistentes fueron provistos  
de papeletas, y de forma secreta emitieron su voto,  
dando el siguiente resultado:

- D. Modesto Cevallos Arenas = siete = votos (7)
- .. José Montán Montenegro = dos " (2)
- .. Eusebio Quisno Franco = uno " (1)

En vista del precedente resultado de la votación, quedó  
precalificado, por unanimidad el Compromisario de este Ayunta-  
miento el Sr. Dr. Modesto Cevallos Arenas, acordándose le fuera  
al elegido de su correspondiente credencial y se dió cuenta al Excmo.  
Sr. Gobernador Civil, con remisión de los documentos que se remiten en la  
mencionada circular en el plazo que se fuere.

Esto fue se dio por terminado el acto a las once y media de la tarde, de que como  
Secretario certifico *Wenceslao Paredes*  
*Peri Lora* *Matteo Gato*  
*Barilio Gome* *Stalaz Gato*  
*Wenceslao Paredes* *Wenceslao Paredes*





Extrordinaria  
sesión del 15 de  
Noviembre de 1950

En la Villa de Chiva de Medina a quince de  
Noviembre de mil novecientos cincuenta; a las siete de  
la tarde se reunen en esta Casa Municipal para  
celebrar sesión extraordinaria bajo la Presidencia  
del Sr. Miguel D. Medrano Teniente Alcalde, los señores  
Concejales que al momento se encuentran ausentes de  
esta el Secretario Sr. Valentín Navarro Navarro.

El Presidente declara abierta la sesión ma-  
nifestando que el objeto de la presente es considerar  
por las actas de convocatoria, es el de someter  
a la consideración de la Corporación, escrito que  
a la misma elevan empleados administrativos  
y subalternos de la misma, que apoyados en el  
aumento en el costo de vida y de que previamente  
mente que este aumento organismos estatales han  
sucedido y están concediendo mejoras equiva-  
lentes a un 25% sobre el sueldo o jornal que disfru-  
tan como funcionarios si obreros, estiman que estas  
deben ser concedidas a aquellos y que espues de  
razones suficientes a la Corporación respecto y tenga en  
cuenta en junta y Comisión de Fomento de aumento  
de sueldos, como mínimo, en un 25% en concepto de  
Plus de Costo de vida a partir del próximo ejercicio  
de 1951; la Corporación municipal, estimando muy jus-  
ta la pretensión de los empleados, acordó por  
unanimidad concederles la gratificación, sobre el sueldo que  
disfrutaban, de un 25%, concepto "Plus de costo de vida", de-  
mandado como aumento al presupuesto ordinario para 1951.  
Por tanto otorgo el objeto de la sesión el Presidente levanta ésta de que fue acta y se



Manuel J. [Signature]  
Wenceslao [Signature]  
José [Signature]  
Matteo Garrea  
José [Signature]  
Basilio Garrea  
Valentín A. [Signature]

Acta del 30 de  
Noviembre de 1950  
aprobación del pre-  
supuesto municipal  
para 1951 -

- Presidente
- D. Modesto Escobar Arriaga
- Concejales
- D. Antonio Ramos Guerrero
- " Manuel Herrera Quintanilla
- " José Sacur Arcevala
- " Manuel Acevedo García
- " José Quintanilla Rodríguez
- " Pablo Escobar Arriaga
- " Mateo Parra Lora
- " Emilio Soriano Franco
- " Basilio Pizarro Corrojo
- Secretario
- D. Valentin Alvaro Alvaro

En la Villa de Alcazar de San Juan, siendo las veinte horas del día treinta de Noviembre de mil novecientos cincuenta, se reunieron en el Salón de Actos de la Casa Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Modesto Escobar Arriaga, los señores Concejales que al ser convocados, se refirieron al objeto de celebrar sesión ordinaria, para la que habian sido convocados con el fin de proceder a la discusión y aprobación del Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1951.

Abierta la sesión manifestada la Presidencia, que formado el Proyecto de Presupuesto con sujeción a lo dispuesto en el Decreto de 25 de Enero de 1946, tiene la satisfacción de someterlo a consideración y deliberación de la Corporación, juntamente con los demás documentos que le han servido de base, en cumplimiento a los señores Concejales actúan en esta importante sesión sin obstáculos, con gran prudencia, objetividad y sinceridad en la discusión y aprobación de los partidas de gastos y conceptos, a fin de conseguir que la inversión o equilibrio del Presupuesto que se ha de votar, sea teórica y práctica, es decir que el cálculo de las obligaciones que pesan sobre el Municipio y sus ingresos e impuestos para atenderlos se hagan con la mayor exactitud, y precisión, para evitar así las alteraciones e irregularidades que en cualquier caso fueren necesarias para atender a las obligaciones y conceptos de gastos para las obligaciones obligatorias.

Seguidamente, de orden de la Presidencia, se dio lectura por mi, el Secretario, al Proyecto de Presupuesto y demás documentos que quedarán sobre la mesa, y enterados de la misma los señores Concejales de los ingresos y después de discutidas con bastante detalle, cada una de las partidas de gastos y conceptos de ingresos de que se compone el Presupuesto acordaron por unanimidad, en un tratado perfectamente equilibrado el mencionado Proyecto, no introduciendo modificación alguna al mismo, que dando, por tanto, aprobado el Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1951 en las cantidades de gastos e ingresos que por capitulos aparecen en el presupuesto siguiente.

Capitulo	Denominación	Asignación
	Gastos	Presupuesto

1º	Obligaciones Generales.	28,430'00
2º	Administración Municipal.	3,500'00
3º	Vigilancia y Seguridad.	4,936'75
4º	Política Urbana y Rural.	6,890'00
5º	Reconstrucción.	"
6º	Personal y Material de oficina.	62,440'18
7º	Salubridad e Higiene.	16,500'10
8º	Beneficencia.	30,680'65
9º	Asistencia social.	6,800'40
10º	Instrucción pública.	9,212'31
11º	Obras públicas.	11,550'00
12º	Centros.	500'00
13º	Fomento de los intereses comunales.	4,375'00
14º	Servicios Municipales.	"
15º	Mancomunidades.	"
16º	Entidades menores.	"
17º	Adquisición forzosa del Municipio.	5,299'76
18º	Impuestos.	4,000'00
19º	República.	"

**Totales** ..... 195,145'85

**Ingresos**

1º	Reintegro.	6,259'20
2º	Apropiación de bienes comunales.	"
3º	Subvenciones.	"
4º	Servicios Municipales.	"
5º	Eventuales por transitorio.	7,521'62
6º	Arbitrios con fines sociales.	3,005'00
7º	Contribuciones especiales.	"
8º	Derechos y Tasas.	12,754'00
9º	Cuotas, cargas y participaciones en tributos Municipales.	9,828'00
10º	Subvenciones Municipales.	151,365'76
11º	Centros.	500'00
12º	Mancomunidades.	"

**Suma y Sigue**

192,231'98



Suma anterior

13 <sup>o</sup>	Exigencias municipales	198,231'98
14 <sup>o</sup>	Agrupación forzosa del Municipio	"
15 <sup>o</sup>	Pres. Hay	2,913'17
Total		198,145'15

Acordada y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 237 del Decreto de 25 de Enero de 1946, se acordó por unanimidad exponer al público el Presupuesto aprobado, previo anuncio en los sitios de costumbre y en el Boletín Oficial de la provincia, y que se remita después una copia certificada del mismo al Sr. Delegado de Hacienda de la provincia para su aprobación definitiva.

Acto continuo y también por unanimidad se acordó prorrogar por otro período igual las ordenanzas y tarifas terminadas y pendientes de aprobar las Bases complementarias para la ejecución del Presupuesto que quedan incorporadas al mismo.

Suplemento

Examinado el expediente de suplemento de crédito de créditos en presupuesto que la Comisión de Hacienda en 18 del actual el vigente que por medio de presupuesto del ejercicio anterior e importante a presupuesto ordinario veinticin mil novecientas setenta y una pesetas cuarenta y cinco céntimos, y para atender las atenciones inaplazables de los capítulos deudas y conceptos que en ella se especifica y teniendo en consideración que se observan los presupuestos y exites las causas determinadas en el artículo 236 del Decreto de Ordenación provincial de las Haciendas locales, de 25 de Enero de 1946, la Corporación municipal acordó por unanimidad aprobar la modificación de la Comisión de Hacienda y en consecuencia, utilizar en cargo al presupuesto resultante de ejercicios liquidados, la suma de veinticin mil novecientas setenta y una pesetas cuarenta y cinco céntimos, para incrementar, las siguientes consignaciones del vigente presupuesto ordinario:

Exigencias	artículo	Partida	Consignación actual	Cantidad en que se aumenta	Consignación resultante
			Pesetas	Pesetas	Pesetas
1	4	1	2.913'17	5.274'72	7.274'72

Contenidos	2000' 00	5274' 72	7,274' 72
1 7 10	2384' 00	48' 84	2435' 84
.. 8 12	260' 00	1' 50	261' 50
.. .. 16	24' 00	12' 40	36' 40
.. 11 24	600' 00	161' 90	761' 90
6 1 56	150' 00	150' 00	300' 00
8 1 80	13528' 33	6240' 00	19768' 33
11 3 107	5000' 00	322' 00	5322' 00
13 3 114	2000' 00	219' 65	2219' 65
19 1 120	223' 83	5' 22	229' 05
.. .. 130	4900' 00	343' 38	5243' 38
.. .. 143	2039' 45	821' 12	2860' 57
.. .. 160	2436' 00	1980' 00	4416' 00
.. .. 170	2500' 00	5618' 00	8118' 00
.. .. 173	1517' 06	782' 70	2299' 76
.. .. 174	144' 62	0' 02	144' 64
		21981' 45	

Y que se cumpla lo dispuesto en el número 3º del artículo 236, sobre expedición al Tribunal del acervo recibo y efectual de reclamaciones ante el Jefe. D. Delegado de Hacienda de la provincia

El Sr. Alcalde - Presidente expone tener queja de obreros e industrias inmigrantes en el domicilio particular y local destinado a cinematografía, del Excmo. Sr. D. Miguel Ángel Gabara, Conde de Campo. Orfina y Marqués de Torres - Cabrera, que la Superintendencia, al haber cuenta de las antecedentes, a este particular, del Sr. Gabara y de obreros que profusamente por ellos el movimiento de mujeres jóvenes en dicho domicilio que han respetado la razón de queja, acordaron por unanimidad que la Guardia adopte las medidas convenientes acerca de su evidenciación, y en su caso, ejecución.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar ni cumplir como concejal que firmen Chacón con



de la palabra, el Sr. Presidente levanta la sesión  
que duró diez horas, de la que se extiende la presente  
acta y de lo que como Secretario, certifico.

Wenceslao Humar



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

Lore Saenz Mateo Parra

*[Handwritten signature]*

José Medina

Basilio Gans

Valentín A. Navarro



Año de 1951

Número 1

Señal del 15 de febrero  
Febrero de 1951 } en la Villa de Oliva de Mérida a quince de febrero  
de mil novecientos cincuenta y uno; a la cual se  
la fonde se reúnen en esta casa consistorial para ce-  
lebrar sesión extraordinaria bajo la presidencia  
del Sr. Alcalde D. Modesto Bertrán Bertrán, los señores  
Concejales que al margen se expresan, asistidos de mí  
el Secretario D. Valentín Álvarez Álvarez.

Por el Sr. Presidente se declaró abierta la  
sesión y de su orden, el Secretario, di lectura  
del acta de la anterior que fue aprobada por  
unanimidad, comenzando acto seguido por el des-  
pacho del asunto que figura en el orden del día.

Por mí el Secretario di lectura de la liquida-  
ción del Presupuesto ordinario de este Ayunta-  
miento para el ejercicio de mil novecientos cincuenta,  
que apoya los siguientes datos:

Primero: Los recursos presupuestados ascienden a  
trececientas veintitres mil ochocientas cuarenta  
pesetas cuarenta céntimos, y los créditos definiti-  
vos de gastos a trececientas seis mil veintitres  
pesetas sesenta y nueve céntimos, de cuya  
comparación resulta un superavit del pre-  
supuesto definitivo de diecisiete mil ochocien-  
tas dieciséis pesetas setenta y un céntimo.

Segundo: Los ingresos liquidados realizados en  
el ejercicio ascienden a doscientas doce mil  
trececientas treinta y siete pesetas once céntimos,  
y los pagos liquidados a ciento setenta y cuatro  
mil dieciséis pesetas cuarenta y un céntimo,  
con lo que la existencia en caja el treinta y uno  
de diciembre es de treinta y siete mil setecientas  
treinta y seis pesetas setenta céntimos.

Exceso: De la comparación de los recursos presupuestados definitivos con el importe líquido de las deudas reconocidas y liquidadas aparecen las siguientes diferencias: en más que seis mil ochocientos sesenta y cuatro pesetas treinta y cuatro céntimos, y en menos, por treinta y siete mil novecientos tres pesetas ocho céntimos. El exceso de los créditos del Presupuesto definitivo en gastos sobre el importe líquido de las obligaciones reconocidas y liquidadas, representan economías por ciento catorce mil seiscientos veintiseis pesetas setenta y siete céntimos.

Del cómputo de los expresados datos resulta finalmente un superávit de liquidación de Ciento un mil trescientas noventa y cinco pesetas sesenta y siete céntimos.

Enterados de todo el Ayuntamiento, acordó por unanimidad presentarla su aprobación.

Y no siendo otro el objeto de la convocatoria el Sr. Presidente levantó la sesión de la que se extiende la presente acta, sesión que duró una hora treinta minutos, firmando la los señores asistentes y de lo que como Secretario, certifico.

*[Faint circular stamp on the left side of the page]*

*[Handwritten signatures and names:]*  
 Antonio Laguna  
 Wenceslao Romanos  
 José Latorre  
 Venustiano Cubero  
 Benito Gomez

*[Handwritten signature:]*  
 Valentín A. Alvarez



Sesión del 30 de marzo de 1951

En la Villa de Obispo de Huenda, a treinta y tres de marzo de mil novecientos cincuenta y uno, a la hora señalada se reunió en esta Casa Comunal bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Modesto Escobar Arenas, los señores Concejales D. Antonio Moreno Guerrero, D. Hermelindo Hermoso Mantis, D. Hermelindo Hermoso Garcia, D. José María Aguado, D. Pablo Escobar Arenas, D. José Martín Montenegro, D. Mateo Pascual Roman y D. Basilio Gómez Torres, asistido de mi el Secretario D. Valentín Álvarez Álvarez.

Lectura del acta de la anterior

Por el Sr. Presidente se declara abierta la sesión, y se lee en voz alta el acta de la anterior que fué aprobada por unanimidad, comenzando acto seguido por el despacho de asuntos que figuran en el orden del día.

Rectificación del presupuesto municipal por el ordenario junio 1951

Ordenado por la presidencia y el Secretario, se cuenta por lectura íntegra del escrito nº 348 del Sr. D. Legado de Huenda - Decisión Provincial de Administración Local, exponiendo las causas por las cuales se devuelve el presupuesto municipal ordinario votado por la corporación municipal para el año actual, para en él corregir los defectos que contiene.

El Ayuntamiento enterado del escrito en cuestión y del dictamen a tal efecto emitido por la Comisión de Huenda y de conformidad con este, acordó se haga en el presupuesto de referencia las modificaciones que suponen los aumentos y bajas al mismo, que pasan a exponerse:

	<u>Aumentos</u>	<u>Bajas</u>
	<u>Peretas</u>	<u>Peretas</u>
<u>Yngueros</u>		
Se rebaja la partida 10 del capítulo 8º art. 1º	"	200 00
Se crea la partida 10 bis del id id	200 00	
Se anula la partida 24 del 11 " 2	"	2 913 17
<u>Total</u>	200 00 -	3.113 17
<u>Cratos</u>		
Se rebaja la partida 103 del capítulo 11 art. 3º	"	1.500 00
" " 104 " " " "	"	1.413 17
<u>Total</u>	"	2.913 17



Acordando en definitiva y por unanimidad  
rectificar y fijar el presupuesto ordinario de que se  
trata, en las siguientes formas:

Presupuesto ordinario para 1951

Capí- tulos	Conceptos	Comisiones por Total de Capitulo	Percepciones
<u>Presupuesto de gastos</u>			
1º	Obligaciones generales		28.430'00
2º	Representación municipal		3.500'00
3º	Vigilancia y seguridad		4.936'75
4º	Política urbana y rural		6.890'00
5º	Recaudación		"
6º	Personal y material de oficina		62.440'18
7º	Salubridad e higiene		16.500'00
8º	Beneficencia		30.680'65
9º	Asistencia social		6.800'40
10	Yntercomunidades		9.242'31
11	Obras públicas		8.636'83
12	Recursos		500'00
13	Fomento de los intereses comunales		4.375'00
14	Servicios municipalizados		"
15	Mancomunidades		"
16	Entidades menores		"
17	Agrupación forzosa del Municipio		5.299'76
18	Impuestos		4.000'00
19	Reservas		"
<u>Total de gastos</u>			<u>192.231'98</u>

<u>Presupuesto de gastos</u>			
1º	Rentas		6.259'20
2º	Apropiaciones de bienes comunales		"
3º	Subvenciones		"
4º	Servicios municipalizados		"
5º	Eventuales y extraordinarios		7.521'62
6º	Arbitrios con fines no fiscales		3.005'00
<u>Suma y sigue</u>			<u>16.785'82</u>



	<u>Peretas</u>
Suma anterior	16.785'82
7º. Contribuciones especiales	"
8º. Decretos y Cotas	13.754'00
9º. Cuentas, recargos y participaciones en tributos nacionales	9.827'00
10. Impuestos municipal	151.365'16
11. Multas	500'00
12. Mancomunidades	"
13. Entidades menores	"
14. Adquisición persona del Municipio	"
15. Resultados	"
<b>Totales de ingresos</b>	<b>192.231'98</b>

Resumen	
Impuestos los gastos	192.231'98
Valen los ingresos	192.231'98
Diferencia - Deficit	000'00
Superavit	000'00

Que el presupuesto vertificado en tal forma con el dictamen de la Comisión de Hacienda y hechas las respectivas modificaciones en las relaciones afectadas, sea devuelto al Pleno. Ce. Delegado de Hacienda para su examen y en su caso aprobación.

Subvención en ar. Ce. de cuenta de crédito n.º 210 del crédito. Ce. f.º go a los fondos benéficos de la Provincia - Venta Provincial de Orden del P.º - nación económica - nacional, resolviendo, sobre el crédito elevado por esta Realidad, que en la propuesta elevada a la Comisión Nacional del P.º, para su aprobación si fuere, se incluya este pueblo con una subvención de 10.000 ptas. y así mismo se procurará también tenerlo en cuenta, en las subvenciones que precisas concederse en el segundo semestre, en las que se completará la cantidad de 29.616 ptas. que es el importe aproximado del 10% que correspondiendo apartar a este Ayuntamiento, y que el 40% que antifica el Ministerio de Obras Públicas, en su amortización cubra

a cargo de este Ayuntamiento en los plazos y  
 gastos correspondientes; al igual que en el R.O. de la  
 provincia n.º 65 y correspondiente al día 20 del actual, se ha  
 publicado la distribución aprobada por la Comisión Provincial,  
 figurando este pueblo y para obra de Pavimentación con la  
 cantidad de subvención de 10,000 ptas; la Corporación municipal  
 dan cuenta por enterada y habida cuenta de que la solicitud  
 y presupuesto de subvención lo fue para inversión en obra de  
 abastecimiento de aguas y posteriormente se denominó para  
 Pavimentación, acordó autorizar a la Alcaldía - Presidencia  
 para que en este sentido se dirija a la Junta Provincial de  
 Ordenación Económico - Social, solicitando la correspondiente  
 aclaración, que de vez para dentro dirija al solicitante y  
 presupuesto, cumpliendo con lo que determina la circular n.º 35 -  
 Anexo sobre normas para justificar las cantidades pro-  
 cedentes de los fondos de la Comisión Provincial del País.

**Beneficencia:** Dada cuenta, de que por defunción, han caído baja en  
 el Padrón de la Beneficencia municipal. Quedado y aprobado  
 para el año actual: Andrea Melano Fernie y Juana Berona  
 Mota, se acordó incluir en el lugar de éstas a Juana Benito  
 Cuetas y Dolores Carrera Salquero.

**Cementerio.** La Presidencia expone la necesidad, por falta de  
 espacio para enterrar nichos, de ampliar por la parte  
 delante, el cementerio municipal, y coincidiendo en esta  
 exposición y razonamiento los señores Concejales, se acordó  
 por unanimidad autorizar a la Comisión permanente  
 para que gestione en puntualidad la propuesta de  
 ampliación; enterándose con los propietarios de terrenos  
 colindante, a fin de conseguir, sin el trámite de expro-  
 priación, la crisis del terreno necesario y formalización  
 de presupuesto de obra.

**Comunicaciones** Por mi el Secretario se dio lectura al anuncio de la  
 Jefatura de Obras públicas de esta provincia inserto  
 en el Boletín oficial de la misma. n.º 54 de fecha 6

del actual por el cual se da información pública, por el que espudicamente se comora a este Ayuntamiento, sobre el establecimiento de un servicio de viajeros entre Trape y Don Benito con Chiquela des de Mérida a Cruzjillo.

Entenada la Corporación, por unanimidad se acordó informar a la Jefatura de Obras públicas, en sentido totalmente favorable a la implantación del espuesta línea, pues con ella quedarían satisfechas las necesidades y artículos de este municipio, de contar con un medio de comunicación que entorandando entre sí los pueblos del trayecto nos pondría además en contacto con las Estaciones ferroviarias de Guanina y Don Benito facilitando los desplazamientos a Badajoz y Madrid, y por otra parte el poder entorand con el servicio Madrid, Mérida-Cruzjillo se lograría realizar viajes a estas puestas con rapidez y sin las molestias que en la actualidad existen, respetando cuantiosos beneficios a nuestra economía, vida comercial y actividades agropecuarias por facilitar el intercambio y las transacciones de nuestros productos.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar ni discutir he. Comisal que quisiera hacer ver de la palabra, el Sr. Presidente levantó la sesión que duró dos horas, de lo que se extiende el presente acta y de lo que como Secretario, certifico.



*[Handwritten signature]*  
Mordista

*[Handwritten signature]*  
Wenceslao Hernandez Berilio Gans

*[Handwritten signature]*  
Wenceslao Becerra Loree Laerra

*[Handwritten signature]*  
Pablo Gualbes  
*[Handwritten signature]*  
Jose Martin

*[Handwritten signature]*  
Jafar A. Ben

Reunión 3

Señor del día 30 de Mayo de 1951

En la Villa de Obispo de Mérida a treinta y tres y cinco minutos de la tarde se reunen en la Junta Municipal para celebrar sesión ordinaria de Ayuntamiento pleno correspondiente al 2º mes del siguiente trimestre.

Presidencia del Sr. Alcalde D. Modesto Buscar.

Consejeros: D. Antonio Ramos, D. Manuel Romero, D. José Mantués, D. Pablo Buscar, D. José Claver, D. David Yanez.

Por la Presidencia se declara abierta la sesión y se leen los acuerdos y, el Secretario, da lectura del acta de la anterior sesión que fue aprobada por unanimidad, comenzando acto seguido por el despacho de los asuntos que figuran en el orden del día.

### Boletines

Dada cuenta de los disposiciones que publicadas en los Boletines oficiales recibidos desde la última sesión afectas a la municipalidad y la Corporación se dio por enterada.

### Acuerdos de la Comisión permanente

Convalidados los acuerdos tomados en las sesiones de la Comisión permanente, desde la última sesión plenaria, son ratificados por la Corporación municipal.

### Cuentas de Cuentas de Cuentas municipales del año 1950

Seguidamente el Sr. Presidente manifiesta que la Corporación debe proceder a la censura y aprobación provincial y definitiva, si cabe, de las cuentas generales de este Municipio correspondientes al ejercicio de 1950, las cuales debidamente recibidas y con los documentos que las justifican, pone a disposición de los señores Concejales.

La Corporación examina detenidamente las referidas cuentas y observa que las de ordenación y de caja se corresponden perfectamente con un cargo de doscientas dos mil trescientas treinta y siete pesetas once céntimos, y una data de ciento setenta y cuatro mil seiscientos pesetas cuarenta y un céntimos, y una existencia en caja de treinta y siete mil setecientos...

cientos treinta y seis pesetas setenta céntimos, y que la del patrimonio municipal avanza en Activo de Doscientos ochenta y tres mil quinientos treinta pesetas ochenta y tres céntimos, y un Pasivo de cero, dos en Líquido a Favor de los Doscientos ochenta y tres mil quinientos treinta pesetas ochenta y tres céntimos.

Del examen practicado, la Comisión deduce que no existen infracciones legales en las respectivas cuentas ni fuese de la formulación de objeciones ni reparos, y teniendo en cuenta que era la Comisión municipal del Hacienda en la Memoria que consta es el expediente que propone su aprobación, y que dichas cuentas durante su exposición al pueblo mediante anuncio fijadas en el tablón de edictos de este Ayuntamiento y publicación en el Boletín oficial de la Provincia, habiendo pasado al día cinco de marzo último, no fueron objeto de reclamación de clase alguna, el Ayuntamiento, por unanimidad acuerda:

1.º Aprobadas las cuentas generales de este Municipio correspondientes al ejercicio de 1950, en la forma que hay sido reemplazadas.

2.º Que esta aprobación tiene el carácter de provisional en cuanto a la cuenta del Presupuesto, quedando para elevarse al terreno de Presupuesto y Presupuesto a quien por virtud de la base 166 de la Ley de Bases Locales y artículo 775 del texto articulado de 16 de Diciembre de 1950, conformase la definitiva, y definitivamente en cuanto a las cuentas de Administración del Patrimonio municipal; habiendo arrojado a la vez y emitido en voto a favor mas de las dos tercias partes del número total de votos y derechos de los señores Concejales.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar

ni ningún señor Concejal que quisiera ser  
uno de la palabra el Sr. Presidente levantó  
la sesión que duró dos horas, de la que se extiende la  
presente acta, y así lo que como secretario, certifico. —  
Vale bonado = cincuenta y siete = vale.

~~Antonio Moreno~~ ~~Wenceslao Hernandez~~  
Modo de ~~...~~  
Wenceslao Acosta, Basilio Gama,  
Pablo Escobar, José Lainez,  
José Martin,  
Valentín A. Alvarez

Señor extra-  
ordinario del  
día 16 de Junio  
de 1951 -

En la Villa de Obispo de Mérida a dieciséis de  
Junio de mil novecientos cincuenta y uno; a las  
nueve y veinte horas de la tarde, se reunió en  
la Casa Comunal para celebrar sesión extra-  
ordinaria del Ayuntamiento Pleno bajo la pre-  
sidencia del Sr. Alcalde D. Modesto Escobar  
Asistiendo los señores Concejales D. Antonio Moreno;  
D. Wenceslao Hernandez, D. Wenceslao Acosta, D. José  
Lainez, D. José Martin, D. Pablo Escobar, D. Basilio  
Gama, asistidos de mi el Secretario D. Valentín  
Alvarez Alvarez.

Por el Sr. Presidente se declara abierta la sesión  
y de su orden yo, el Secretario, di lectura del acta  
de la anterior que fue aprobada por unanimidad,  
comenzando acto seguido por el despacho de los  
asuntos que figuraban en el orden del día.



Convenimiento de  
la gestión de  
delimitación de  
terrenos y su  
pedidos que un  
proprietario, y  
señalado que el  
preito para  
la ampliación  
de cementerio

A propuesta de la Presidencia y/o, el Secretario,  
de cuenta por el cargo íntegro del expediente in-  
tervenido con motivo de la delimitación de terrenos,  
que se fijado por un propietario y finca desig-  
nada por la Comisión Permanente de Fines  
al sitio del Rollo propiedad de D. Manuel  
González Pérez y D<sup>ca</sup> Ana Rita Maqueda (mayor)  
colindantes con el cementerio municipal y para  
ampliación de éste, del que resulta:

Que la cantidad de terreno delimitado para ocu-  
par es: de la propiedad de D. Manuel González  
Pérez, novecientos cincuenta y nueve metros veinte cin-  
teavas, que avanza el medidor 43'60 metros por la parte  
colindante con el cementerio por 22 metros en dirección  
a la parte caliente; y de la de D<sup>ca</sup> Ana Rita Maqueda,  
trececientos sesenta y nueve metros y sesenta centésimas,  
que avanza de igual modo medidor 16'80 metros por  
la parte colindante con el cementerio por 22 metros  
en dirección a la parte caliente.

Que el propietario D. Manuel González Pérez,  
valora su parte de terreno a ocupar en tres  
mil setecientas cincuenta pesetas; no forma-  
ta pleito de valoración la propietaria D<sup>ca</sup> Ana  
Rita Maqueda, y la valoración que señala el  
preito designado por la Comisión Municipal, es de  
12500 pesetas a la finca del D. Manuel González Pérez  
y de 1400 a la de D<sup>ca</sup> Ana Rita Maqueda; que en  
las tres espaldas verbalmente al Sr. Alcalde, los  
expropiados propietarios, de que sea mejorada  
la finca en su totalidad gratuitamente el Ayuntamiento  
y a cada uno en su respectivo terreno, la  
concesión a los respectivos.

Donde sea entendida la concesión mu-  
nicipal y deliberando acerca de sus extremos, por



unanimidad) siendo:

1.º Aceptar la delimitación y ensalamiento de terrenos a ensalzar en la forma que se acuerda.

2.º Estimar excoiso tanto el precio pedido por el propietario D. Manuel González Perez como el ofrecido por el precio designado por la Comisión municipal, ya que teniendo en cuenta el constante incremento del valor de los terrenos es un precio muy adecuado el ofrecido de 135 ptas. metros cuadrados, con arreglo al cual los 959'20 metros cuadrados del propietario D. Manuel González Perez, ascienden a un total de mil doscientas noventa y cuatro ptas noventa y seis céntimos y los 369'60 metros de la propietaria D. Ana Rita Magueta, cuatrocientas noventa y ocho ptas noventa y seis céntimos, apreciándose esta que como equitativa se ofrecerá a los propietarios expresados por si entra en el cálculo de los terrenos la adquisición, mas la pequeña mejora de concederles gratuitamente y en el terreno de cada uno, y sitio que en su día se señale, la extensión correspondiente a dos deficiencias.

3.º Que de aceptar los propietarios la valoración ofrecida por la Comisión municipal, se fuere para la Alcaldía al pago del impuesto y posesión del terreno mediante el levantamiento de las correspondientes actas y de no ser aceptado se prosiga el expediente de expropiación forzosa por necesidad y utilidad pública.

4.º Que por la Comisión municipal fuere manente se promueva el proyecto y presupuesto de obra.

Ampliación 4.º. El propio propietario de cuenta por lectura entera de la Calle Ex. del expediente instruido con motivo de la delimitación de terrenos y precio fijado de la finca del denunciante en la finca de las Ceras por la propietaria D. Maria

Exposición de  
montes

Yanques Duan, para ampliación de la calle  
Bispuñeda hasta desembocar en la Eraseria  
Montes, iniciado por promiscuo de dicha Dña.  
Yanques Duan, del que resulta:

Que la cantidad de terreno, como numerario, deli-  
mitado para usufructo es de setecientos setenta  
y cuatro metros cuadrados, que ocupan el medidor  
186 de largo por 9 de ancho.

Que la propietaria del terreno a usufructo Dña. Ma-  
ria Yanques Duan, desea obtener por dicha pro-  
piedad de terreno a saber la cantidad de 2,322 pts.

Enterada la corporación municipal y traslan-  
do a deliberar acerca de sus extremos, conve-  
nientemente deliberado, por unanimidad acordó:

1º Afirmar de necesidad, por conveniencia pu-  
blica, la ampliación de calle citada, en la forma  
propuesta por la Comisión municipal permanente.

2º Aceptar la delimitación y replanteo del  
terreno a usufructo en la forma propuesta.

3º Estimando exequio el precio señalado por  
la propietaria Dña. Maria Yanques, afuerda como  
valoración, afuerda, con arreglo al incremento  
del valor del terreno, que esta corporación, la cantidad  
de mil cuatrocientos setenta y siete pesetas  
y noventa, que resulta de la cuantía de 1'90 pta. metro, por  
si entra en su cálculo la ampliación.

4º Que de aceptar la propietaria la valoración  
afuerda por esta corporación, se pueda por la  
Acaudalada a autorizar el pago del impuesto y ampliación  
del terreno mediante el levantamiento de la  
correspondiente acta y de no ser aceptado se per-  
siga el expediente de expropiación forzosa por  
necesidad y utilidad pública.

5º Que obtenida la cesión de terreno ya



por aceptación de la propiedad al concur-  
 al ofrecimiento que se ha hecho ya por esti-  
 mación de expediente, se proceda al estudio de  
 conveniencias de dicha calle y a su ejecución  
 cuando las posibilidades económicas lo permitan.

Suplemento de presupuesto de suplemento de créditos  
 en el presupuesto propuesto por la Comisión de Hacienda en treinta  
 vigente presupuesto de mano por medio de suplemento del ejercicio anterior  
 punto ordinario e imputable a veintitres mil trescientas cuarenta  
 y siete pesetas noventa y cinco céntimos, y para  
 atender las atenciones imprevistas de los capitulos,  
 artículos y partidas a que se refiere y teniendo en  
 consideración que se abrenan los presupuestos y existan  
 las causas determinadas en el artículo 664 y conser-  
 vantes del texto articulado de la Ley de Régimen  
 Local de 16 de Diciembre de 1950; la Corporación  
 municipal acordó por unanimidad aprobar la  
 propuesta de la Comisión de Hacienda, y en virtud,  
 resultará con cargo al presupuesto resultante de ejercicios  
 liquidados la suma de veintitres mil trescientas  
 cuarenta y siete pesetas noventa y cinco céntimos,  
 para imputarlas, las siguientes consignaciones  
 del vigente presupuesto ordinario:

Capítulo	Artículo	Partida	Consignación actual Pesetas	Consignación en que se aumenta Pesetas	Consignación resultante Pesetas
1	7	11	14 00	1 55	15 55
"	8	12	260 00	1 70	261 70
"	"	14	100 00	2 50	102 50
"	"	15	47 00	14 00	61 00
"	11	24	600 00	229 35	829 35
"	"	36	6.000 00	14.000 00	20.000 00
6	1	57	150 00	100 00	250 00
Total				14.349 10	

	Anterior				14,349 10	
11	1	102	3,000	40	6,000 00	9,000 00
12	6	105	1,000	00	1,348 00	2,348 00
13	3	110	2,000	00	1,000 00	3,000 00
19	1	120	886	71	650 85	1,537 56
	Total				23,347 95	

Y que se cumpla lo dispuesto en el número 3º del artículo 664 del presupuesto legislativo mencionado sobre erogación al gobierno del ayuntamiento recabado y efecto de reclamaciones ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia:

Habilitación de crédito en el presupuesto municipal ordinario vigente para el ejercicio anterior e imputación a tres mil doscientas sesenta y cuatro pesetas cuarenta y ocho céntimos, y para atender las atenciones indispensables de adquisición de terreno para ampliación del cementerio municipal y continuación de la Calle Extranjera en el que se refiere y teniendo en consideración que se observan los presupuestos y existe las causas determinadas en el artículo 664 y concordantes del texto actualizado de la Ley de Régimen Local de 16 de Diciembre de 1950; la Corporación municipal acordó por unanimidad aprobar la propuesta de la Comisión de Hacienda y en su virtud, utilizar con cargo al presupuesto presuntivo de ejercicio liquidado la suma expresada de Tres mil doscientas sesenta y cuatro pesetas cuarenta y ocho céntimos, con imputación al capítulo 11 artículo 2º del vigente presupuesto municipal ordinario.

Y que se cumpla lo dispuesto en el n.º 3º del artículo 664 del presupuesto legislativo mencionado

solos expusieron al público del acuerdo suscritos y lefatos de reclamaciones ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia.

Personal  
 Comisión de la  
 Presidencia  
 de recompensa  
 al empleado  
 José Martínez  
 García.  
 de se eleva a  
 en propiedad  
 al cargo de oficial  
 2º de Hacienda

La Presidencia expresa que según el artículo 43 del vigente Reglamento de Empleados Administrativos, la Comisión municipal premiará los buenos servicios, laboriosidad y aptitud de sus funcionarios mediante los premios: a) voto de gracias; b) abono de media mensualidad extraordinaria; c) abono de una mensualidad completa; e) ascenso a la categoría inmediata superior, caso de existir vacante y no correspondiendo ésta al turno del interesado. A este respecto enumera los que ha planteado y viene planteando el empleado D. José Martínez García: 1º como oficial temporero durante más de cinco años y después como oficial como oficial 2º interino desde 1º de enero de 1947, deseándose predominantemente en las de estadística, que de su reconocimiento también la Comisión municipal. Dicho empleado es acreedor a uno de los premios enumerados por nuestro Reglamento, iniciativa que somete a la consideración de los señores Concejales para si es de tomar en consideración se deliberare y resolva acerca de ella.

Los señores Concejales tras de exponerse que desde hace algún tiempo se encontraba en su ánimo el favorecer dicha iniciativa, así como con fuerza la mayoría de la Presidencia y planteando coincidentes en premiar la labor del empleado expuesto, pasan a deliberar sobre la recompensa a conceder y habida cuenta de que a raíz de la forma de liberación, una vez terminado, quisiéramos a fomentar nacional servicios de oficial temporero; que la plaza que actualmente ocupa el oficial 2º de Hacienda

es con carácter de interino en arrendo accidental, encontrándose por consiguiente esta variante y sin proveer en propiedad, en aplicación de darme el articulo de la Ley de Regimen local, viniendo desentendiéndose con tal carácter con celo y competencia desde 1º de Enero de 1947, fue publicado el articulo de la Ley de Regimen local y determinándose por el articulo 326 que ninguna plaza de funcionario de administración local, cuyo nombramiento en propiedad correspondiera a las corporaciones, podría estar vacante interinamente mas de seis meses, se está en el caso o de premiar a dicho empleado con el arrendo en propiedad o a la plaza mencionada o anunciar (mediante concurso) su provisión; la corporación municipal plenaria, pretendiendo conciliar en el empleado D. José Valentín García, las circunstancias de su reemplazado con el premio estipulado en el apartado 2) del articulo 43 del vigente Reglamento de Empleados municipales, por unanimidad acordó conceder al empleado expresado la recompensa de elevarle, a partir de esta fecha, de interino a propietario de la plaza de oficial 2º de la Jefatura de este Ayuntamiento.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar ni ningún otro concejal que quince horas una de la palabra, el Sr. Presidente levantó la sesión que duró dos horas, entendiéndose que este es el fin.

*[Firma]* *[Firma]* *[Firma]*  
Cesario Lorenzo  
José Moreno  
Marcelino Acuña  
Antonio Barja  
Basilio Gans  
Félix Escobar  
José Martín  
Jesús A. Peña



Sesión del 29 de Septiembre de 1951  
 En la tarde de día de veintinueve de Septiembre de mil novecientos cincuenta y uno; a las nueve de la tarde se reunió en la Sala Comunal para celebrar sesión ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Modesto Escobar Arenis, los señores Concejales D. Antonio Moreno Guerrero, D. Manuel Amado Sainza, D. José Martín Montenegro, D. Pablo Escobar Arenis, D. Mateo Pantoja Muñoz, D. José María Acuña, D. Emilio Coriano Franco y D. Paulino Jiménez Torres, asistidos de mi el Secretario Sr. Valentín Alonso Álvarez.

Por el Sr. Presidente se declara abierta la sesión y se lee orden y, el Secretario, da lectura del acta de la anterior que fué aprobada por unanimidad, recomendando acto seguido por el defecto de ley de cuentas que figuran en el orden del día.

Boletines

Por mi el Secretario se da cuenta de la circular n.º 47 del Gobierno Civil de la provincia, sobre: obras de abastecimiento de la comarca por el Ministerio de Trabajo ascendente a dos millones de pesetas para obras en la provincia con cargo a la Caja Nacional del Povo, afirmando este entre las fuentes subvencionadas con la cantidad de 5000 pesetas, para saneamiento y pavimentación; la Confederación municipal quebida cuenta de que subvención por tal concepto se tenía pedida y otorgada por la Junta Provincial del Povo para la obra de abastecimiento de aguas, acuerdo por unanimidad se queda por la Alcaldía, a dicto supremo provincial, interponiendo la conveniente aclaración y que de todo para aplicación del concepto que se expone, se formule el correspondiente presupuesto de obra a fin de ser retirada e invertida la cantidad mencionada.

Enajenación Al amunicar este punto de orden del día, con la venia de los señores de turno la presidencia se abre el rollo de sesiones el concejal de vía municipal D. Antonio Moreno Guerrero, por ser petionario del mismo y



como tal incompatible para intervenir en la deliberación; dando lugar mi el Secretario lectura del expediente originado a petición del D. Antonio Moreno Guerrero, en escrito fecha 28 de Agosto último, el que trata de exponer a adquirido una finca urbana en la calle Herman Cortés que linda por la izquierda, Mediodía, con un callejón que parte de dicha calle y desemboca en el sitio Kintiq y camino que conduce a Villafraña de las Bauxas, que tiene una extensión superficial de 7 metros 50 centímetros de ancho que 40 metros 50 centímetros de largo; que como es sabido dicha vía, actualmente, resulta insuficiente para el tránsito por la continuación de Camerón de Hornachos a Estación de Quareña y que así expuesto, e interviendo al suscrito en adquisición para la ampliación de la reconstrucción que intenta realizar el mencionado edificio por ser insignificante el perímetro de que dispone, solicita la enajenación del mencionado terreno por el precio pago del inmueble en que sea fijado; la exposición municipal: visto el expuesto escrito, el acuerdo de la Comisión municipal fuere fecha 1 del actual acordando que la petición mencionada se exponga al público por un plazo de diez días para que dentro del mismo se puedan formular reclamaciones de aque- rros, mejor o igual suerte; que este acuerdo se exponga al público en el tablón de edictos de esta casa consistorial a la vez de que se publique en el Boletín oficial de la provincia n.º 201 y fecha 8 del mes a que se refiere, sin que en el plazo expuesto, se haya formulado reclamación de clase alguna; entendiéndose que si bien es realidad de que dicha calleja ha dejado de tener el tránsito que antes tuvo así se vive del ella algunas viviendas que con su desaparimiento total pueden resultar perjudicados, no obstante

habrá dejado de exponerse cuando hay sido  
imitados, y habida cuenta de que con  
frente de la ceria, queda resuelto aludado el petitorio,  
deudo que unanimidad deudo a que se enajenen al  
solicitante D. Antonio Moreno Guerrero 4 metros 50 centí-  
metros de ancho que los 40 metros 50 centímetros de largo,  
quedando expedida la dicha calleja con la reducción  
a 3 metros de ancho que los 40 y 50 centímetros de largo, que  
se calculan suficientes para el paso de un carro.

Ai bien se deudo que el finis de cada metro cuadrado,  
quede que otra en supecho hasta que el Sr. Moreno  
Guerrero se entienda con D. Miguel Bonay Galano, a fin  
de lograr se que este caso deje expedida y franca  
franca el tránsito público el paso de que él se viene  
haciendo para circular de la Calle Carlos Tello al camino  
que sale a la Calle San Blas y transformada de ser, que  
de conseguirse se via de finis para ambos el que  
finis que punto que el Sr. Bonay Galano a los de su caso.

Operación para Dado cuenta de la cuenta que con fecha 25 del actual  
continuar del diuige al Sr. Alcalde, el Excmo. Sr. Gobernador  
edificio para el Civil de la provincia y Yefe Provincial del Movimiento,  
señal del relativa a que se manifieste si el Ayuntamiento se dealla  
movimiento de finis o no a contribuir con el 1,5% de su presupuesto  
para la continuación del nuevo edificio para  
las deudas del Movimiento; la Corporación municipal  
deudo sea estudiado que la Comisión municipal  
permanente y si es factible el atencimiento que se  
conteste en este sentido.

Commemoración A consecuencia de la presidencia se deudo que la  
de la liberación de finis que mañana día 30 de esta de la libe-  
del pueblo para el de finis del pueblo que el Ejecuto reanora se  
Ejecuto reanora continúe celebrando con fiesta local de hora soler-  
ne y después matine en la Plaza España, la commemo-  
ración, atencido a los actos el Ayuntamiento en

masa e invitando al vecindario para que tambien  
asista en un caso que englobe con halones de  
sus facultades con soldados nacionales.

Este y nombre - cada cuenta de haber sido aceptada por el Excmo.  
Consejo de Aseores. Sr. Gobernador Civil de la provincia, la dimision  
de Alcalde formulada por el titular D. Mudo de la  
colay Arenis y de nombramiento realizado a  
favor de D. Antonio Marcos Jimenez, siendo la  
expresion que el caso y provision mencionadas  
fueron de que se manara la salida de la danta  
moria, mediante sesion extraordinaria,  
y no habiendo otras asuntos de que tratar ni  
ningun señal Consejo que quise hacer uso  
de la palabra el Sr. Presidente levanto la sesion  
que duró una hora treinta minutos de la que se  
extiende en presente acta y de lo que certifico.

Mudo de la

Pablo Garcia  
Eusebio Lopez

Venerable Acordado

Mateo Parejo

Jose Lauro

Basilio Gomez

Jose Antonio

Francisco A. Alvarez

Sesión extraordinaria del día 30 de  
 Septiembre de 1951, sobre cese y posesión de  
Alcalde.

En la Villa de Osera devenida a treinta de  
 Septiembre de mil novecientos cincuenta y uno; a las  
 doce de la mañana, y convenientemente convocados, se  
 reunen en esta casa municipal en sesión extra-  
 ordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde  
 D. Modesto Escobar Arenis, los señores concejales D.  
 Antonio Moreno Guerrero, D. Mercedes Hernanz Martín,  
 D. Mercedes Acuña Gamia, D. José Martín Montañez,  
 D. Pablo Escobar Arenis, D. José María Álvarez, D.  
 Gerardo Domínguez Franco y D. Emilio Gómez Torres,  
 asistidos de mi el Secretario D. Valentín Álvarez Álvarez,  
 para proceder a conocer la aceptación de dimisión pre-  
 sentada por D. Modesto Escobar Arenis, de su cargo de  
 Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento y dar  
 posesión a D. Antonio Moreno Guerrero, nombrado  
 para el propio cargo.

Alinto el acto, se procede, por mi el Secretario, a  
 dar lectura de los oficios números 1903 y 1902 y fecha  
 26 del actual, del Excmo. Sr. Gobernador Civil de  
 la provincia, practicando, en uso de las atribuciones  
 que le están conferidas, haber acordado aceptar la  
 dimisión presentada por D. Modesto Escobar Arenis,  
 de su cargo de Alcalde-Presidente de este Ayunta-  
 miento y haber nombrado a D. Antonio Moreno  
 Guerrero, para el propio cargo, disponiendo, a la  
 vez, se remita al Gobernador Civil, para contener  
 el acta de toma de posesión correspondiente, que  
 duplicado,

En cumplimiento a lo resuelto y mandado por la  
 autoridad superior, se declara cesante a D. Modesto

Arceolar Arenis, y posesionado a D. Antonio Moreno  
Quintero, del cargo de Alcalde - Presidente de este  
Ayuntamiento, mediante la entrega que el primero  
y recibimiento que el segundo, del bastón insignia  
de mando, así como con las demás formalidades de  
regio, jurar solemnemente ante la Excmo. Plena  
Ayuntamiento el cargo con imparcialidad y buen celo;  
defender los intereses morales y materiales del  
municipio dentro del mejor servicio de España;  
noble y leal lealtad al Jefe de Estado y  
estricta observancia de las leyes.

A continuación el D. Antonio Moreno Quintero, Alcalde  
posesionado, encarga la labor al D. Modesto Brodeur  
Arenis, Alcalde dimisionario, y entrega a los señores  
Concejales a que se acuerden aquella colaboración que  
puedan al anterior para continuar la labor  
constructiva. Transcurrida la medida  
que las circunstancias económicas lo permitan.

Los señores Concejales ofrecen al nuevo Alcalde  
puedan la misma colaboración, de fe y entusiasmo  
que prestaron al dimisionario, para el que también  
extenderán palabras de elogio, por la constante pre-  
stación e interés como habido en beneficio municipal  
y por consiguiente estatos durante su actuación, que  
como de ella traído también formando parte, en  
su puesto de 1.º Teniente de Alcalde, el Sr. Moreno Quin-  
tero ha de ser y así se afirma, una continuidad.

El Sr. Alcalde dimisionario agradece tanto al nuevo  
Alcalde como a los señores Concejales, las palabras  
de elogio, reiterando a los mismos señores agra-  
decimiento a la colaboración prestada en todo mo-  
mento como compañeros leales a la misión confiada,  
que le produce la alta satisfacción de en su puesto de  
Alcalde haber llegado hasta donde las diversas

circunstancias lo han permitido, satisficieron que se extiende por obligar la seguridad de que con el nuevo Alcalde y concejales que continúan. Es de tratarse de mejorar la labor municipal emprendida; especialmente, particularmente, en lo que se refiere a la defensa a favor de la municipalidad, así como respetando su entera adhesión al jefe de Estado.

A continuación, habida cuenta de que el D. Antonio Moreno Guerrero, poseedor del cargo de Alcalde, venia ejerciendo el de 1º Teniente de Alcalde, surge la vacante de este cargo, que demandando parte de la Comisión municipal, oportunamente y no estando de que esta resulte disminuida, el Sr. Alcalde-Presidente en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 66 de la Ley de Régimen Local de 16 de Diciembre de 1950, resolvió designar para Tenientes de Alcalde a los señores siguientes y que el caso de fueros que se indica:

- Teniente de Alcalde 1º, D. Mercedes Herrera Martín
- " " 2º " Pablo Crestas Arriaga

Seguidamente se procedió, por separado, a levantar acta de arqueo, resultando una existencia en caja en el día de la fecha de 18,041 quintos 48 centimos.

Y no siendo otro el objeto de la comovatoria, el Sr. Presidente levanta la sesión que duró una hora de la que se extiende la presente acta y de lo que se certifica.

*(Faded signature)*  
 Pablo Crestas Arriaga  
 José Martín  
 José Saenz  
 Mercedes Herrera Martín  
 Basilio Gomez  
 Valentín A. Herrera

Sesión extraordinaria del día veintuno de Octubre de mil novecientos cincuenta y uno.

En la Villa de Oiva de Huelva a veintuno de Octubre de mil novecientos cincuenta y uno, a las tres horas del mismo, y por aumento convocados se reunen en esta Casa Consistorial expresamente extraordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Domingo Moreno Guerrero, los señores Concejales Sr. Mercedes Herceaus Martín, Don Pablo Espartero, Don José Martín Montenegro, Don Mercedes García, Sr. Mateo Paredo Vázquez, Sr. Eusebio Lourenço Franco, y Sr. José Jacinto Arvalo, asistidos, de sus el Oficial 1º Eugenio Cisneros de Secretario, por ausencia de este, Sr. Manuel Martín Montenegro.

Hecha el acta, se leyó el Sr. Alcalde, y el Oficial 1º, de lectura del Decreto del Ministerio de la Gobernación, fecha uno de los corrientes, inserto en el B. O. del Estado del día 14, por el que se dictan normas para la celebración de elecciones municipales, y acto continuo de dicha lectura el Sr. Alcalde participó a los señores Concejales que, como han podido observar por la lectura efectuada por el Oficial Secretario, del Decreto a que se ha referido, este en sus artículos 48 ordena la celebración de esta sesión, para en ella acordar la declaración de los Concejales ejecutivos de este Ayuntamiento, en cada uno de los grupos: tercio de representantes familiares; tercio de representantes sindicales y tercio representativo de Entidades Económicas, culturales y profesionales, hagan de ser objeto de renovación, teniendo en cuenta para ello lo determinado en el artículo 45 del Decreto indicado, y estando este Ayuntamiento constituido por nueve Concejales, con arreglo del apartado 3º de dicho artículo 45, la renovación será de tres, uno por cada tercio, correspondiendo declarar objeto de renovación al concejal de mayor edad del tercio Cabezas de familias, al de mayor edad del de representantes sindicales, y al de mayor edad del tercio de

Entidades económicas, culturales y profesionales, y resultando ejercer cargo de Concejal de este Ayuntamiento, por el tercer Círculo de Familias, los señores D. Antonio Benito Sumera, de Cuarenta y siete años de edad, D. Venecio Beredo Garcia, de cincuenta y dos años y D. Venecio Yencuer Martin, de cuarenta y cuatro años, correspondiendo cesar en el cargo, por este grupo a D. Venecio Beredo Garcia por ser el de mayor edad; por el tercer de representación sindical, ejercer el cargo, D. José Martín Mantuengo, de cuarenta y cuatro años, D. Pablo Beredo Acevedo, de cuarenta y nueve años y D. José María García Durán, de cincuenta y nueve años, correspondiendo a D. José Martín Mantuengo, cesar en el cargo, como de menor edad de los de este tercer, y por el tercer representativo de Entidades económicas, culturales y profesionales, ejercer en este Ayuntamiento el cuarto cargo de Concejal, D. Carlos Luciano Franco, de treinta y tres años, D. José Luis Arvalo, de cuarenta y cuatro años y D. Basilio Somoza Fomes de treinta y seis años, correspondiendo así mismo cesar en el cargo, por este tercer a D. José Luis Arvalo, por ser el de mayor edad del mismo.

Los señores concejales convenientemente con vista del Decreto aludido y de la exposición hecha por el Sr. Alcalde presidente de acuerdo con lo establecido en el párrafo 3.º del artículo 4.º del Decreto aludido, acuerdan por unanimidad, por ser la Constitución de este Ayuntamiento de nueve concejales, declarar, objeto de renovación, en concejal por cada tercer representativo, eligiéndolo a D. Venecio Beredo Garcia por el de representación familiar; a D. José Martín Mantuengo por la de representación sindical y a D. José Luis Arvalo, por la de Entidades económicas, culturales y profesionales que por edad les corresponde. y

Y no siendo otro el objeto de la sesión, el Sr. Presidente, levantó la sesión, acordando se remita certificación literal de ella al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, y otra al Sr. Presidente de la Junta Municipal de Censos Electoral de esta Villa, la que leída, fue firmada por todos los señores



rej. Consejo de concurren-tes de que certifica. = Bohe sagrado = Un  
Consejal por cada tercio (oc prospectivo, declarando = familias =  
Todo vale.

~~Antonio...~~

Wenceslao Henares Forzi Saens

~~Eusebio Forzi Saens~~

Wenceslao Acebedo

José Bañares

Mateo Pariza

Pablo Escobar

Manuel Perastin





sesión extraordinaria del 10 de Noviembre de 1951

Señores Concejales

En la Villa de Chiva de Mérida a diez de Noviembre de mil novecientos cincuenta y uno; a las nueve de la tarde se reunen en la casa consistorial para celebrar sesión extraordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Moreno Guerrero, los señores Concejales del Ayuntamiento pleno, que al marfay se esfueran, asistidos de mi el Secretario D. Valente Alvaro Alvaro.

El Sr. Presidente declara abierta la sesión y de su orden yo, el Secretario, di lectura del acta de la anterior que fue aprobada por unanimidad, comensando acto seguido por el despacho de asuntos que figuran en el orden del dia.

La Presidencia expone que con la promulgación de la Ley de Regimen Local del 16 de Diciembre de 1950, surge la conveniencia y necesidad de que las ordenanzas de exacciones municipales y sus tarifas se adapten al precepto legislativo mencionado, que llevan como innovación transitarse independientemente al fuero - fuero y tratandore de exacciones nuevas o modificadas, tendandore en la forma y plaro que detemina el Decreto del Ministerio de Hacienda del 9 de Enero ultimo, para lo cual, tras sido redactadas, con la adaptación necesaria, las expuestas ordenanzas asi como sus tarifas, sin que estas sufran modificaciones, y en cuanto a las exacciones existentes, ordenandore a mi el Secretario deina lectura de las mismas y terminada que esta que y no haiendore objeción alguna a ellas; la Corporación municipal, plenaria y por unanimidad acordó aprobar las tarifas y ordenanzas de exacciones municipales que han del regim de desde primero de Enero del próximo ejercicio de mil novecientos cincuenta y dos sin que sufran alteración alguna sus tarifas, como si las ordenanzas

Ordenanzas y tarifas de exacciones municipales a regim de 1º de Enero de 1952

que han sido redactadas en armonía y conforme  
determina la Ley de Régimen Local de edificios de  
Ayuntamientos del mil novecientos cincuenta.

Aportación para La Junta Provincial expresa que si bien el Ayuntamiento en su sesión de 29 de Septiembre último el comar-  
ca construcción del la Junta del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia  
edificio para los y Jefe Provincial del movimiento relativo a que se  
servicios del movi- y manifiesta si el Ayuntamiento se halla o no dispuesto  
miento a contribuir con el 1.5% de su presupuesto para  
la construcción del nuevo edificio para los servicios  
del movimiento, siendo que se ha estudiado por la  
Comisión municipal permanentemente y si es factible  
el cumplimiento se entienda en este sentido, es lo  
cierto que el acuerdo se adoptó entendiéndose debía de  
atenderse con cargo al presupuesto del año actual,  
pero habiéndose después acordado que lo ha de ser  
con cargo al que estampe y apunte para el de 1952, y  
el caso de no haber determinado la Comisión el  
presupuesto de nuevo a la exposición plenaria por si  
estuviera hallarse dispuesto acordar la creación de crédito  
en el nuevo presupuesto; la Comisión municipal  
habida cuenta de que con la construcción de edificios de que  
se trata han de ampliarse los servicios del movimiento  
que redundan en beneficio de este así como de las ex-  
posiciones municipales, siendo que por unanimidad  
resolvieron hallarse dispuesto a la contribución mun-  
cipal cuando en el presupuesto a formar el cre-  
dito de 2.883.48 pesetas que imparte el 1.5% del presupe-  
sto actual.

2.º quinquenio de Dada cuenta de que a partir de 1.º de Enero de 1952,  
Región D. Reyes conforme se previó al Acuerdo del Ayuntamiento  
Blanco Bueno, D. Reyes Blanco Bueno, el 2.º quinquenio sobre su  
sueldo de 1.000 ptas. que con arreglo al vigente Regla-  
mento de Empleados municipales es el 15% de di-

Este sueldo; la Corporación municipal acordó por unanimidad reconocer el sueldo del mismo al que es equivalente el que se cobra en el fuero municipal ordinario si fuese para el fuero siendo ejercicio el sueldo normal para atender las obligaciones que se mencionan.

Indemnización de Juzgado de Par -

Conviene de que el censo de población con sufragio a 31 de Diciembre de 1950, la población de Puerto es de 3870 habitantes que cuya cifra de habitantes se halla regulada por la Disposición final de la Administración local la indemnización al Juzgado de Par, y vienen abonando cita con arreglo al censo de 1946 que arrojaba 2940 habitantes y por tanto entablaba en la escala de 1000 ptes y en la de 3870 en la de 3000 a 5000, 1.500 ptes; la Corporación municipal acordó por unanimidad que la indemnización por jubilación la fuese de 1% de sueldo de 1952, sea de 1.500 ptes. que es la reclamada, llenando al fuero a fin de firmar para dicho año la cantidad mencionada.

Y no habiendo otras asuntos de que tratar ni ningún otro negocio que quisiere traer a la sala el Sr. Presidente levantó la sesión que duró dos horas de la que se extiende la presente acta y de lo que certifico.



*Antonio...*

Mateo Parra

Ené Borja

Pablo Berber

Wenceslao Hernandez

Rafael Gómez

Eusebio...

Wenceslao...

José...

Juan A....

sesión extraordinaria  
 de 28 de Noviembre de 1951

# Acta

## de discusión y votación del presupuesto municipal para el ejercicio de 1952

En la Villa de Abujón de Guada, a veintiocho de Noviembre de mil novecientos cincuenta y uno, previa convocatoria al efecto y bajo la presidencia del Sr. Alcalde, se constituyeron en la Sala capitular los Sres. Alcalde y Concejales que al margen se expresan, que conforman el Ayuntamiento, con objeto de proceder a la discusión y votación definitiva del Presupuesto ordinario del ente municipal para el ejercicio de 1952, cuyo proyecto ha sido formulado con arreglo a lo prescrito en el Decreto de 23 de Enero de 1946 sobre ordenación de las Haciendas Locales y Ley de Regimen Local.

Abierta públicamente la sesión por el Sr. Presidente, y oído el infrascripto Secretario, de orden del mismo, procedió a dar lectura íntegra de los estados de ingresos y gastos que en dicho Presupuesto se detallan, cuyos cifras fueron ampliamente discutidas por la Corporación, y encontrándose ajustadas a las disposiciones vigentes y a las necesidades y recursos de la localidad, se acordó aprobar en todas sus partes, sin la menor modificación, el referido Presupuesto, quedando en su virtud fijados definitivamente los ingresos y gastos del mismo en los términos que expusiera el siguiente resumen por capítulos:

Capítulos	Conceptos	Consignación	
		Pesetas	Cts
	<b>Presupuesto de Gastos:</b>		
1º	Obligaciones Generales	27.658	84
2º	Representación municipal	3.500	00
3º	Vigilancia y seguridad	500	00
4º	Policia urbana y rural	6.890	00
	<b>Último y sigue</b>	<b>38.548</b>	<b>84</b>



Gama anterior		38.548	84
5º	Precauciones	"	"
6º	Personal y material de oficinas	85.172	43
7º	Salubridad e higiene	9.262	44
8º	Beneficencia	25.910	65
9º	Asistencia social	6.776	40
10	Instrucción pública	10.442	31
11	Obras públicas	7.636	83
12	Montes	500	00
13	Fomento de los intereses comunales	4.375	00
14	Servicios municipalizados	"	"
15	Mancomunidades	"	"
16	Entidades menores	"	"
17	Ocupación forzosa del municipio	5.299	76
18	Impuestos	4.000	00
Total del presupuesto de gastos		197.924	66

### Presupuesto de Ingresos

1º	Rentas	6.259	20
2º	Aprovechamientos de bienes comunales	"	"
3º	Subvenciones	"	"
4º	Servicios municipalizados	"	"
5º	Eventuales y extraordinarios	7.521	62
6º	Arbitrios con fines no fiscales	3.005	00
7º	Contribuciones especiales	"	"
8º	Decretos y tasas	13.754	00
9º	Cuentas, recargos y participaciones en tributos nacionales	15.519	68
10	Impuestos Municipal	151.365	16
11	Multas	500	00
12	Mancomunidades	"	"
13	Entidades menores	"	"
14	Ocupación forzosa del municipio	"	"
Total del presupuesto de ingresos		197.424	66

Resumen	{	Impuestos los gastos por todos conceptos	197.424	66
		Idem los ingresos por id id	197.424	66
		Diferencia: superavit o déficit	000.000	00

El Ayuntamiento, dando cumplimiento al artículo 224 del Decreto de 25 de Enero de 1946 y 555 de la Ley de Régimen Local, acordó que sea expuesta al público en la forma ordinaria por el plazo de quince días el presupuesto aprobado, puesto a news en el Boletín Oficial de la provincia y que después se remita copia certificada del mismo al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, a sus efectos.

Además se acuerda por unanimidad aprobar las bases complementarias para la ejecución del presupuesto votado, que se acompañan al mismo.

Suplemento de créditos en el vigésimo presupuesto ordinario

Examinado el expediente de suplemento de créditos propuesto por la Comisión de Hacienda en virtud del acuerdo que medio de suplemento del ejercicio anterior importante a tres mil quinientas catorce pesetas cincuenta y dos céntimos, y para atender las atenciones inaplazables de los hospitales, centros y facultades a que se refiere y teniendo en consideración que se observan los presupuestos y existes las causas determinadas en el artículo 664 y concordantes del texto articulado de la Ley de Régimen Local de dieciséis de Diciembre de mil novecientos cincuenta; la Corporación municipal acordó por unanimidad aprobar la propuesta de la Comisión de Hacienda, y en su virtud, utilizar con cargo al suplemento resultante de ejercicios liquidados la suma de tres mil quinientas catorce pesetas cincuenta y dos céntimos, para incrementar las siguientes consignaciones del vigésimo presupuesto ordinario:

Capí- tu- lo -	Arti- cu- lo -	Par- ti- da	Consignación actual Pesetas	Consignación en que se aumenta Pesetas	Consignación resultante Pesetas

1	7	10	2 387'00	1 227'47	3614'47
..	10	22	100'00	28'00	128'00
4	1	43	660'00	70'00	670'00
6	1	62	350'00	50'00	400'00
8	1	83	18 528'83	10 000'00	28 528'83
11	1	102	9 000'00	2 139'05	11 139'05
Total			..	13 514'52	..

Y que se cumpla lo dispuesto en el número 3.º del artículo 664 del precepto legislativo mencionado sobre expedición al público del acuerdo recaído y efectos de reclamaciones ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia.

Voluntad de  
Continuación de  
camino vecinal

La Presidencia extensiva la comunicación de que se trata en comunicaciones, probando que posee y obtendrán para instalación de escuela, de solicitar la continuación del camino vecinal de esta entidad a la de la parte del mismo municipio, que parece ser se da alguna preferencia a estos casos; la Corporación municipal plenearia acordó por unanimidad autorizar a la Decretada para que en representación del Ayuntamiento solicite de la Excmo. Diputación Provincial la continuación de camino expresado, de recorrido unos 11 kilómetros.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar ni ningún otro asunto que quiesca su uso de la palabra el Sr. Presidente levantó la sesión que duró dos horas treinta minutos de la que se extiende la presente acta y de la que certifico.

*[Firma]*

Mateo Parajo

Lore Martínez

Pablo Leola

Mercedes Herrera

Basilio Gans

Basilio Toranzo

Mercedes Acevedo

Lore Latorre

Jefes de  
Patentes A. Revilla



Reunión del 31 de  
Diciembre de 1951

En la Villa de Obina de Alcázar a Veinte y uno de  
Diciembre de mil novecientos cincuenta y uno; a las siete  
de la tarde se reunen en la casa consistorial para celebrar  
sesión ordinaria correspondiente al cuarto trimestre  
bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Moreno  
Garcera, los señores Concejales que al momento se espe-  
ran asistidos de mi el Secretario D. Rafael Berano  
Alvares.

Abierta públicamente la sesión por el Sr. Presidente,  
de su orden y/o, el Secretario, de lectura del acta de la  
anterior que fue aprobada por unanimidad, co-  
municando acto seguido por el despacho de los a-  
suntos que figuran en el orden del día.

Ratificación de  
asuntos de la  
Comisión permanente

Por mi el Secretario se dio cuenta de los asuntos  
tomados, en sesiones de la Comisión municipal per-  
manente, durante el cuarto trimestre, siendo ra-  
tificados por la Corporación municipal plenaria

Presupuestos de  
gastos de amplia-  
ción del cementerio  
municipal

Hada lectura de los presupuestos de gastos de jornales  
y materiales para la ampliación del cementerio mu-  
nicipal, presentados por los señores alcaides D.  
Ángel González de la Rubia, vecino de Cristina,  
comprometiendo a ejecutar la obra de que se  
trata, en la cantidad de veinte mil cinco vein-  
tinueve pesetas treinta céntimos, y por D. Juan Gutiérrez  
Maqueda, de esta vecindad, comprometiéndose igual-  
mente a realizar dicha obra en la cantidad de  
quince mil setecientos cincuenta pesetas, y

Hechas las diligencias de que es, la Corporación mu-  
nicipal por unanimidad se acordó adjudicar la  
ejecución de obra mencionada, jornales de personal,  
materiales, seguros sociales etc., al Sr. Juan Gutiérrez  
Maqueda, y en la cantidad de las quince mil  
setecientos cincuenta pesetas, autorizando a la Presi-  
dencia para proceder con el adjudicatario a la

conferencia del correspondiente contrato administrativo.

Exposición por Diputación - Intervención no existe crédito presupuestario suficiente, tanto en el presupuesto del año actual como en el votado para el próximo año de 1952 para atender la obligación que el contrato se para a estudiar la posibilidad económica de acometimiento - suscribiendo dos opiniones: habilitación de crédito en el presupuesto de 1952, y una vez aprobada la liquidación del de 1951, o la de emisión de acciones equivalente a la de febrero de una república y continuos sobre la misma del planteón o nictal en forma similar a cuando se encuentran en principio lo que hay se amplía.

Dirigiéndose ambas opiniones por unanimidad la Corporación municipal, ayto y ayuntamiento al ayuntamiento la de emisión de acciones a razón de 125 ptas una que permitiendo usar 150 las acciones a conceder se obtendría un rendimiento aproximado o equivalente al del coste de la obra, en lo cual se evita el refinanciamiento de crédito presupuestario al igual que el uso del presupuesto municipal muy adecuado para otras también necesarias atenciones de amparados de la posibilidad respecto a este caso sentada de anterior; que este planteamiento al ayuntamiento se haga que el plazo de 15 días ya para formular reclamaciones sobre el acuerdo, ya para solicitar la emisión de acciones o acciones en el precio de las 125 ptas. acciones, que transcurrido dicho plazo no se admitirá pretensión alguna en estas condiciones y el Ayuntamiento resolverá sobre las peticiones así como de las condiciones de tipo para las sucesivas, como si ha de continuar este sistema de acometimiento de obra.

Ampliación de Presupuesto y fecha 18 del actual, del Ymo. Sr. Delegado de Hacienda. En - tel que contestando al de esta Residencia, fecha 27 de



Intereses de inscrip- Noviembre pasado comunico que, estajados minu-  
ciones intramuni- cionalmente el libro Registros para anotar los docu-  
bles, remimientos tinas de intereses de Emunicipaciones de la Deuda pue-  
1.º abril de 1941 fectus al 4 % nominal, del remimientos 1.º de  
abril de 1941, no aparecen presentados al cobro  
las laminas de la Inspeccion de este Depunta-  
miento, por lo que, legalmente dichos intereses estan  
prescritos con arreglo al art.º 26 de la Ley de admi-  
nistracion y contabilidad de 1.º de Julio de 1911; la  
Conferencia municipal por unanimidad acordó, de  
acuerdo con la doctrina sentada, anular el credito  
que de 1.564.80 ptas. venia anualmente reconociendo  
en las respectivas liquidaciones de presupuesto, del concep-  
to expresado, siendo bajo al practica la correspondiente  
al año actual.

Beneficencia Dada cuenta de las bajas originadas por defuncion y  
municipal. traslado de residencia a otras poblaciones, en el padron  
Rectificacion de de la Beneficencia municipal, asi como de los padro-  
padron de datos citados de acta para el año 1952; la conferencia  
para 1952. municipal, previo el correspondiente examen de los  
mismos, acordó rectificar dicho padron para  
1952 incluyendo en actas a mas de familiares de  
fallecidos la Juana Meximo Jimenez, Felipe Carral,  
Juan Vanguas Botuque, Luis Carrasa Duran,  
Adela Trejo Carillas, Yabel Pozo Sanchez, Angel  
Pozo Duran, Julio Pozo Pozo, Juan Carlos Gil con sus  
familiares, rectificandose que se expresará al  
quien sea para sus reclamaciones que sean re-  
sultas por esta propia Conferencia y de no formular-  
se ninguna de considerarse firme y definitivo.  
Cuenta de gastos Considerada la cuenta que de su gestion de Recaudos  
de recaudacion Operativa de este Ayuntamiento presenta D. José Coletto  
del D. José Coletto Duran; la Conferencia municipal acordó por una-  
nidad dejarla pendiente de resolusion en que



sea mas detenidamente estudiada y controlada.  
 Y no habiendo otros asuntos por que tratar  
 y tras de felicitarse mutuamente los señores concejales en la  
 salida y entrada de año con prosperidad para la Nación,  
 el Sr. Presidente levanto la sesion que duró diez  
 horas de la que se extiende la presente acta y de lo  
 que como Secretario certifico



*[Signature]*

Wenceslao Hernandez

*[Signature]*

Matteo Parra

*[Signature]*

Wenceslao Acevedo

*[Signature]*

*[Signature]*

Valentín A. Riquelme

Municipio 1

Octavo de 1952

Sesión extraordinaria }  
nueva del día }  
26 de Enero de 1952 }  
En la Villa de Oñina de Navarra a veintiseis del  
mes de mil novecientos cincuenta y dos; a las siete  
de la tarde se reunió en la Casa Consistorial para  
celebrar sesión extraordinaria el Ayuntamiento  
pleno, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Anto-  
nio Marcos Guerrero, los señores concejales que al  
momento se expresan arrollados de mi el Secretario  
D. Valentín Aguayo Bermeo

Por el Sr. Presidente se declara abierta la sesión  
y de su orden y o, el Secretario, de lectura del acta  
de la anterior que fue aprobada por unanimidad.

Ordenado que la Presidencia y o, el Secretario,  
de lectura a la liquidación del presupuesto ordina-  
rio de este Ayuntamiento para el ejercicio de mil  
novecientos cincuenta y dos, que arroja los siguientes  
datos:

Primero: Los recursos presupuestados ascienden  
a trescientas diez mil cuatrocientas veintiseis  
pesetas veintiseis céntimos, y los créditos defi-  
nitivos de gastos a doscientas cuarenta y  
nueve mil ciento noventa y seis pesetas  
noventa y ocho céntimos, de cuya comparación  
resulta un superávit del presupuesto definitivo  
de sesenta y dos mil doscientas veintiseis -  
pesetas veintiseis céntimos

Segundo: Los ingresos líquidos realizados en  
el ejercicio ascienden a doscientas doce mil -  
ochocientas una pesetas cinco céntimos, y los  
pagos líquidos a ciento ochenta y cuatro mil  
quingentas pesetas cuarenta y seis céntimos, con  
lo que la existencia en Caja en treinta y uno de  
Diciembre es de veintiocho mil trescientas





pesetas cincuenta y nueve céntimos

Excepcionalmente: - De la comparación de los recursos presupuestados definitivos con el importe líquido de los derechos reconocidos y liquidados aparecen las siguientes diferencias: En más, por mil ciento setenta y dos pesetas noventa y seis céntimos, y en menos, por doce mil cincuenta y seis pesetas ochenta y dos céntimos. Los excesos de los créditos del presupuesto definitivo y gastos sobre el importe líquido de las obligaciones reconocidas y liquidadas, representan economías por trescientos y cuarenta mil trescientos cuarenta y seis pesetas veintinueve céntimos.

Del cómputo de los espuesados datos resulta finalmente un superavit de liquidación de ochenta y cuatro mil seiscientos noventa pesetas sesenta y tres céntimos.

Conterado de todo ello el Ayuntamiento, auido por unanimidad presantala en aprobación.

Y no siendo otro el objeto de la convocatoria el Sr. Presidente levanta la sesión que duró dos horas de las que se extiende la presente acta y de lo que como Acreditado, certifico.



Antonio Moreno / Mercedes de la Cruz / José María / Mateo Barja / José Martín / Mercedes Acevedo / Pablo García / Eusebio Toriano / Rafael A. Redondo

Memoria 2. En la Villa de Obispo de veintidós a treinta y  
 seis de Mayo de mil novecientos cincuenta y dos, a  
 las once de la tarde se reunió en la Casa Consistorial  
 para celebrar sesión extraordinaria de la Corporación  
 Municipal plenaria bajo la presidencia del  
 Sr. Alcalde D. Antonio Moreno Guerrero, los señores  
 Concejales que al margen se espusieron a continuación de  
 mi el Secretario D. Valentín Álvarez Bravo.

Sesión extraordinaria del 31 de Mayo de 1952

Concejales

Por el Sr. Presidente se declara abierta la sesión y de su orden 1.º, el Secretario, dió lectura del acta de la anterior que fue aprobada por unanimidad con un voto en contra seguido por el Sr. Concejales de asuntos que figuraban en el orden del día de la convocatoria reglamentariamente circulada.

Deletorios

Por mi el Secretario se da cuenta por lectura íntegra y la confirmación se dió por entendida del Decreto del Sr. Ministro de la Gobernación fecha 18 del corriente, sobre constitución de las Corporaciones Municipales que tra de llevarse a cabo el día tres de Febrero próximo y Obispo de las diez.

Aprobación de la ordenanza de tarifas y ordenanzas de exacciones

Dada cuenta la confirmación se dió por entendida del Decreto nº 132 de la Delegación de Hacienda - Obispo provincial de Administración Local, facultando haber tenido entrada en dicha Delegación el expediente relativo a la ordenanza de tarifas y ordenanzas acordadas por este Ayuntamiento, de las exacciones municipales en trigo, en el cual se han cumplido todos los trámites legales y redactados con arreglo a lo determinado en la Ley del Régimen Local de 16 de Diciembre de 1950.

Autorización para prescribir del orden de exacciones municipales

Por mi se da cuenta y la confirmación se dió por entendida de Decreto nº 149 y fecha 26 del actual del Sr. Delegado de Hacienda concediendo autorización para prescribir de las exacciones municipales en el presupuesto para el actual ejercicio.

del 1952.

Modificaciones en el presupuesto municipal de - dinario para el ejercicio actual 1952

Seguidamente por mi el Secretario se da cuenta en el presupuesto municipal de - dinario para el ejercicio actual, del Pleno. de, Delegado de Hacienda - Decisión Provincial de Administración Local, relacionado del examen practicado al presupuesto municipal ordinario notado que este Ayuntamiento para el año 1952, resolviendo la deserción del mismo para que en él se hagan las siguientes modificaciones, y unir los documentos que se mencionan y verificado sea devuelto a dicho ayuntamiento:

Modificaciones. - Quitar. Supresión de la cantidad consignada en el capítulo 2º artº 2. para gastos de representación de la Alcaldía, que sea el municipio - inferior a 10.000 habitantes que la Ley de Régimen Local lo prohibe.

Transferir la partida nº 62, del artículo 1 capítulo 6º. Gastos al Infante Municipal Veterinario, por reconocimiento domiciliario de Cecidos, al capítulo 7 artículo 9º.

Que se den explicaciones de la no consignación en el capítulo 13 artículo 1º, para constitución de Punto Local, y de que se tenga presente cuanto se determina por la División General de Administración Local, por su circular de 5 del actual, para fijar ó habitar el crédito necesario para las cuotas al personal que come a cargo del municipio, para que ellos sean incluidos en el Montepío General de Secretarios, y - Ayerentes y Depósitos de la Administración Local.

Enterada la Corporación municipal acordó por unanimidad: 1º Que se emita al presupuesto de que se trata los omitidos de las certificaciones que se refieren, que hallame emitida lo que se refiere a depósitos de Accidentes concertado con la Caja Nacional, al



igual que los estados que se citan.

2.º: Suprimimos la cantidad consignada en la partida 38 del artículo 2.º capítulo 3.º para gastos de representación de la Alcaldía, ascendente a mil pesetas. Enampliamos la cifra en la partida nº 62, artículo 1.º del capítulo 6.º, que destinamos al Inspector Municipal Veterinario, por reconocimientos domiciliarios de cerdos a la partida 80 bis, artículo 9.º del capítulo 4.º, por 2870 pesetas.

3.º: Que no se consigna cantidad alguna para la creación de Birito local, por tratarse de este constituido y funcionando desde hace más de cincuenta años.

4.º: Que se tiene en cuenta lo determinado por la División General de Administración Local en su circular del cinco del actual y trasladada a esta Alcaldía el 11 del mismo, para mediante el nuevo expediente habilitar, dentro del ejercicio actual y con cargo al presupuesto del ejercicio anterior, el crédito necesario para atender a las cuotas que comprometan ratificar al personal que come a cargo del municipio, para que ellos sean incluidos en el Montepío de que se trata, que es más favorable que el al que atina, sin elevación de tarifas de las ordenanzas, los ingresos fijados en el presupuesto votado.

5.º: Queda nuevamente fijado el presupuesto de que se viene haciendo mención, en la forma que sigue:

Presupuesto de Yngueros  
Sin ninguna modificación y por consiguiente ratificada las cifras votadas anteriormente.  
Presupuesto de Cartas -



1º	Obligaciones generales	(sin modificaciones)	27.658	84
2º	Representación municipal	(modificados)	2.500	00
3º	Vigilancia y seguridad	(sin modificaciones)	500	00
4º	Política urbana y rural	(id)	6.890	00
5º	Recaudación	(id)	"	"
6º	Personal y material de oficinas	(modificados)	82.302	43
7º	Salubridad e higiene	(id)	12.132	44
8º	Beneficencia	(sin modificaciones)	25.910	65
9º	Asistencia social	(id)	6.776	40
10	Ynteracción pública	(id)	10.442	31
11	Obras públicas	(modificados)	8.636	83
12	Recursos	(sin modificaciones)	500	00
13	Fomento de los intereses comunales	(id)	4.375	00
14	Servicios municipalizados	(id)	"	"
15	Mancomunidades	(id)	"	"
16	Entidades menores	(id)	"	"
17	Asignación para el municipio	(id)	5.299	76
18	Imprevistos	(id)	4.000	00
<b>Total</b>			<b>197.924</b>	<b>66</b>

Resumen general			
Ynfronta el presupuesto de gastos		197.924	66
Ydem id de ingresos		197.924	66
Diferencia: a favor de los ingresos		000.000	00

6º. Que como se tiene ordenado, con los documentos mecanizados y modificaciones realizadas se devuelve el presente presupuesto al Sr. Delegado de Hacienda, a los efectos de su terminación de aprobación.

Suplemento de créditos en el vigente presupuesto municipal examinado el expediente de suplemento de crédito municipal por medio de suplemento del ejercicio anterior, y para atender la atención inaplazable de ampliación de cementerios municipal y teniendo en consideración que se obran los presupuestos y recibos las causas determinadas en el artículo

664 y concordantes del texto articulado de la Ley del Régimen Local de 16 de Diciembre de 1950; la Corporación municipal acordó por unanimidad aprobar la propuesta de la Comisión de Hacienda, y en su virtud, realizar con cargo al presupuesto resultante de operaciones liquidadas la suma de diecisiete mil setecientos cincuenta pesetas para incrementar las siguientes consignaciones del vigente presupuesto ordinario:

Capítulo	Artículo	Partida	Consignación actual	Consignación que se aumenta	Consignación resultante
lo	lo	da	Pesetas	Pesetas	Pesetas
7	3	73	650'00	17.750'00	18.400'00
	Total		650'00	17.750'00	18.400'00

Y que se cumpla lo dispuesto en el número 3º del artículo 664 del precepto legislativo mencionado sobre expedición al fin de los recursos recibidos y efectos de reclamaciones ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda.

Legislación de  
comercio de  
ciudad en el  
tercio municipal

La Presidencia expresa que como se menciona en el expediente, objeto del anterior acuerdo, que excede el número de solicitudes de acción en el Ayuntamiento municipal, causa para a aquel expediente, si bien no se formuló, en el plazo abierto, reclamación de clarificación, concurriendo otras deliberaciones acerca de las presentadas sobre la forma de legislar; la Corporación municipal acordó por unanimidad que se legisle las acciones solicitadas en la forma acordada en la sesión de 31 de Diciembre último, y que se suspenda por ahora las acciones

Y sin otros asuntos de que tratar el Sr. Presidente levantó la sesión que devió de sus turnos, de la que se extiende la presente acta y de la que fue testigo.

Antonio Moreno

Wenceslao Hernanz

Antonio Moreno

Diego Martín

José Latorre

Wenceslao Hernanz

Pablo Latorre

Pafentis A. de



## Octa

de constitución de la Corporación municipal, por virtud de las elecciones municipales convocadas por Decreto del Ministerio de la Gobernación fecha 9 de octubre de 1951

En la Villa de Oria el día miércoles 14 de Febrero de mil novecientos cincuenta y dos; fué públicamente convocada, a las diez de la mañana de un día, en la Casa Comunal para celebrar sesión extraordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Moreno Guerrero, los señores Concejales no afutados por el renuncio D. Manuel Hermoso Montañés, D. Pablo Escobar Arino, D. Benito Luciano Fuano; los que debían ser D. Manuel Heredo Garcia, D. José Montañés Montenegro y D. José María Aranda y los elegidos para sustituirlos D. Manuel Blanco Heredo, D. José Gallardo Demas y D. José Montañés Montenegro.

Se excusó por enfermedad D. Mateo Parajo Heredo y por tener necesidad de estar ausente D. Paulino Gómez Torres.

Abierta públicamente la sesión por el Sr. Alcalde, de ser ordenado, el Ayuntamiento, de lectura del acta de la anterior que fué aprobada por unanimidad y una vez firmada, se declara durante su sesión a los Concejales D. Manuel Heredo Garcia, D. José Montañés Montenegro y D. José María Aranda, quienes abandonan los escaños municipales tras de pedir a los que vienen a sustituirlos y recibir su adhesión al Jefe de Estado.

Acto seguido por mí el Ayuntamiento se lee los nombres y apellidos de los Concejales electos por cada uno de los grupos representativos de las instituciones familiares D. Manuel Blanco Heredo; de la sindical D. José Gallardo Demas; y, en definitiva D. José Montañés Montenegro, que por el orden señalados juran juramento ante la Presidencia extrajudicial: "Juro servir fielmente

a España, guardar lealtad al Jefe del Estado, defender y fomentar los intereses del Municipio, mantener su competencia y ajustar mi conducta a la dignidad del cargo." Contestándole el Presidente: "Si así lo quieres, Dios y España es lo que me piden y si no, es lo demandan."

A continuación, de conformidad con el artículo 66 y 127 de la Ley de Régimen Local de 16 de Diciembre de 1950, el Alcalde designa entre los concejales a los dos Gerentes de Alcalde que, con arreglo al tipo de población correspondiente a la municipalidad, siendo como sigue:

Para 1.º Gerente de Alcalde: D. Mercedes Hermana Montón.

" 2.º id id id: D. Pablo Berolave Arsenio.

Como determina el artículo 127 de la referida Ley de Régimen Local de 16 de Diciembre de 1950, se fa-  
lo a resolver acerca de las condiciones legales de las  
proclamadas y no resultando ínter contrahecho legal  
alguna la Presidencia declaró constituida definitivamente esta corporación municipal, en la forma que sigue:

Alcalde-Presidente: D. Antonio Meroño Guerrero

1.º Gerente de Alcalde: " Mercedes Hermana Montón

2.º " " " Pablo Berolave Arsenio

Concejales: {  
" Manuel Blanco Muñoz  
" Mateo Paredo Meroño  
" Luis Gallardo Durán  
" Eusebio Luciano Truano  
" José Montón Montenegro  
" Basilio Gómez Torres

Ya constituida definitivamente la corporación municipal se procede a fijar los días y horas de sesiones ordinarias para el Ayuntamiento Pleno y Comisionado municipal permanentemente, siendo los:  
Para el Ayuntamiento Pleno el día 30 del segundo mes de cada trimestre a las ocho de la tarde!

Para la Comisión permanentemente los sábados  
de cada semana a las siete de la tarde.

En fin se procede a la designación de ciertos concejales  
que han de quemar frente de las comisiones industriales  
que querramos en la Corporación para la preparación y  
estudio de los asuntos de su competencia, verificándose  
en la forma que sigue:

Comisión de Gobernación y Abastecimientos. - D. Manuel  
Blanco Muñoz y D. Mateo Pardo Muñoz, bajo la presi-  
dencia del Sr. Alcalde.

Comisión de Hacienda. D. José Gallardo Durán y D.  
Pablo Crespo Aramis.

Comisión de Fomento y Educación Nacional. D. Manuel  
Hernández Montes y D. Emilio García Franco.

Comisión de Puntos Indígena y Rural. D. Manuel Blanco  
Muñoz y D. Emilio García Franco.

Designación de Concejal Indio. - D. José Gallardo Durán.

Y terminado el asunto de la convocatoria y tras de  
extinguirse fue toda la Corporación municipal en  
reiteración inquebrantable de adhesión a S. E. el  
Jefe de Estado y felicitando de este, el Sr. Presidente  
levantó la sesión que duró sesenta y cinco minutos de  
la que se extiende la presente acta y de lo que yo, el  
Secretario, certifico.

~~Antonio Muñoz~~ ~~Wenceslao Durán~~ ~~Emilio García Franco~~

~~Pablo Crespo~~

~~Manuel Blanco~~

~~José Martín~~

~~José Gallardo~~

~~Manuel A. Durán~~



Reservados para la  
 elección de Compro-  
 misarios para la elec-  
 ción de Diputados Provincial  
 Señores orientes  
 Alcalde

- D. Antonio Moreno
- Concejal
- D. Mercedes Humana
- Pablo Escobar
- Manuel Blasco
- Matos Parra
- José Gallardo
- Cesario Coriano
- José Martínez

En la Villa de Mérida a diecinueve de Mayo  
 de mil novecientos veintidós, fuere convo-  
 cado al efecto, y siendo las diez de la mañana  
 se constituyó el Ayuntamiento Pleno en el  
 salón de actos del Ayuntamiento, con objeto de  
 celebrar sesión extraordinaria, según en la  
 citación se indica.

Abierta el acto público, bajo la presidencia del  
 Sr. Alcalde D. Antonio Moreno Guerrero, dió prin-  
 cipio aquel por la lectura de los Decretos de 8 del  
 Febrero último y circulares del Excmo Sr. Gobernador  
 Civil de la provincia en el Boletín Oficial de la misma  
 n.º 60 y correspondiente al día 11 del actual, y especial-  
 mente del artículo 4.º del Decreto normativo, a tenor del  
 cual, y por afectar al caso a este partido judicial, debe  
 presentarse a la designación del Comprovisor que en  
 su día pueda tomar parte en la elección de Diputados  
 provinciales.

Al efecto, todos los señores orientes señores, presentes de  
 propiedad, y de forma secreta emitieron sus votos, dando  
 el siguiente resultado:

D. José Gallardo Duran - 3 votos (cuatro) -  
 En virtud del precedente resultado de la votación, qui-  
 do proclamado, fue unanimidad, Comprovisor de  
 este Ayuntamiento D. José Gallardo Duran, acordándose por  
 lo pronto el depósito de su correspondiente credencial y se dió cuenta  
 al Excmo. Sr. Gobernador Civil, con remisión de los documentos que ce-  
 nta el artículo 4 del Decreto normativo, en el pliego que fuere.  
 Con lo que se dió por terminada el acto a las once horas, de que constan los certifi-  
 cados.



*(Signatures)*  
 Mercedes Humana Pablo Escobar  
 José Gallardo Manuel Blasco  
 Matos Parra Cesario Coriano  
 José Martínez A. Duran



- sesión extraordinaria para la designación de Comisionarios que tra de participar en la elección del Procurador en Cortes, representante de los Municipios de la provincia de Badajoz
- D. Antonio Moreno
  - Concejales
  - Wenceslao Hernandez
  - Manuel Blanes
  - Matias Paricio
  - José Gallardo
  - Eusebio Brisano
  - José Macario
  - Barcelo Gomez

En la Villa de Oliva de Mérida a tres del Abril de mil novecientos cincuenta y dos; siendo las diez horas de la mañana se reunieron, previamente convocados, bajo la presidencia del Sr. Alcalde y ante mi el infrascrito Secretario, los señores Concejales que al margen se expresan.

Habiendo la sesión por la Presidencia se manifiesta que el objeto de esta reunión es en cumplimiento del artículo 3º del Decreto del 8 de Febrero último, designar entre los miembros de la Corporación que se hallan en el legal ejercicio del cargo el Comisionario de este Ayuntamiento que ha de participar en la elección del Procurador en Cortes, representante de los Municipios de esta provincia.

Admite a continuación que a este Ayuntamiento se comunique nombrar un Comisionario, haciendo la notación secretamente y que sea papavota.

Ante la urna, al efecto, los señores Concejales asistentes van depositando su voto, haciendo el último el Sr. Alcalde. Terminada la votación, se abrió el escrutinio con el resultado siguiente:

D. José Gallardo Duran - votos veintio

Quedando en comunión proclamado D. José Gallardo Duran, por haber obtenido mayoría absoluta de votos.

Se acuerda por unanimidad que por la Alcaldía se promueva al Comisionario elegido de la cual se duplicará de su nombramiento y se remita al Sr. Gobernador Civil de la provincia en el término infrascripto de cuarenta y cinco días, copia certificada de su presente acta, así como certificaciones duplicadas de los miembros de este Ayuntamiento en el día de hoy.

No siendo otro el objeto de la sesión se levanta ésta, así como la presente acta que firmas conmigo todos los señores asistentes y de lo que certifico.

Matias Paricio  
Wenceslao Hernandez  
José Gallardo  
Antonio A. Benito  
Manuel Blanes  
José Macario  
Eusebio Brisano





Sesión extraordinaria  
mañana del día 3 de  
mayo de 1952.

En la Villa de Obispo de Medina a tres de mayo de mil novecientos cincuenta y dos; a las once y diez minutos de la tarde se reunió en esta Casa Comunal para celebrar sesión extraordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Moreno Guerrero, los señores Concejales D. Mercedes Román Martín, D. Manuel Blanco Muñoz, D. Mateo Paredes Román, D. José Gallardo Durán, D. Cecilio Luciano Franco, D. José Martín Montenegro y D. Pascual Gómez Torres, asistidos de mi el Secretario D. Valentín Álvarez Álvarez.

Por el Sr. Presidente se declara abierta la sesión y de un orden de día, el Secretario, dió lectura del acta de la anterior que fue aprobada por unanimidad, ordenando seguidamente por el despacho de los asuntos que figuran en el orden del día.

Abastecimiento  
de agua a la  
provincia

Ordenado por la Presidencia, por mi el Secretario, se dió de aqua a la lectura del decreto número 470 y letra 22 de Abril último, de los Herridos Hidráulicos del Guadiana, que contiene la aprobación técnica del Proyecto de abastecimiento de agua a este municipio a fin de deliberar y resolver sobre los puntos 2º y 3º del cuerpo resolutivo de la Orden ministerial que terminada que fue la dicha lectura y punto por la Presidencia a deliberación, la Corporación municipal plenaria por unanimidad acordó: -

Ratificar su compromiso de auxilios para la ejecución de las obras de abastecimiento de agua a la provincia, cuyo Proyecto fue aprobado técnicamente por Orden Ministerial de 21 de marzo de 1952, por un presupuesto de administración y contrata de 295.468'03 y 338.342'47 pesetas respectivamente; y en su consecuencia se compromete:

1º A la entrega gratuita a los Herridos Hidráulicos del Guadiana de las aguas y de todos los terrenos que hayan de ser ocupados definitivamente o temporalmente por las obras, manifestando que tan pronto lo demande el Herrido, puede poseer la dicha entrega.

2º A abonar durante la ejecución de las obras los



la diferencia entre el coste total de las mismas y la cantidad que aporta el Estado, de acuerdo con lo que dispone el Decreto de 17 de marzo de 1950 con la rectificación publicada en el O. G. del Estado de fecha 14 de abril siguiente:

- 3º A reintegrar al Estado, en veinte anualidades iguales, la cantidad por él anticipada.
- 4º A abonar los gastos de conservación de las obras e instalaciones y los que origine las visitas al inmueble del facultativo en cumplimiento de lo ordenado por las disposiciones vigentes.
- 5º A figurar en sus presupuestos las cantidades necesarias para atender a las obligaciones mencionadas, las cuales, habida cuenta del importe de los Presupuestos en vigor, son actualmente:

Apuntación durante la ejecución por el sistema de Administración, pesetas en	29.546'80
Apuntación durante la ejecución por el sistema de contratos, pesetas en	33.834'24

Anualidad para reintegro de la anticipación:

Reintegrando por el sistema de Administración	5.909'36
Reintegrando por el sistema de contratos	6.766'85

Primero se compromete a que figuren en sus Presupuestos las cantidades necesarias para atender a la conservación de las obras e instalaciones y para los gastos de inspección facultativa según los Presupuestos que se formulen en su día. Estas cantidades se entienden a resalta de las que comprenden con arreglo a la liquidación que en su día se practique, en las que se incluyan los adicionales correspondientes por reforma del Proyecto o por revisiones de precios, que quedan aceptados de antemano, comprometiéndose a incluir en sus Presupuestos la parte que de esos adicionales correspondencia corresponda pagar al Ayuntamiento.

En el caso de que los proyectos reformados o los presupuestos de revisiones de precios superasen la cantidad de 90000'00 pesetas, queda entendido que el Estado

aportará tan sólo el 90% de dichos sumos, distribuidos en el 50% como subvención y el 40% restante como anticipo reintegrable. El exceso del coste sobre el mencionado 90% será abonado íntegramente por el Ayuntamiento durante la ejecución de las obras.

Queda comprometido el Ayuntamiento a formalizar los compromisos de acuerdo con las disposiciones vigentes, cuando la superioridad lo estime oportuno.

Así bien se acordó, que con la reserva por parte del Ayuntamiento del derecho de realiarzo en momento oportuno, rememorar, por ahora, al estudio de tarifas que prescribe el Decreto de 17 de Mayo de 1940 y por consiguiente a la aplicación de las mismas.

Camino Vecinal  
de ésta a la Garsa

Dada cuenta de escrito n.º 135 y fecha 3 de Abril último de la Excm. Diputación Provincial participando que extenso tramitando expediente de inclusión en el Plan provincial de Caminos Vecinales, el solicitado por este Ayuntamiento de "esta problemática a la Garsa", y no ha sido contada en la certificación de 30 de Noviembre de 1951, enviada por esta corporación los requisitos exigidos de solicitud de subvención y el anticipo máximo reintegrable; la corporación municipal acordó que la Presidencia cambie impresiones con los propietarios de fincas de que se extienden más directamente afectadas de los beneficios, acerca de la aportación que estas se hallan dispuestas a aportar. Para sobre ella resuelve.

Calamidad

Así bien se da cuenta de instancia dirigida al Ayuntamiento por el Guardia Civil de este punto. Alfonso Corduro, tras de exponer que para salvar la vida de su hijo del mismo, le proporcionó el medio y adquirió 2 cajas de cloraminas cuyo valor de las mismas es de 800 pesetas; que por su crédito personal le fueron facilitadas por



después abonar el importe, que atina en  
situación económica no se culpa para ello  
y a fin de poder corresponder con la atención tenida,  
suplica del Ayuntamiento sea si queda concedido  
a tal respecto el necesario auxilio.

Enterada la Corporación municipal y tenidos en  
cuenta que no se halla en relación el coste de vida con  
las remuneraciones que gozados y sueldos máximos  
cuando como es el presente con algunos enfermedades solo  
resueltas por los adelantos de la ciencia; que el solicitante  
no tiene otros medios de vida que los que le produce  
su profesión de Guardia Civil, acordó por unanimidad  
acceder a conceder al peticionario D. Alfonso Loidano, el  
servicio de cuatrocientos pesetas, con cargo al capítulo  
8º artículo 5º del vigente presupuesto municipal ordinario.

Fijación de precio Al iniciarse el cumplimiento del presente acuerdo, como intercede,  
a tenerse invariable abandono la quincena el Sr. Alcalde D. Antonio Moreno  
de sus señas, dando a entender el Sr. Alcalde D. Antonio Moreno  
a D. Antonio Moreno D. Remedios Hernán Martínez, que consiste que el D. Antonio  
Moreno Guerrero, como consecuencia del acuerdo tomado  
por la Corporación municipal en su sesión de 29 de Sep-  
tiembre último, espues haber resultado inútil las  
gestiones realizadas con el Sr. Miguel Torres Galano,  
para dejar equitativa y franca para el tránsito el franco  
particular de que el viene sirviendo de la calle Carlos  
Espino al camino que desemboca en la calle San Blas y  
transformado de luz y en su vista, y por urgente fue-  
ra a la edificación, solicita se fije precio a ley 129.  
metros que resueltas de 3 de ancho por 43 de largo, que tra-  
ta de tener y que ha modificado por quedar con más  
alguna el franco; la Corporación municipal tenidos  
en cuenta el acuerdo de 29 de Septiembre último; que  
a tenerse colindante por la parte Poniente, y cuando por  
medio de otro expediente fue adjudicado, se le fijo

precisamente el de cinco puntos metros cuadrados, acordado por unanimidad, adjudicando al D. Antonio Moreno Guerrero, los 129 metros de terreno inurbanos para la vía pública de calle Herman Cortes a Camino Villafraanca de los Barros, al punto de cinco puntos metros, teniendo valider la dicha adjudicación una vez realizado el ingreso de su importe en la Tesorería municipal.

**Etiqueta** Ocupada nuevamente en Presidencia por el Sr. Excmo. Sr. Alcalde D. Antonio Moreno Guerrero, por este se expone: Excmo. Sr. Minis- que como Delegado local Judicial, ha recibido de la Delegación Provincial, escrito resabando su arbitrio la del Sr. Jefe local del movimiento y su Consejo; Ayuntamiento Pleno y Cabildo de Hermandad, al acto que tendria lugar en Don Benito el próximo día 5 del actual, con motivo de la visita que realizaran los Excmos. Sres. Ministros de Agricultura, Industria y Obras públicas, sobre el plan de colonización e industrialización en esta provincia, a fin de testimoniarse el reconocimiento y fomento merecido que la aprobación y ejecución de dicho plan; la Corporación municipal reconociendo muy meritoria la atención a realizar, por unanimidad acordó prestar asistencia plenaria a dicho acto, utilizando como medio de desplazamiento un camión, cuyo coste sea satisfecho por igual con cargo a los fondos de Ayuntamiento y Hermandad.

Y no habiendo otras asuntos de que tratar ni ningún tema Comunal que quieriera hacer uso de la palabra el Sr. Presidente levantó la sesión que duró dos horas, de la que se extiende la presente acta y de lo que como Secretario, certifico.



Antonio Guerrero *Wenceslao Hermandad*  
Mateo Paraja *José Martín*  
Basilio Gomez *José de los Angeles*  
Pablo Lopez *Felipe A. Ruiz*

sesión ordinaria } en la Villa de Obispo de Mérida a treinta  
del 30 de mayo } de mayo de mil novecientos cincuenta y dos; a  
de 1952 - } las ocho y quince minutos de la tarde se reúnen en esta  
sala consistorial para celebrar sesión ordinaria del  
Ayuntamiento como correspondiente al segundo trimestre,  
los señores concejales que al margen se expresan bajo la  
presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Moreno Guerrero,  
asistidos de mi el Secretario D. Valentín Álvarez Álvarez.  
Por el Sr. Presidente se declara abierta la sesión y se  
lee y da fe, el Secretario, de lectura del acta de la  
sesión anterior que fue aprobada por unanimidad, deman-  
dando acto seguido por el despacho de los asuntos que  
se agendan en el orden del día.

Ratificación } Dada cuenta y ratificada los acuerdos de la  
de acuerdos de } Comisión municipal permanente, tomados en este periodo  
la Comisión } Trimestral y que constan en las respectivas sesiones del  
permanente } libro correspondiente.

Cuentas de } A continuación el Sr. Presidente manifiesta que  
fondos municip } la liquidación debe proceder a la censura y aprobación  
propios del año 1951 } provisional y definitiva, si cabe, de las cuentas generales  
de este municipio correspondientes al ejercicio de 1951,  
las cuales debidamente rendidas y con los documentos que  
las justifican, pone a disposición de los señores concejales.

La liquidación examina detenidamente las  
expuestas cuentas y observa que las de ordenación  
y de Caja se corresponden perfectamente con un cargo  
de Dosecientas dos mil ochocientas una pesetas cinco  
céntimos, y una Dota de Ciento ochenta y cuatro  
mil quinientas pesetas cuarenta y seis céntimos, y una  
existencia en Caja de veintiocho mil trescientas  
pesetas cincuenta y nueve céntimos, y que la del  
Patrimonio municipal arroja un Activo de Doseien-  
tas ochenta y tres mil quinientas treinta pesetas  
ochenta y tres céntimos, y un Pasivo de Cero, con

en liquidado a favor de las doscientas ochenta y tres mil quinientas treinta pesetas ochenta y tres centimos.

Del examen practicado, la comisión deduce que no existen infracciones legales en las respectivas cuentas ni queda la formulación de objeciones ni reparos; y teniendo en cuenta que ya la Comisión Municipal de Hacienda en la Memoria que consta en el expediente profiere su aprobación, y que dichas cuentas durante su expedición al Pleno Municipal mediante anuncios fijados en el tablón de edictos de este Ayuntamiento y publicación en el Boletín Oficial de la provincia, correspondiente al día ocho de Febrero último, no fueron objeto de reclamación de clase alguna, el Pleno, por unanimidad acuerda:

1º Aprobar las cuentas generales de este municipio correspondientes al ejercicio de 1951 en la forma que han sido rendidas.

2º Que esta aprobación tiene el carácter de provisional en cuanto a la cuenta de Presupuesto, quedando para elevarse al servicio de Presupuesto y Arrendamiento a quien por virtud del artículo 1745 del texto articulado de la Ley de Régimen Local de 16 de Diciembre de 1950, corresponde la definitiva, y definitivamente en cuanto a la cuenta de liquidación del patrimonio municipal, y que el acuerdo ha sido tomado por el voto favorable de la totalidad de asistentes que excede de los dos tercios partes del número de votos de que se compone la Comisión Municipal.

Recomendación  
Padrones

Por unanimidad se da cuenta por lectura íntegra de la confesión de padrones para la exención del impuesto o tasa de alquiler de locales a la

a la vía pública y terrenos del común; entrada de camuajes en edificios particulares; y de rodaje y anastre por la vía pública que respectivamente ascienden a: cinco mil veintinueve pesetas cincuenta céntimos; cuatrocientas setenta pesetas; y, noventa y una pesetas; la corporación municipal plenaria por unanimidad acordó que tales enajenaciones en la forma presentada, sin perjuicio de que sean expuestas al público por término de quince días a fin de oír reclamaciones, que de no presentarse ninguna se entenderán quines y ejecutivos y de pronto resultas por esta corporación.

Revisión del  
Avance catastral -  
Sucesal -

Se da cuenta y la corporación se dio por entendida de que por auto n.º 137 y fecha 13 del actual y circular, publicada en el Boletín oficial de la provincia correspondiente al 16 del mismo, del Sr. Ingeniero Jefe Provincial del Catastro de la Riqueza realista, ha sido notificada esta Alcaldía de la revisión catastral de este término municipal, cuyos trabajos habían de principiarse a partir del 16 del mismo; y como quiera que únicamente no sólo se están practicando sino que se terminaron para el 20 del próximo mes de Junio los trabajos de Catastro Topográfico Paralelo por la labor que representa para algunos de los efectos, se ha dirigido instancia al expresado Sr. Jefe Provincial, solicitando la anulación o suspensión notificada.

Reclamación. Ordenado por la Presidencia y, el Secretario, de municipal cuenta fue lectura íntegra de instancia que al Ayuntamiento dirige D. Agustín Esteban Colmenero, mayor de edad, con domicilio en Badajoz, en la calle Carretera de Sevilla n.º 9, exponiendo que, convida la necesidad en que se encuentran los representantes de arrendar sus enjeras para atender debidamente



y sin agobios sus necesidades presupuestarias, extenderia su acción recaudatoria e impositiva a todas aquellas ordenanzas e impuestos municipales, que en la actualidad no sean objeto de arriendo por esta corporación, que sean objeto de la gestión las ordenanzas y arbitrios que enumera y que la cuantía que expresa, como calculada en presupuesto, cifra que garantiza al Ayuntamiento y su ingreso por diversas partes. Si que extendiéndose al delegación de funciones; duración del contrato; garantía; fueros sobre aumentos o disminuciones de tipos impositivos; material, y de que el contratista sea nombrado agente ejecutivo acerca de las recaudaciones.

Abierta amplia discusión sobre la materia con la manifestación de la Presidencia de que si bien por otros no puede accederse a la pretensión del Sr. Esteban Calumano, en cuanto a la adjudicación se refiere, por tener ésta que sujetarse al procedimiento tramite del concurso al cual puede acudir y de reunir las mejores condiciones, entonces ser el adjudicatario, si que su escrito sirve para iniciar el estudio de conveniencia de tal extremo que, descartados el arriendo y la gestión directa, el primer procedimiento, que es la prohibición del artículo 541 de la Ley de Regimen Local, en cuanto a ciertas exacciones, y el segundo, porque dadas las condiciones del término, resulta ruinosa la adjudicación, queda como unico aceptable el sistema de gestión afianzada, propuesta por el Sr. Esteban Calumano, puesto que los concursos intentados siempre han dado resultado positivo; todas las veces que se han intentado, vinieron y conforme con la manifestación de la Presidencia, y en su virtud, fue unanimidad, se

acordó:

1º. No poder acceder, por ahora, a la pretensión del Sr. Esteban Caluero, toda vez que la adjudicación tra de llevar el trámite de concursos, aun no acordado ni iniciado en la fecha del escrito.

2º. Que se instruya expediente para la adjudicación de las exacciones y arbitrios: arbitrio con fines no fiscales sobre consumiciones; tasa de administraciones por dos documentos que se refieren a instancia de parte, mediante el sello municipal; reconocimiento sanitario de casas de curda en domicilios particulares; licencias para construcciones y obras, etc; licencias de apertura de establecimientos; derechos de matadero; derechos de canales y otras en la vía pública o en terrenos del común; ocupación de la vía pública con escombros; entrada de carruajes en los edificios particulares; postes, pila-millas, cajas de amarre, etc.; instalación de fuentes y bocanoras; indumentaria carruajes y ambulantes; ensanche y armadura por vías municipales; impuesto de vino entromes que sitio sobre vinos y sidras de todas clases, cedido por el Estado; arbitrio sobre consumo de bebidas espirituosas y dulces y arbitrio sobre consumo de carnes, volatería y casa menu, pescados y mariscos finos, mediante consumo para quovores de gestos afianzados

3º. Que por la Alcaldía se promuevan las diligencias necesarias para la ultimación de este servicio.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar ni ningún otro consejo que quisiera hacer uso de la palabra el Sr. Presidente levanta la sesión que duró dos horas treinta minutos, de la que se extiende esta acta y certifico

Antonio...

Manuel...

Wenceslao...

José...

Basilio...

Mateo...

Antonio...

Jabato...

Sesión extraordinaria } En la Villa de Obispo de Mérida a veintitres de  
 del 23 de Junio de } Junio de mil novecientos cincuenta y dos; a las nueve  
 1952 - y quince minutos de la tarde se reunen en esta  
 señores Concejales Casa Comunal para celebrar sesión extraordinaria  
 D. Venustiano Herrera de Apuntamiento Pleno, bajo la presidencia del Sr.  
 " Pablo Serrano Alcalde D. Antonio Moreno Guerrero, los señores  
 " Manuel Ramos Concejales que al margen se expresan así: D. José  
 " Mateo Parra Secretario D. Valentín Álvarez Bernal.  
 " Juli Carrasco Por el Sr. Presidente se declara abierta la sesión  
 " Benito Soriano y de su orden y, el Secretario, dió lectura del acta  
 " Manuel Gómez de la anterior que fue aprobada por unanimidad,  
 comenzando acto seguido por el despacho de asun-  
 tos que figuran en el orden del día.

Recomendación municipal

Dada cuenta del pliego de condiciones para la  
 adjudicación del servicio recaudatorio fijado,  
 que ha redactado la Comisión de Hacienda, por  
 unanimidad que aceptado en sus propios térmi-  
 nos, quedando aprobado, y que se ejecuten las  
 demás tramites hasta la adjudicación definitiva.

Servicio público Dada de igual modo cuenta de la información  
 de tramite de abierta por medio de publicación en el Boletín  
 viarios por carretera oficial de la provincia, por unanimidad, la  
 y en autobuses Cooperación municipal, acordó convocar a la  
 entre Villanueva información abierta en la Jefatura de Obras  
 de los Barrios y Públicos, para emitir en el Boletín oficial  
 Villanueva de la Junta de la provincia de 10 del actual, sobre la petición  
 para establecer un servicio público de transporte  
 de viajeros por carretera y en autobuses, entre  
 Villanueva de los Barros y Villanueva de la Serena pro-  
 bando por Palmas, Obispo de Mérida, Cástula, Men-  
 gabal, San Benito y Villanueva de la Serena, para  
 hacer constar la gran conveniencia para esta pro-  
 vincia de que se otorgue este servicio, que se pondrá  
 en comunicación directa y clara con todos los

pueblos del reino y especialmente en las  
cabeceras de Villanueva de la Serena y Villa-  
franca de los Barros y sus importantes estancias de c. s.

Cerros de Terreros  
relax para empla-  
zamiento de graneros  
almacenes

Ordenado que la quincena y b, el Teniente, di lectura de  
instancia fecha 31 del actual que al Ayuntamiento dirige  
el Sr. Jefe de la Hermandad Judicial vista de esta  
Villa solicitando se ceda a la organizacion Judicial  
local, que represente, Terreros en donde emplazar los  
graneros-almacenes, de capacidad suficiente para las  
necesidades de los agricultores de esta poblacion.

Enterada la Corporacion, para con anterioridad, a estudiar  
la posibilidad de poder ceder a lo solicitado, en-  
cuentrandose con que el Municipio no posee solar de  
clase alguna ni terreno sobrante de via publica-  
dentro del caso de la poblacion, ademas al fin  
pretendido, disponiendo tan solo de una pequeña  
parcela situada al sitio de las Eras del Cajito pro-  
xima a la poblacion, de una estension de 33 areas  
y 29 centiares, segun catastro y fijamiento en  
Catastro que no garantiza la realidad actual,  
y sobre tal resultado por unanimidad acordó: es-  
puesar al Sr. Jefe de la Hermandad Judicial vista  
de labores y consideras de esta Villa la unica  
posibilidad de que se dispone de parcela situada  
al sitio expresado, que de ser la misma ademas al  
fin que se pretende, este Ayuntamiento con quito des-  
tornando del organismo superior la mania auto-  
ritaria para enajenarlo gratuitamente a la  
Hermandad Judicial para los fines que  
se expresan.

Y no habiendo otras asuntos de que  
tratar ni ninguno de real Consejo que  
quiere Charles con de la palabra, el  
Sr. Presidente levanta la sesion que cesa



una hora treinta minutos, de la que se  
extiende la presente acta, y de lo que como  
decretario, certifico.

*Antonio Moreno*

*Pablo Lopez*

*Gerardo Pizarro*

*Mateo Pareda*

*Jose Gallardo*

*Marcos Blasco*

*Wenceslao Remon*

*Valentin A. Bermejo*

sesion extraordinaria  
del 9 de  
Agosto de 1952

En la Villa de Ciudad de Mérida a nueve del  
mes de agosto de mil novecientos cincuenta y dos; a las  
once y treinta de la tarde se reunen en la casa  
comunal para celebrar sesion extraordinaria  
bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio  
Moreno Guerrero, los señores Concejales que al  
manera se expresan a continuacion de mi el Ayuntamiento  
D. Valentin Adriano Bermejo.

- D. Wenceslao Remon
- D. Marcos Blasco
- D. Manuel Pareda
- D. Mateo Pareda
- D. Gerardo Pizarro
- D. Jose Gallardo

Por el Sr. Presidente se declara abierta  
la sesion y de su orden yo, el Secretario, di-  
ctame el acta de la anterior que fue aprobada  
por unanimidad, comenzando acto seguido  
por el despacho de asuntos de el orden del dia.  
Ordenado por la presidencia, por mi el Secretario  
se da lectura del acta de apertura de pliegos  
para la celebracion del concurso, del servicio de  
recaudacion municipal afianzada, levantada  
por la mesa constituida reglamentariamente, el  
dia 26 del pasado mes de Julio, con el resultado  
de no haber sido presentada ninguna  
y; la Comision municipal firmo auto de  
desierto el concurso de que se trata.

Yo el secretario

A si bien por mi el propio Ayuntamiento se da lectura





de carta para los  
días 16, 17 y 18  
del actual

en este día que la mera constituida para  
la apertura de pliegos del concurso anunciado  
para la explotación de carta situada en la Plaza  
de España durante los próximos días 16, 17 y 18 del  
actual, y.

Hecho no existiendo mas pliegos presentados que el suscrito  
por D. Lito Escobar Arriola, de esta ciudad, conteniendo  
modificar el de condiciones generales exclusivamente en  
el sentido de remunerar a la subvención de 300 fuertes  
afijidos por el Ayuntamiento a cambio de que se le  
autorice a cobrar entrada a la fiesta de baile en  
cantidad de seis fuertes por día y noche y personas por  
entrambe; que la modificación propuesta es pura  
alterativa en el aspecto económico por contener adquirir  
un derecho a cambio de remunerar a otros sin menoscabo  
de la obligación: amenizar los festejos, acitar a la  
música solemnemente y servir de quince artificiales la  
ocasión a actuar en la carta los corps al adjudicatario  
sin otra variación de fondo general; que no existiendo otros  
pliegos de mas o menos mejoras y no permitiendo el tiempo  
que media la publicidad de nuevo concurso; la ex-  
presión municipal acordó por unanimidad adjudicar al  
concurante D. Lito Escobar Arriola y en la forma expuesta y  
solicitada el concurso de que se trata.

Y no siendo otro el objeto de la convocatoria, el Sr. Presi-  
dente levanto la sesión que duró una hora veinte minutos, de la  
que se extiende la presente acta, y de lo que como Secretario, certifico.

*Antonio J. J. J.*      *José J. J.*  
*Mateo P. P.*      *José J. J.*  
*Manuel B. B.*      *Wenceslao H. H.*  
*José J. J.*

Series ordinarias } En la Villa de Obispo de Mérida a Treinta de Agosto.  
del día 30 del } de mil novecientos cincuenta y dos; a las nueve de la  
Agosto de 1952 } tarde se reúnen en esta Casa Comunal para celebrar

Series ordinarias } del Ayuntamiento Pleno conve-  
niente al 3.º trimestre, bajo la Presidencia del Sr.  
D. Manuel Hamann Becerra D. Antonio Moreno Quevedo, los señores  
" Sabio Bracamonte  
" Manuel Ramos  
" Mateo Parejo  
" José Quevedo  
" Gerardo Arriaga

Por el Sr. Presidente se declara abierta la sesión  
y de su orden yo, el Secretario, di lectura del acta  
de la anterior que fue aprobada por unanimidad, co-  
municando acto seguido por el despacho de los asuntos  
que figuran en el orden del día

Acuerdos de la Comisión fuerosamente  
Dada cuenta con ratificados los acuerdos de la  
Comisión municipal fuerosamente, adoptados en el  
presente período cuatrienal.

Obra de pavimento } La Presidencia expresa haber recibido de D. Gabino  
Kación con cargo comarcal de Cartero, Agente en Badajoz, 2.500 pesetas, para  
a la subvención de } de dos a su vez por ítem de la Junta Provincial Económica -  
Pavimento } Social, con cargo a la subvención de 5000 concedidos por  
la Comisión General del Pavo, según circular n.º 47 del  
año 1951, para pavimentación de la Calle Espinosa; la  
Comisión municipal acordó su inmediata inversión a  
fin de atenuar el Pavo irrimable, que se justificará en la  
forma ordenada.

Y aun - Decimo } Así bien se expone por dicha Presidencia, haberse  
del Pavo } recibido de referido Agente Sr. Comarcal, 2.400 pesetas,  
75 centimos, cobradas de la Delegación de Hacienda  
de la provincia de la Decima del Pavo Obispo, que  
pueden invertirse en obras de pavimentación; la  
Comisión municipal acordó por unanimidad que  
dicha cantidad sea invertida en reparaciones de la  
Calle General vuela, antes suya, una vez agotada  
la cifra del acuerdo anterior, designando enajenado

de la obra al concejal D. Emilio Galiano y abonándose a este y empedradores el jornal de 20 ptas; a los peones 18; a las cuadradas 10; a las 2 caballerías y quon en arriendo de terreno y fobros 45 y el arriendo del piedra 25 ptas. metros cubios.

Construcción de  
Centros de higiene  
con vivienda para el  
Medio

De igual forma la Presidencia manifiesta que como consecuencia de la nota informativa publicada en el periódico "Kaf" por la Junta Técnica de Obras Sanitarias Provinciales sobre construcción de centros de higiene con vivienda para el Medio, la misma debe ser dirigida al Sr. Jefe Provincial de Sanidad, en amplificación de dicha nota, quien en carta de 2 del corriente extensiva que si a este Ayuntamiento interesa la construcción de centros y vivienda mencionada, es preciso se solicite mediante instancia dirigida al Sr. Sr. Presidente de la mencionada Junta, acompañando certificación del acuerdo del Ayuntamiento comprometiéndose a ceder solar adecuado y una aportación económica que no exceda la cifra de 10.000 ptas.

Entendidos los tenores concejales y siendo todos ellos coincidentes en reconocer existe necesidad y conveniencia de construcción en la localidad del centro de higiene con vivienda para el Medio, expuesto por el Sr. Presidente, y siendo además de tener en cuenta la ayuda provincial que corre a cargo de la Junta Técnica, por unanimidad la corporación municipal acordó:

1.º Solicitar al Sr. Sr. Presidente de la Junta Técnica de Obras Sanitarias Provinciales la construcción en esta localidad del centro de higiene con vivienda para el Medio.

2.º Al efecto de dicha solicitud, comprometer este Ayuntamiento a facilitar, gratuitamente, solar adecuado y una aportación económica no superior a 10.000 ptas, fraccionada en tres anualidades, sin perjuicio de hacerse



efectiva antes, si el estado económico municipal lo permite.  
3º: Autorizar a la Real Audiencia - Presidencia para en representación del Ayuntamiento formular la solicitud, en la forma acordada, acompañando a la misma certificación del presente acuerdo.

Impresiones del Por mi el Ayuntamiento e así certuro a la memoria  
exacciones. - Or- de la Presidencia sobre imposición de exacciones del ar-  
denanza con fines bituis con fines no fiscales. - Requisitos y recaudación de  
no fiscales. - Regis- puestas y modificación de tarifas en las ordenanzas  
tos y recaudación de los viges sobre las exacciones: Derechos y tasas; Pres-  
fuerzas. tación del servicio de Cementerios; derechos en la  
via pública o terrenos del común; entrada de  
carrajes en edificios particulares; y, Rodaje y amar-  
tes por vías municipales, que terminada que fue la  
dicha lectura y reconocido los señores concejales la  
necesidad, en proveyo del municipio, de imponer y  
modificar dichas exacciones; la expresivo municipal  
acordó que en unanimidad fuese y aprobar de  
ordenanza de arbitrio con fines no fiscales, mencionada,  
y modificación de tarifas de las exacciones referidas  
en la forma que sigue:

Ordenanza. - arbitrio con fines no fiscales. - Requisitos y recaudación  
de fuerzas

Objeto de la Ordenanza

Art. 1º: En virtud de la autorización concedida a los  
Ayuntamientos se establece un arbitrio, con fines no fiscal, sobre  
el servicio de registros, matrícula y recaudación de los perros  
raquantes en este término municipal.

Obligación de contribuir

Art. 2º: Están obligados a contribuir por el arbitrio con  
fines no fiscal que se reglamenta todos los propietarios,  
dueños o poseedores de fincas que sitan en el término municipal

Bases de funcionamiento

Art. 3º: - Cuantos tengan perros en su finca están obligados

dos, en la forma que señala la Real Orden - Precedente del Ayuntamiento, a presentar una declaración definitiva de las circunstancias concurrentes en cada uno de los fincos según el modelo que formulará el propio Ayuntamiento, a los fines de que, por parte de la Autoridad municipal, se proceda a quemar la matrícula de los mismos.

Art. 4.º En el acto de ser formulada la declaración se entregará al propietario un recibo o certificado de la obligación cumplida y cuyo documento deberá conservarse siempre a disposición de la Autoridad o de sus Agentes.

Art. 5.º La valoración anticipada de los fincos y obligaciones. El Ayuntamiento organizará el indispensable servicio de recogida y capitales de fincos vacantes o indocumentados o, en general, de terrenos desconocidos y observación de las inspecciones de contaminación pública, habilitando para ello los depósitos suficientes, en consonancia con el curso normal e infraestructura de la población.

Art. 6.º La valoración tendrá efecto en la forma que oportunamente señalará la Real Orden. Dicha Autoridad, por medio de Bando reglamentario, dará a conocer el lugar, forma y número de fincos que únicamente deben ser objeto de valoración.

Arbitrios

Art. 7.º Para la aplicación de esta ordenanza requiren las siguientes cuotas:

Por cada finco de ganadería	}	Por registro	2.50 ptas
		Por valoración (servicio)	7.50 "
		Por plaza municipal	2.50 "
Por cada finco de casa	}	Por registro	2.50 "
		Por valoración (servicio)	12.50 "
		Por plaza municipal	2.50 "
Por cada finco de lujo	}	Por registro	2.50 "
		Por valoración (servicio)	27.50 "
		Por plaza municipal	2.50 "

Pago del arbitrio

Art. 8.º El pago de los arbitrios determinados en la pre-

ente ordenanza se efectuarán en el momento de ser presentada la declaración a los fines de la matriculación de los perros. Únicamente en casos excepcionales, que apreciara y resuelva la Guardia, queda el propietario del perro abonar el arbitrio en el momento de presentarse a la vacunación del mismo; significando que en el servicio de vacunación no va incluido el valor del producto de vacuna.

### Responsabilidad y defraudación

Art. 9º: No podrá vincular ningún perro fuera del término municipal, ni pasar de un término a otro, sin estar previamente vacunado. Finalizado el periodo de vacunación - Todas las perros no tratados se consideraran como vagabundos a los efectos de su captura y sanción.

Art. 10º: La defraudación del arbitrio se castigará con la imposición de multa hasta el duplo de la cuota que hubiere dejado de abonarse. La reincidencia se castigará siempre con multas del duplo de la cantidad defraudada.

### Vigencia

La presente Ordenanza, en tal forma aprobada, regirá durante el ejercicio económico de 1953 y sucesivos mientras el Ayuntamiento no acuerde su modificación.

### Ordenanza General número 8. Sobre el servicio de cementerios Modificación de Tarifa

Conceptos	Derechos de gravamen	
	Concesión a perpetuidad Pesetas	Concesión por 10 años Pesetas
Concesión de terreno para una sepultura pudiendo construir sobre el mismo en forma de nicho, colocación de lápida o cruz	150 00	50 00
Ordenanza General número 9. - Del Decreto o base sobre derriques en la vía pública o terrenos del común. Modificación de Tarifa		
Conceptos gravados		Derechos Pesetas

Por cada canalón que vierta a la vía pública se pagará anualmente:

En calles de primera categoría	8 00
En calles de segunda categoría	5 00
En calles de tercera categoría	3 00

Por cada bajante que vierta directamente al alcantarado, se pagará anualmente:

En calles de primera categoría	2 50
En calles de segunda categoría	2 00
En calles de tercera categoría	1 50

Las casas que directamente viertan aguas en la vía pública sin encauchamientos, pagaran por metro lineal de fachada anualmente:

En calles de primera categoría	2 50
En calles de segunda categoría	2 00
En calles de tercera categoría	1 50

Ordenanza fiscal número 11. - Del ducto o casa, sobre entrada de carruajes en edificios particulares  
Modificación de tarifa

Concepto del gravamen Gravamen  
Pesetas

Por la entrada de vehículos en casas particulares o cocheras, se pagará anualmente:

En calles de primera categoría	25 00
En calles de segunda categoría	20 00
En calles de tercera categoría	15 00

Ordenanza fiscal número 14. - Del ducto o casa, sobre el rodaje o arriastre de vehículos por vías municipales  
Modificación de tarifa

Vehículos De la localidad  
cada uno al año  
Pesetas Forasteros por  
cada entrada  
Pesetas

Por cada bicicleta incluida la etropa	8 00	0 50
Por cada carro de una caballería incluida la etropa	16 00	1 00

Por cada carro de dos caballerías o tres incluida la tablilla o estapa	25 00	1 00
Por cada carro de cuatro o más caballerías incluida la tablilla o estapa	30 00	1 00
Por cada carreta id. id.	30 00	1 00

Las expuestas tarifas, de las ordenanzas que las com-  
punden, así modificadas, previniendo a seguir el pre-  
sente de Enero de 1953, estando en vigor hasta que el  
Ayuntamiento acuerde su derogación o modificación; mo-  
dificaciones e imperios de nueva creación que se ex-  
pendan al público en forma reclamatoria y demás  
cumplimientos determinados sucesivamente

Adquisición de mobiliario. - El concejal D. José Gallardo, expone la conveniencia de  
que para los diversos servicios que se demandan, se crea  
el Ayuntamiento base de su necesidad, y mani-  
festado que Ayuntamiento - Intermunicipal no existe suficiente  
crédito a tal fin en el presupuesto ordinario vigente,  
así como de que también es de necesidad adquisición de  
maquina de escribir, carro pequeño, para la oficina  
Inspección; la Corporación municipal acordó por unani-  
midad que para la adquisición de ambas cosas sea  
creado crédito en el presupuesto que se proyecta para  
el próximo año y ejercicio de 1953.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar ni discutir  
señaló el concejal que quince horas uso de la palabra el  
Sr. Presidente levantó la sesión que duró dos horas treinta mi-  
nutos de la que se extiende la presente acta y de lo que certifico.

Antonio Aguirre

Benito Lozano

Mateo Pardo

José Gallardo

Pablo Cortés

Wenceslao Hermoso

Manuel Pardo

Manuel A. Pardo



Sesión extraordinaria  
 del 17 de Noviembre de  
 1952

Señores Concejales  
 D. Venancio Hermoso  
 " Pablo Laredo  
 " Manuel Plano  
 " Mateo Berrojo  
 " José Guerrero  
 " Luis Antonio

En la Villa de Badajoz a diecisiete de  
 Noviembre de mil novecientos cincuenta y dos, a las siete de  
 la tarde se reunen en la Casa Consistorial para celebrar  
 sesión extraordinaria del Ayuntamiento pleno, bajo la  
 presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Marcos Guerrero, los  
 señores Concejales que al margen se expresan a continuación de mi  
 el Secretario D. Valentín Álvarez Berrojo.

Por el Sr. Presidente se declara abierta la sesión y  
 de su orden yo, el Secretario, di lectura del acta de la  
 anterior que fue aprobada por unanimidad, comenzando  
 acto seguido por el despacho de asuntos que figuraron en el  
 orden del día.

Continuación del  
 Centro de Higiene  
 Rural con vivienda  
 para el médico

Ordenado por la Presidencia yo, el Secretario, di cuenta por  
 lectura íntegra de escrito nº 89 y apéndice del actual de la  
 Excmo. Junta Técnica de Obras Sanitarias Provinciales por  
 haciendo a esta Alcaldía que para incluir el proyecto de  
 continuación de Centro de Higiene Rural con vivienda para  
 el médico, que se ha solicitado, es necesario que para este  
 Ayuntamiento se pague la aportación con que ha de contri-  
 buir y que ha de ser como mínimo la de cinco mil reales  
 y aportación económica en la forma que se determina en  
 mencionado escrito.

Mantenido los señores Concejales y habida cuenta del  
 acuerdo sobre el propio particular adoptado en sesión  
 de 30 de Agosto último, del que existe certificación en el  
 organismo mencionado, por unanimidad acordamos:

Primeros; ratificar el acuerdo mencionado con la am-  
 pliación de:

A) Ceder a la Excmo. Junta de Obras Sanitarias Pro-  
 vinciales, creada en la Excmo. Diputación provincial,  
 expresamente con los fines de continuación en esta localidad  
 de un Centro de Higiene Rural con vivienda para el  
 médico, solar situado en la Plaza Remón y Cajal, has-  
 tante centro de la población, de una extensión de tres añ

500 m. 2, que linda al delante, Sur y Norte con vías públicas y Puente frente sobrante del Parque.

b) a contribuir a dichos fines con una aportación económica de Cuarenta mil pesetas, pagadas en las ejercicios de 1953, 1954 y 1955, antes del 30 de Junio, en la cuantía en cada uno de ellos que se determine por expresada Junta Local.

Depiende: A que se libere certificado de este acuerdo y se remita al organismo a que nos venimos refiriendo, a los efectos solicitados.

Agencia Postal A propuesta de la Presidencia la Corporación municipal acuerda, que a fin de instalarse en la localidad Agencia Postal, que tanto requiere en beneficio de la población, comprometerse el Ayuntamiento a sufragar los gastos que origine la instalación de caja sencilla, para custodia de valores, en el local correspondiente, al igual que facilitar el instrumento de fero reglamentario, que cuando que oportunamente el Sr. Sr. Jefe Provincial de Correos apruebe la comisión de instalación mencionada.

Nombramientos Dada cuenta del fallecimiento de D. Gabino Camacho de Gestos adm. de Cartas, que ostentaba el cargo de Gestor Administrativo instructivo en Badajoz tuvo de este Ayuntamiento en Badajoz; la Corporación municipal decide por unanimidad:

1º Que conste en acta el sentimiento causado por la muerte del expresado Sr. Gestor, sentimiento que se estimaríamos a lo Sr. Rueda y hijos del mismo, declarando vacante el cargo que ejercía.

2º Nombrar Gestor Administrativo de este Ayuntamiento en Badajoz a D. Ricardo Camacho Collazo, mayor de edad y vecino de dicho Badajoz, autorizandole para el cobro de los intereses debidos a favor de este Ayuntamiento, por intereses de inscripciones de títulos, franquicias en la Patente Nacional de Automóviles, franquicias municipales y, en suma, para cuantas cantidades tenga



y pueda tener a su favor este Municipio en los  
 organismos oficiales y particulares de la provincia,  
 conferiéndole la representación tan amplia como en derecho  
 proceda, así como a su vez adquiriendo la obligación de dar  
 cuenta de sus gestiones: en el aspecto económico tan luego el Departa-  
 miento lo interese y de no interesarlo, trimestralmente, para  
 lo cual dispondrá la consignación cifrada en presupuesto.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar ni ningún  
 tenor Concejal que quisiera hacer uso de la palabra el Sr.  
 Presidente levantó la sesión que duró una hora veinte mi-  
 nutas de la que se extiende la presente acta y de lo que  
 como Secretario, certifico.

*Antonio Moreno*

*Manuel Blanco Wenceslao Kemay*

*Francisco...*

*Mateo Parajo*

*Francisco...*

*Pablo Escobar*

*Don Sr. Gallardo*

*Francisco A. Benavente*

- Sesión ordinaria
- del día 29 de No-
- viembre de 1952
- Senores Concejales
- A. Wenceslao Kemay
- Manuel Blanco
- Mateo Parajo
- José Gallardo
- Cesáreo Quirano
- Francisco...

En la villa de Obispo de Mérida a veintinueve de  
 Noviembre de mil novecientos cincuenta y dos; a las siete  
 y treinta minutos de la tarde se reunió en la casa comi-  
 sional para celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento  
 Presidencia del Sr. Wenceslao Kemay, adelantada  
 por ser el día de mañana 30 festivo, bajo la presidencia  
 del Sr. Alcalde D. Antonio Moreno Quirano, los señores  
 Concejales que al margen se exponen a continuación de mi el  
 Secretario D. Francisco Benavente.

Por el Sr. Presidente se declara abierta la sesión  
 y de su orden y/o, el Secretario, da lectura del acta de  
 la anterior que fue aprobada por unanimidad co-



mensando acts seguidos por el conocimiento y resolución de los asuntos figurados en el orden del día.

Ratificación <sup>anexo</sup> de la Comisión permanente <sup>sección municipal</sup> formada en el presente <sup>sección municipal</sup>

Ratificación <sup>anexo</sup> de la Comisión permanente <sup>sección municipal</sup> formada en el presente <sup>sección municipal</sup> sobre nombramientos de <sup>sección municipal</sup> Gestos administrativos <sup>sección municipal</sup>

### Boletines

De día Lectura íntegra de la circular del Excmo. - Sr. Gobernador Civil de la provincia publicada en el Boletín oficial de la provincia n.º 265, transmitiendo escrito del Excmo. Sr. Director General de Administración Local, en orden a la aplicación del nuevo Reglamento de Funcionarios respecto indudables retiros que no debe referirse en la formación de los presupuestos ordenarios para el próximo ejercicio, al igual de que no debe efectuarse en los mismos, sin estar aprobados las plantillas, previsiones concisas sobre el número y clase de las plazas que hay de integrar los diversos grupos y categorías de Funcionarios, lo que fundaría peticiones superiores o rectificaciones posteriores, siempre enojosas; dando normas al efecto al igual de que la demora sufrida por la propia Administración no debe retrasar por completo la formación de beneficios económicos para los Funcionarios; la Corporación municipal, tras darse por enterada, acordó por unanimidad tener presente las normas referidas en la aprobación de presupuesto para 1953, y en cuanto al abono de beneficios económicos, estar a lo acordado por la Comisión municipal permanente en su sesión de 25 de

Julio último, en cuanto a aumentos de sueldos se refiere, si bien ha de tenerse al presupuesto municipal ordinario a apunchar para el ejercicio de 1953, una cantidad global para el abastecimiento de dichos aumentos, a partir de 1% del Julio pasado, una vez aprobada la plantilla en cuestión.

Regulaciones de Dada cuenta que resulta íntegra de la ciudad de la  
decretos de casa- Dirección General de Administración Local (fecha 11 de octubre  
habitación del último pasado, publicada en el Boletín oficial del  
Secretaría del Estado nº 287, regulando el decreto de casa-habi-  
tamiento de los Secretarías de Administración Local, y.

Resultando que la exposición no puede proporcionar vivienda al Secretario, acordó por unanimidad satisfacer la cantidad mensual fija que señala el número 11 de las normas de dicha ciudad; trescientas pesetas, por encontrarse el caso de jubilación comprendido en la escala de 2.001 a 8000 habitantes de decreto, a partir de 1% de Julio pasado.

Instancias: El día a conocer instancia suscrita y fundamentada por de Joaquín de Poro D. Joaquín del Poro Gallardo, que exponiendo haber Gallardo, solicitando aprobados el examen de titulado de Bachillerato con la  
aumentado de suantía salificación de notable y deseando pasar a los estudios  
de beca de la beca que vino disfrutando durante el Bachillerato en la promoción debida a la diferencia de los gastos económicos que los estudios de Universidad requieren, y.

Resultando que la beca suada y conocida al Sr. del Poro Gallardo, en sesión de 21 de Agosto de 1945, en suantía de 2.500 pesetas, se condicionó:

a) El beneficiario realizará el estudio en centro oficial de la promoción y que se entenderá caducado y fue consiguientemente reintegrado cuando así no lo sea, o cuando la conducta y calificación de estudios sea conformable al alumno.

b) el pago de las 2.500 pesetas, se efectuará por mensualidades de curso ó sea prorrateado en nóminas ó iguales partes, previa presentacion de nota de conductos favorable del alumno y recibos expedidos por el Director del Centro oficial del 2.º semestre.

c) Caso de existir déficit entre el coste por ambas carpetas de enseñanza y la subvención concedida, será atendida y sufragada en aquella cuantía, por el padre del beneficiario D. Juan del Pozo Arias.

Considerando que la beca de que se trata fue creada y concedida para realizar estudios del 2.º en enseñanza en centro oficial de la provincia, esto es, para la obtención del Bachillerato, que obtenido, queda finiquitada la concesión.

Considerando que tal y como fue creada la beca de que se trata no puede disponerse de ella para estudios en Universidad, por la decisión que puede originar a otros u otros aspirantes - los decretos en ella en los términos concebidos.

Considerando que ya en la expresada sesión de 21 de Agosto de 1945 se consignó que en atención al fundamento de la enseñanza, era criterio de la Corporación seguir como se viene demostrando, estimular aquella, estudiando la posibilidad de creación de otra beca, pero entretanto, no constituir compromiso que frente a la Corporación ni la insinuación de creación de otra ni mantener para cursos sucesivos la que se adjudicaba; la Corporación municipal acordó por unanimidad:

1.º no haber lugar al aumento de cuantía en beca adjudicada en sesión de 21 de Agosto de 1945 al estudiante D. Quequero del Pozo Gallardo sino extinguiendo la adjudicación en el curso terminado en el año 1951, en que hubo de terminar el Bachillerato

y que conquinente estudios en centros oficiales de la  
presencia, considerandole vacante a partir de  
dicha fecha.

2º: Que la expurada sea de 2.500 puntas, actualmente  
vacante, sea convocada para su adjudicación a la per-  
sona que reúna las condiciones para que fuere creada,

3º: Crear nueva beca en cuantía de 5000 puntas, para  
cursos estudios en Universidad, llevandose intervi-  
sito el presupuesto a aprobar para el próximo ejer-  
cicio de 1953, que una vez éste sancionado fue el  
D. D. Delegado de Hacienda de la provincia, se re-  
quiere la quema de adjudicación y a cuyo concurso,  
si es que se interesa, puede acudir el referido D. De-  
legado del Povo Gallardo.

Cuentos de cuan Dada cuenta de instancia suscrita con fecha 22 del corriente  
tia de subvención que el Delegado de Hacienda de F. C. E. y de las F. O. N. P. "Fuente  
a la Delegación de Hacienda de Fuentes de Guzmán, Manuel José del Vizo Martín, solicitando  
de Fuente de Guzmán sea aumentada la subvención que del mil puntas se  
viene satisfaciendo para atenciones de la Delegación Local  
del Frente de Juventudes a siete mil; la Corporación mu-  
nicipal, sin dejar de reconocer que no solo el aumento  
que se solicita sino otros muchos que se considerara seria  
de gran utilidad para la organización, se ve en el  
caso de no poder atender en total la pretensión como no  
lo quedan diversas atenciones de la exclusiva competencia  
municipal que no gravitar mas al contribuyente, a-  
cordo que de manera unánime conceder a esa Delegación  
Local, a parte de las 1000 puntas que se viene satis-  
faciendo otra cantidad de 3000 con destino exclusivo  
la erusiones y compramientos de verano a base de es-  
quidad y economía, interviniendo este Ayuntamiento o  
Comisión Municipal fuereamente del mismo en los  
elecciones de beneficiados y cuenta de gastos a este respecto  
rendidos a partir de 1º de Enero de 1953.

Y continuamos por-  
manera

Se da cuenta de la certificación de acuerdos de la Junta municipal de Enseñanza secundaria, tomados en sesión de tres del actual que consisten: en annual recibo a la educación conformado de 95 libros y otros pocos donados que el Ayuntamiento para su distribución en los cuatro escuelas rurales; solicitar instalación eléctrica en las escuelas que hace falta, para los clases de adultos y analfabetos de ambas sexes; construcción de algunos bancos, reparaciones del mobiliario escolar; reparaciones de cristales rotos y pedir dos ptes. para escuela para la limpieza escolar, al igual que en unidexarios al número tan elevado de niños que asisten a las escuelas, y mientras se van las escuelas solicitadas, que el Ayuntamiento coste en auxilios. 3º; la Corporación municipal, tras la correspondiente discusión, acordó por unanimidad:

1º: Darle que se entregada del recibo de recibos de la educación de libros mencionados.

2º: Acordar, en aquellos que no se han hecho, de instalación eléctrica, construcción de bancos, reparaciones del mobiliario y cristales, al igual que a la compra de dos ptes. de subvención para calefacción y limpieza en las escuelas de niños n.º 1 y de niños n.º 1 y 2 que vienen funcionando 150, a partir del 1º de enero de 1953.

3º: No ser posible, por no permitirlo la situación económica, al que el Ayuntamiento se comprometa a costear en auxilios para dichas escuelas.

Presupuesto  
municipal ordi-  
nario para 1953

El Sr. Presidente expresa que se va a pasar a la discusión y votación definitiva del presupuesto municipal ordinario de este venidero para el ejercicio de 1953; cuyo proyecto ha sido firmado en sujeción a lo prevenido en el artículo 663 de la Ley del Régimen Local de 16 de Diciembre de 1950, y al efecto, ya, el Secretario, de orden del mismo, procedi-

a dar lectura íntegra de los estados de ingresos y gastos que en dicho presupuesto se detallan, leídas cifras que se ampliamente directivos por la comisión, acordando por unanimidad se hagan en el mismo y en lo que se refiere al presupuesto de gastos las siguientes:

Modificaciones  
en aumentos

	Pesetas cts	
Crear la partida 2204 del artículo 1º del capítulo 1º para satisfacer indemnización de casa al Secretario de la Excmo. municipal, consistente en	3,600	00
Aumentar la íd. 36 del artículo 1º del capítulo 3º para vestuario y armamento de Guardia municipal urbana	700	00
Idem la 93 del artículo 1º del capítulo 10, para salarios y limpieza de 3 escuelas nacionales	150	00
Crear la 94 del artículo 3º del mismo capítulo, creación de beca para estudios en Universidad	5000	00
Aumentar la 98 del artículo 7º del mismo capítulo, para sujeciones y cambramentos de venenos	2650	00
<u>Suman los aumentos</u>	<u>12.100</u>	<u>00</u>

en Bajas

Suprimir la partida 2ª del artículo 3º del capítulo 1º, constitución en el Instituto Nacional de Previsión, es asignación al Montepío de Pensionarios de la Administración Local, 15% de despesas de personal, a base y una vez de consida en firme la cuota y forma de aportación atendida fue medio de habilitación de crédito con cargo al presupuesto de ejercicios anteriores	9.100	00
Idem la 5 del artículo 5º del mismo capítulo por sujeciones e indemnización	1.000	00
Bajas la 69 del artículo 1º del capítulo 7º por íd.	1.000	00
Idem la 100 del artículo 1º del capítulo 11 por íd.	1.000	00
<u>Suman las bajas</u>	<u>12.100</u>	<u>00</u>

sin ninguna modificación en el resto de partidas al igual

que en el presupuesto de ingresos, por conceptos afijados a las disposiciones vigentes y a las necesidades y recursos de la localidad, quedando en su virtud, y con las modificaciones reflejadas, fijadas definitivamente los ingresos y gastos del presupuesto de que se trata en los términos que expresa el siguiente recuento por capítulos:

Capítulo	Conceptos	Asignación	
		Pesetas	Cts
<b>Presupuesto de Gastos</b>			
1º	Obligaciones Generales	30.673	71
2º	Representación municipal	3.000	00
3º	Vigilancia y seguridad	1.600	00
4º	Policia urbana y rural	7.150	00
5º	Recepciones	"	"
6º	Personal y material de oficina	105.670	59
7º	Salubridad e higiene	13.954	78
8º	Beneficencia	30.881	82
9º	Asistencia social	7.069	00
10	Ynterunios publicos	18.428	31
11	Abas publicas	8.236	83
12	Montes	500	00
13	Fomento de los intereses comunales	5.375	00
14	Servicios municipalizados	"	"
15	Mancomunidades	"	"
16	Entidades menores	"	"
17	Adquisición Goveana del municipio	4.299	76
18	Imprevistos	4.000	00
<b>Total del presupuesto de gastos</b>		<b>240.839</b>	<b>80</b>
<b>Presupuesto de Ingresos</b>			
1º	Rentas	6.259	20
2º	Arrendamiento de bienes comunales	"	"
3º	Subvenciones	"	"
<b>Total y sigue</b>		<b>6.259</b>	<b>20</b>



Cuenta anterior		6.259	20
4º	Servicios municipalizados	"	"
5º	Eventuales y extraordinarias	13.553	24
6º	Arbitrios con fines no fiscales	5.755	00
7º	Contribuciones especiales	"	"
8º	Decechos y Taras	21.310	00
9º	Cuentas, recargos y participaciones en tributos provinciales	17.519	68
10	Impuestos municipal	174.442	68
11	tasas	1.000	00
12	mancomunidades	"	"
13	entidades menores	"	"
14	Equipamiento Gobierno del municipio	"	"
<u>Total del presupuesto de ingresos</u>		<u>240.839</u>	<u>80</u>
RESUMEN			
Impuestos los gastos por todos conceptos		240.839	80
Valor de los ingresos por id. id.		240.839	80
Diferencia: superavit o déficit		000.000	00

La Corporación municipal, dando cumplimiento al artículo 65 de la Ley de Régimen Local, acordó que se expusiera al pueblo en la forma ordenada por el plazo de quince días el presupuesto aprobado, previo anuncio en el Boletín Oficial de la provincia y que después se remitiera copia certificada del mismo al Sr. Delegado de Hacienda, a sus efectos.

Similiter se acuerda por unanimidad aprobar los datos complementarios para la ejecución del presupuesto notado, que se acompañan al mismo.

Examinado el expediente de suplemento de créditos por créditos en el vigente presupuesto por la Comisión de Hacienda en 18 del actual presupuesto ordinario por medio de superavit del ejercicio anterior importante a dieciocho mil ochocientos y nueve pesetas noventa y tres centésimas, y para atender las atenciones insalvables de



de los capítulos, artículos y partidas a que se refiere y teniendo en consideración que se observan los presupuestos y existentes las causas determinadas en el artículo 664 y concordantes del texto articulado de la Ley de Regimen Local de Juicios de Diciembre de mil novecientos cincuenta; la Corporación municipal acordó por unanimidad aprobar la propuesta de la Comisión de Hacienda, y en su virtud, utilizar un cargo al presupuesto pendiente de ejecución liquidados la suma de dieciocho mil cuarenta y nueve pesetas noventa y tres centavos, para enmarcar las siguientes consignaciones del siguiente presupuesto ordinario:

Capitulo	Artículo	Partida	Consignación actual Pesetas	Consignación en que se aumenta Pesetas	Consignación resultante Pesetas
1	4	4	1000 00	1808 49	2808 49
..	7	7	554 89	52 46	607 35
..	..	8	400 28	293 29	993 57
..	..	10	15 55	12 20	27 55
..	8	16	250 00	150 00	400 00
..	11	24	850 00	32 85	882 85
6	1	58	3659 25	824 94	4484 19
..	..	59	4105 18	4150 07	8255 25
..	..	65	200 00	100 00	300 00
..	..	67	500 00	171 00	671 00
8	1	81	21.028 83	10.060 00	31.088 83
10	1	93	650 00	50 00	700 00
..	3	95	504 31	14 69	519 00
13	3	107	2.500 00	229 80	2.729 80
..	..	109	800 00	42 00	842 00
19	1	113	554 89	25 77	580 66
		127	125 68	17 68	143 36
		129	504 31	14 69	519 00
Total				18.049 93	



Y que se cumpla lo dispuesto en el n.º 3.º del artículo 664 del precepto legislativo mencionado sobre exponer al pluriesto del acuerdo recaído y efectos de reclamaciones ante el Sr. D. Delegado del Hacienda de la provincia

Personal

En cambio de impresiones acerca de la futura plantilla de funcionarios de Administración local, la corporación municipal acordó por unanimidad estimar la conveniencia de transformar la plaza de Tardines o sea de encaugado de la camara del Parque, en otra de Guardia municipal urbana, fuesa que fundos en la noche prestar servicio en francas, uniformando a ambos en la forma que corresponde a los de su clase y una vez que sea formada y aprobada la plantilla referida se recibirá en propiedad las plazas.

Enajenaciones

Por Secretaría se da cuenta de varias formuladas recien- mente varias peticiones de enajenación para edificar, de la parcela que quise el Ayuntamiento al sitio de los Cruzos, antiguo a la globación, y exponiendo que el Consejo Sr. Hermano, a su vez Jefe de Hermandad, que probablemente tenga que disfrutar de la misma la Hermandad Judicial. Para los fines que fue referido, se acordó por unanimidad dejar pendiente de resolución.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar ni ningún otro Concejal que quising hacer uso de la palabra el Sr. Presidente levanta la sesión que duró tres horas de la que se extiende lo fuere acto y de lo que certifico.



Antonio Moreno  
Cecilio  
Manuel Olaso  
Wenceslao Hernanz  
Pablo Escobar  
Mateo Parizo  
Jose Parlobols  
Valentín A. Pérez

Sesión ordinaria -  
 ordinaria del día  
 31 de Diciembre de 1952  
 señores = concejales  
 D. Manuel Remane  
 .. Pablo Escobar  
 .. Manuel Ramos  
 .. Mateo Paredes  
 .. José Guerrero  
 .. Cecilio Quiñero

En la Villa de Obispo de Mérida a treinta y uno de  
 Diciembre de mil novecientos cincuenta y dos; a las siete  
 y treinta de la tarde se reunió en la casa consistorial para  
 celebrar sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno  
 bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Moreno  
 Quintero, los señores concejales que al margen se expresan  
 asistidos de mi el Secretario D. Valentín Servino Servino,  
 Por el Sr. Presidente se declara abierta la sesión  
 y de su orden y, el Secretario, da lectura del acta de la  
 anterior que fue aprobada por unanimidad comenzan-  
 do acto seguido por el despacho de asuntos que  
 figuran en el orden del día.

Boletines

Dada cuenta la Exposición municipal se dio por  
 enterada del Decreto del Ministerio de Obras Públicas  
 fecha 19 del actual, publicado en el B.O.E. nº 364 y fecha  
 29 del actual, por el que se autoriza para celebrar la  
 subasta de las obras de abastecimiento de aguas, a esta  
 población, por el presupuesto de ejecución por contrata  
 de trececientos treinta y seis mil, trececientos cuarenta  
 y dos pesetas con cuarenta y siete céntimos, de los que  
 son a cargo del Estado trececientos cuatro mil quin-  
 cientas ochenta y seis pesetas con veintidós céntimos, que se  
 abonarán en dos anualidades.

Personal

Se da cuenta y la Exposición municipal se dio por  
 enterada del Decreto nº 2110 y fecha 5 del actual  
 del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia de  
 Huelva, Sr. D. Juan José de la Haza, Sr. Director General  
 de Administración Local, sobre cumplimiento de la  
 Ley de 15 de Julio de 1952, de reforma de plazas a la  
 Junta clasificadora de destinos civiles; dar a esta cuenta  
 de vacantes al igual que a la Dirección General de ad-  
 ministración local

Presupuesto ordinario de 1953

Por el Ayuntamiento se da cuenta y la Exposición se dio por  
 enterada de que durante su exposición al fin de



Presupuesto municipal ordinario de 1953, no se ha formulado reclamación alguna, habiéndose enviado del mismo certificación, en esta mandado, al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia.

**Ordenanza sobre arbitrio no fiscal** del que el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, en su virtud de requisitos y vacunas puestas en aprobación a la modificación de tarifas de alcantarillas de alcantarillas de alcantarillas; Desagüe de construcciones en la vía pública; entrada de camiones en edificios particulares; y, Asedaje y arriateo por vías municipales, y Ordenanza de arbitrio con fin no fiscal sobre pesos, entendiéndose aprobada esta última, con la condición de que el tipo de querosen por el servicio de vacunación será igual para todas las vacas, es decir 7.50 ptas. para todas ellas.

**Contribución de Centro de Higiene y Vivienda** Dada cuenta de escrito n.º 157 y fecha 10 del actual de la Junta Local de Obras Sanitarias Provinciales, participando de que es sesión celebrada el día 3 del mismo, acordó aceptar el total ofrecido por este Ayuntamiento para destinárselo a la contribución de un Centro Primario de Higiene y Vivienda para el medio, siempre que la aportación de este municipio sea de 40000 pesetas pagándose en el curso de los años 1953 y 1954 a razón de una mitad en cada una de las dos anualidades citadas; la Corporación municipal acordó por unanimidad comprometerse, como de antiguo se tiene acordado y justificado, a abonar las Cuarenta mil pesetas mencionadas en los dos años expresados, a razón de una mitad en cada uno de ellos.

**Plantas:** se da lectura a memoria fecha 1 del actual suscrita D. Carlos Huertado, y presentada por D. Carlos Huertado Franco, Inspector Municipal Veterinario, el que tras de exponer que motivo de necesidad es imprescindible el sueldo y gratificación que viene percibiendo para atender a su puesto, considerando debe ser entendido al mismo

los beneficios que han sido a otros pensionarios, tales como puentes, pólizas de seguros, seguros sociales y pagas extraordinarias al igual que casa-habitación o indemnización de alquiler, teniendo en cuenta la posibilidad de que si se conceder todo ello se estimara excesivo, no deje de hacerse en cuanto a la gratificación en concepto de vivienda, en cuanto de los puentes mensuales y abonables directamente al interesado; la Comisión municipal ha sido cuenta de que la regulación de sueldos, gratificaciones, pólizas etc. de los pensionarios de la Junta se halla atribuida a organismos superiores al igual de estar a punto de publicarse el Reglamento de la Junta en el que hay de regularse adecuadamente los derechos de tales pensionarios, si bien y en características excepcionales debe estimarse la labor profesional, en que a ello se añada el realizado por la Comisión, acordó por unanimidad desestimar la petición en cuanto a mejora de sueldo, gratificaciones, pólizas y pagas extraordinarias y estimarla en cuanto a la gratificación de alquiler que casa-habitación, concediéndole una indemnización de cien puentes mensuales durante la permanencia en el campo y con efectos a partir del 1º de Enero de 1953; tratándose dentro del ejercicio del año expresado, el correspondiente crédito presupuestario para su abono.

Comisión de  
mejoras de  
gratificaciones

Acto continuo y considerando que en relación a la comisión anterior las mismas solicitudes las que se vienen satisfaciendo de los puentes mensuales, 1.800 al año, al servicio de Antena Radio Dominicana, del mismo concepto; indemnización de alquiler por casa-habitación; de 200 puentes al año la D. José Gallardo Deman, por estancamiento del reloj público, y de 200 puentes al Centro por distribución la comisi-



prenderia oficial a domicilio; la Excmo. municipal acordó por unanimidad mejorar dichas gratificaciones, sus efectos a partir de finidos del mes de junio, fijandolos en los puntos mensuales con el indennizamiento de alquiler por casa - habitacion al 4.º medio de alquiler que habian domiciliados; en los puntos anuales la del empujamiento de aturdimiento del reloj, y, de los otros, tambien anuales, la del canton que distribuir la correspondencia a domicilio, que siendo insuficiente el crédito fijado en el presupuesto votado para 1953, se acordó de igual modo repasar dentro del ejercicio el crédito necesario por medio del correspondiente expediente.

Yunta de D. Manuel Y del Rio, y presentada por D. Manuel Y del Rio Manjé, Delegado Local del Frente de Juventudes de F. C. E. y del Frente de Juventudes, en esta localidad, solicitando sea revisado el acuerdo adoptado por este Ayuntamiento y repuesto acuerdo Pleno en su sesión de 29 de Noviembre ultimo, sobre petición formulada en escrito fecha 22 del mismo, referendado en los terminos que menciona; la Excmo. municipal poruse a la revisión solicitada y no encontrando en el asunto irregularidad que pueda interpretarse, acordó por unanimidad declararle ratificado en todas sus partes y en su consecuencia no ha lugar a la revisión solicitada por el D. Manuel Y del Rio Manjé.

Comunicación de Dada cuenta del expediente de apuramiento interuido a Ciudad de Re - D. Francisco Ortega Santos, vecino de Campillo de Llerena, presentando planos que exhiba a este Municipio correspondiente a las de utilidades Preapuntamientos de utilidades de los años 1944, Ptas. 376'54. y de 1945 Ptas. 129'98, del que resulta que fue - tuada la diligencia de embargo no se encontraron bienes; la devolucion del Ayuntamiento de dicho pueblo certifica de que no figura con bienes amillanados y el

Se, Acordó de considerarlo urgente; la Corporación municipal, acordó por unanimidad, declarar ineludiblemente al contribuyente D. Francisco Ortega Santos, y en su consecuencia anulados el crédito de los cuotas de que se trata.

Beneficencia municipal.  
Rectificación del padrón de pobres para 1953.

Al propuesta de la Presidencia, se procede a examinar el padrón de pobres con derecho al servicio gratuito médico - Farmacéutico es el año actual; bajas por curación por fallecimiento y traslado de residencia al igual que de solicitudes de inclusión, que de conformidad efectuada, la Corporación municipal acordó por unanimidad, basadas en las certificaciones siguientes: Bajas: Por defunción la de Carmina Duran Manillo, y Josef Menayo Rebollo e Ynes Menayo Rebollo. Por traslado de residencia y derogación de condiciones antes convalidadas: La de Rufes Blasco Duran, Trinidad Meneses Lema, Julio Roxo Posa, Josefa Romero Cortes, Francisco Romero Carrero, Juana Victoria Revuelo, Antonia Romero Carrero y Basilio Gómez Torres, entre otros que habrán pasado a verse el punto del Carmina Duran Manillo.

Otros: Incluir a Leandro Blasco Gomez, Antonia Galianos Duran, Candida Gomez Blasco, Veritacion Gutierrez Genival, Angela Romero Perez, Santos Alberto Galan, Ramona Rubio Santos, Emilio Salgado Moreno, y Ana Yucera Becerra, y sus familiares para el presente año de 1953, exponiendo al juicio para sus reclamaciones las precedentes reclamaciones.

Y acordó: Incluir de del Ayuntamiento Local, de 30 de mayo último, de los funcionarios municipales

que en los municipios con censo no superior a 8000 habitantes, los funcionarios tendrán derecho a asistencia médica - Farmacéutica en forma análoga a las personas incluidas en los padrones de Beneficencia municipal.



cia y, habida cuenta de que el caso de este municipio es inferior a 800 habitantes, se está en el caso de la aplicación del tal precepto y en su aplicación, la Corporación municipal acordó incluir con el decreto mencionado en el grado de Beneficencia, Formado para el próximo año 1953, a los funcionarios y familiares de los mismos que a continuación, se exponen:

- B. Valentín Alonso Alonso, (Quintanís) y seis familiares
- " Manuel Martín Montenegro (oficial 1º) y cinco id
- " Lucé Montaner Garcia (id 2º) y dos id
- " Llan Rita Macquada (Compuero) y seis id
- " Reyes Alonso Becerra (Seguán) y nueve id
- " Benferraz Canillas Garcia (Guardia M. E.) y tres id

Y no habiendo otras asuntos de que tratar ni ningún tema municipal que quisiera hacer uso de la palabra el Sr. Presidente levantó la sesión que duró una hora treinta minutos de la que se extiende la presente acta y de lo que como Quintanís, certifico. -  
 Sabes canfudo = unac = vale.

~~Antonio Alvarez~~ Wenceslao Reman José Gallardo

~~Presidio Soriano~~ Manuel Blasco

Mateo Parajo Basilio Gome

Valentín A. Nevado





Año de 1953

Memoria I.  
Ayerá extraor-  
dinaria del día  
31 de Enero de 1953

En Oleva de Mérida a treinta y uno de Enero de mil novecientos cincuenta y tres; reunidos en la Sala Comital, bajo la presidencia del Sr. Pedrario Don Antonio Moreno Guerrero, los señores anotados al margen, el Sr. Presidente manifestó que una vez pasado el caso de quedar al examen de la liquidación del ejercicio del presupuesto de mil novecientos cincuenta y dos, con arreglo al art. 238 de la vigente ordenación de las Haciendas Locales, firmada por la Gerencia - Intervención, para lo que se iba a proceder a la lectura de ella, lo cual, de orden del Sr. Presidente, hizo el infrascripto secretario, y terminada que fue la lectura, el mismo Sr. Presidente declaró abierta la discusión.

Señores  
D. Wenceslao Hernanz  
D. Manuel Blanco  
D. Mateo Parajo  
D. José Gascando  
D. Emilio Luñero  
D. Basilio Quintan

Liquidación del  
Presupuesto de  
en 1952

Haun uno de la palabra los señores comparetes D. Wenceslao Hernanz y D. Manuel Blanco, expresando que la liquidación de presupuesto de que se trata no con tiene a juicio de los mismos defectos que afora ni responsabilidades que conignar, hallándose además firmada en la normativa al efecto de punto, y lo que no es eniamente que infundó la aprobación de la misma; y, no habiendo ningún otro señ que quing Champ uno de la palabra, el Sr. Presidente expresó que, suficientemente discutido el asunto, la liquidación presentada quedó aprobada de esta forma: Obligaciones pendientes de pago en 31 de Diciembre de 1952, dieciséis mil doscientas cuarenta pesetas treinta centimos. Créditos pendientes de cobro en igual fecha, cuarenta y cuatro mil ciento setenta y nueve pesetas cuarenta y cuatro centimos. Resulta por el ejercicio de mil novecientos cincuenta y tres, treinta y cuatro mil cinco dieciséis pesetas cincuenta y cuatro centimos.



abastecimiento de aguas a la población

Se da cuenta y la Corporación municipal se dio por enterada de como es el Proyecto oficial del Estado n.º 9. y por la Dirección General de Obras Hidráulicas, se anuncia la subasta de abastecimiento de aguas de esta localidad.

Contribución territorial municipal

De igual modo se da cuenta y también la Corporación se dio por enterada de como por la Administración de Propiedades y Contribuciones Territoriales de la Provincia en escrito n.º 76 y fecha 28 del actual, se participa que habiendo sido aprobados por la Dirección General el recuento interfecto que esta Junta Municipal sobre los líquidos imponibles asignados a este término municipal en el sistema venioso y estando el fincado de cobranza tan como, se ha ordenado por la referida sean reformadas las listas voluntarias de renta con arreglo a los tipos y líquidos del ejercicio anterior.

Presupuesto municipal ordinario para el año actual 1953. - modificaciones

También ordenado por la Presidencia y por el Secretario, se da cuenta por escritura íntegra de escrito n.º 96 de Delegación de Hacienda - Dirección Provincial de la Administración local y fecha 16 del actual, transmitiendo del Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, la siguiente resolución: "Examinado el Presupuesto municipal ordinario, votado por el Ayuntamiento de Oliva de Mérida, para el actual ejercicio de 1953, el que resulta en Ingresos y Gastos, por la suma de 240.839'80 pesetas, y no habiéndose presentado contra el mismo reclamaciones de clase alguna y conteniendo algunas modificaciones que no invalidan su aprobación, he acordado autorizar su ejecución por dicha cuantía y con las modificaciones siguientes: Gastos. - La comisión para casa habitada al Sr. Secretario que figura en el capítulo 1.º artículo 10 por tratarse de indemnización habrá de pasar al capítulo 9.º de citado capítulo.

Las gratificaciones al Practicante y matrona y médicos por asistencia a la Guardia Civil, Familiares

de estos y Caballeros mutilados, Gastos de pases al Capitulo 8 artículo 1.º que es donde tiene su encaje real.

Realizadas estas modificaciones en el ejemplar del Presupuesto que obra en ese Ayuntamiento, debiera remitir en nuevo resumen, de como lo definitiva queda el Presupuesto."

Entendida la Corporación municipal y conformándose con la resolución del Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, acordó por unanimidad traer en el presupuesto de que se trata, las modificaciones expuestas por medio de diligencia estampada en la relación respectiva, tanto en la que supere alta como en la que supere baja, y en su consecuencia quedar fijado en definitiva el Presupuesto mencionado, como se pasa a consignar en el siguiente resumen por capítulos:

Capítulo	Conceptos	Consignación	
		Ptas	cts
	<u>Presupuesto de Gastos</u>		
1.º	Obligaciones generales	30 673	71
2.º	Representación municipal	3 000	00
3.º	Tijipanía y seguridad	1,600	00
4.º	Calles urbana y rural	7 150	00
5.º	Resauderios	"	"
6.º	Personal y material de oficina	10 546	09
7.º	Salubridad e higiene	13 954	78
8.º	Beneficencia	31 087	32
9.º	Asistencia social	7 069	00
10	Entrenimiento público	18 428	31
11	Obras públicas	8 236	83
12	Montes	5 00	00
13	Fomento de los intereses comunales	5 375	00
14	Servicios municipalizados	"	"
	<u>suma y sigue</u>	<u>232 540</u>	<u>04</u>

Cuenta anterior		232.540 04
15	Mancomunidades	"
16	Entidades menores.	"
17	Agrupación Agraria del municipio	4299 76
18	Impuestos	4000 00
<u>Total del presupuesto de gastos</u>		<u>240,839 80</u>
Presupuesto de Ingresos		
1º	Rentas	6259 20
2º	aprovechamiento de bienes comunales	"
3º	Subvenciones	"
4º	Servicios municipalizados	"
5º	Eventuales y extraordinarios	13553 24
6º	Arbitrios con fines no fiscales	5755 00
7º	Contribuciones especiales	"
8º	Decectas y tasas	21310 00
9º	Costas, recargos y participaciones en Tributos Nacionales	18519 68
10	Imposición municipal	174442 68
11	Multas	1000 00
12	Mancomunidades	"
13	Entidades menores	"
14	Agrupación Agraria del municipio	"
<u>Total del presupuesto de ingresos</u>		<u>240,839 80</u>
Resumen		
Impuestos y gastos por todos conceptos		240,839 80
Ydem los ingresos por id. id.		240,839 80
Diferencia: superavit ó deficit		00000000

Acordado se acordó que certificación del presente acuerdo con el resumen que lo motiva sea enviada, cual está mandado, al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia.

Ydem  
 Prescindimiento de exacciones  
 Dado cuenta la suspensión municipal se dio fe y intere de escrito n.º 100 y fecha 16 del actual, del Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, concurriendo autorización expresa preteridic de las exacciones municipales no cifradas en el presupuesto para el actual ejercicio de 1953, que

había sido solicitada.

**Reconocimiento de crédito y pago de facturas** Dada cuenta de facturas presentadas por D. José Gallardo Durán, de reparaciones y suministros de aceite y gasolina para el reloj público, en el año de 1954, que importan 174 ptas; e igualmente de suministros de aceite, gasolina y betún durante el año 1952, que importan 94 ptas, un total 271; la Corporación municipal, estimando justa la petición, acordó por unanimidad reconocerla como tal, y en consecuencia, proceder al pago de las mismas con cargo al capítulo 1.º artículo 14.º partida 4.ª del presupuesto municipal ordinario.

**Vías Pecuarias** La Corporación se dio por enterada de escrito n.º 115 y fecha 24 del actual, de la Dirección General de Ganadería - Sección Vías Pecuarias, ordenando tener en cuenta la petición de deslinde de vías pecuarias de este término solicitada por oficio n.º 630, para realizarla, por el término, tan pronto sea posible al orden de trabajos que tiene encomendados.

**Subvenciones para construcción de Centros de Higiene y vivienda para el medio** La Presidencia da cuenta de que por el arquitecto Provincial Don Luis Mociello Villar, se ha redactado el proyecto y presupuesto para la construcción en esta localidad de Centros de Higiene Rural con vivienda para el medio, necesidad de hace tiempo sentida, que asciende a la cantidad de Dosecientas treinta y siete mil Cuatrocientas sesenta y cuatro pesetas cuatro céntimos. Que la cooperación económica de este Ayuntamiento y la valiosa de la Excmo. Diputación Provincial por medio de su Junta Local Provincial de obras sanitarias, son insuficientes para acometer el total coste, de aquí surge y que esta Presidencia proponga a la Excmo. Diputación la conveniencia de solicitar una subvención, a tal fin, del Excmo. Señor Ministro de la Gobernación.

Enterada la Corporación municipal y es-  
timando muy atinada la sugerencia y propo-  
sición de la Presidencia, acordó por unanimidad la  
licitar del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación una  
subvención de setenta y cinco mil pesetas con destino a  
la construcción de un centro de higiene y vivienda para el  
Medio en esta población, autorizando a la Presidencia  
para que en nombre de la Corporación lleve a cabo la  
licitación.

Bases para la  
adjudicación de  
Becas -

Por Secretaría se expone que aprobado el presupuesto  
ordinario votado para el ejercicio actual 1953, pro-  
cede a estudiar el establecimiento de becas para la ad-  
judicación, mediante concurso, de las dos becas creadas  
para estudios, de conformidad a las bases para  
tales fines, consignadas en el mismo, y la Corporación  
acordó quise sobre la misma para su estudio detenido.

Beneficencia  
municipal

A propuesta de la Presidencia la Corporación municipal  
acordó incluir en la Beneficencia municipal con destino  
al auxilio gratuito de medicamentos, a Gomasu  
Yunque viejas y familiares de la misma, con domicilio  
en Calle Herman Cortés.

Fiesta de las  
Candelas

La Corporación acordó, que como de costumbre, se ayunta  
en Pleno a los actos religiosos y de repiques en el Ayunta-  
miento, el día 2 de Febrero próximo, fiesta en honor de la Virgen de las Candelas.  
Y no habiendo otros asuntos de que tratar, ni ningún negocio  
que quisiere traerse de la palabra el Sr. Presidente levantó la sesión  
que duró dos horas a las nueve de la noche, de la que se extiende la pre-  
sente acta y de lo que como Secretario, certifico.

Antonio Moreno Mateo Parajo José y Gregorio  
Basilio Ganga Jesús Toranzo Pablo Cordero  
Martín Platero Rafael A. Benito



Numero 2.

Reunión ordinaria del 28 de Febrero de 1933

- Consejeros
- D. Pablo Escobedo
- " Manuel Blanco
- " Mateo Parajo
- " José Gallardo
- " Benito Soriano
- " Benito Gomez

En la Villa de Obispo de Merida a veintiocho de Febrero de mil novecientos treinta y tres; a las ocho de la tarde se reunió en esta casa consistorial para celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento pleno bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Marcos Guerrero, los señores concejales que al momento se expresan a continuación del Sr. Ayuntamiento D. Valentín Álvarez Álvarez.

Por el Sr. Presidente se declara abierta la sesión y de su orden y o, el Ayuntamiento, de lectura del acta de la anterior que fue aprobada por unanimidad, con unánime acto seguido que el despacho de asuntos figurados en el orden del día.

Ratificación de acuerdos de la Comisión permanente

Dada cuenta de los acuerdos adoptados por la Comisión municipal permanente en el actual período cuatrimestral; la Comisión municipal acordó que unánimemente ratificase.

Personal

A propuesta de la presidencia la Comisión municipal acordó que unánimemente que por la Acordia se eleve consulta a la Comisión Provincial de Administración Local, interaurando de si las diversas restricciones determinadas por la 2ª de las disposiciones transitorias del Reglamento de Funcionarios de Administración Local deben quedar a la aprobación de plenarios que dispone la 1ª de dichas disposiciones o pueden anunciarse sin estar estas aprobadas.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar ni ningún tema con- sejal que quisiere hacer uso de la palabra el Sr. Presidente levanta la sesión que duró una hora de la que se levanta la presente acta y de lo que certifico.

*Antonio Marcos Guerrero*    *Mateo Parajo*  
*José Gallardo*    *Benito Gomez*

*Valentín A. Álvarez*

Plenaria 3 -  
Sesión extraordinaria  
del 18 de  
Mayo de 1953

Consejo Municipal  
D. Manuel Blasco  
D. José Gallardo  
D. Mateo Poncejo  
D. Aurelio Chacón  
D. Basilio Fajardo

En la Villa de Badajoz a dieciocho de  
Mayo de mil novecientos cincuenta y tres; a las  
ocho y diez minutos de la tarde se reunió en esta casa  
municipal para celebrar sesión extraordinaria del  
Ayuntamiento pleno bajo la presidencia del Sr. Alcalde  
D. Antonio Moreno Guerrero, los señores concejales que al  
manera se espusieron, asistidos de mi el Concejales D.  
Néstor Arenas Arenas

Por el Sr. Presidente se declara abierta la sesión  
y de su orden y o, el Concejales, de lectura del acta  
de la anterior que fue aprobada por unanimidad  
comenzando acto seguido por el despacho de asuntos  
que figuran en el orden del día.

Concurso de  
adquisición de  
becas para estudios

Primera división la Corporación municipal acordó por  
unanimidad empujar la adjudicación de dos becas:  
una para seguir estudios en Facultad Universitaria  
y la otra para seguirlos o iniciarlos en centros oficiales de  
segunda enseñanza de la provincia, bajo las siguientes:

#### Bases

1.ª Los aspirantes reunirán la condición de ser naturales y re-  
sidentes de este municipio, así como pertenecer a clase eco-  
nómicamente modesta; hallarse matriculado o en condiciones  
de matricularse como alumnos oficiales.

2.ª La beca consistirá en un auxilio económico de 5000 pesetas  
para los estudios Universitarios y de 2.500 ptas. para los  
de segunda enseñanza, que se distribuirá en nueve me-  
sualidades, comprendiente a los meses de curso.

3.ª Los alumnos becarios deberán de aprobar sucesiva-  
mente los cursos completos todos los años y finalmente  
en la convocatoria de Junio, obteniendo como mínimo  
la calificación media de notable. Y sólo suspensos o el  
no alcanzar la nota media antes señalada, será motivo  
para la pérdida de este beneficio.

4.ª Para optar a la adjudicación, será preciso:



- a) Veracidad del interesado, en la que habrá constar los estudios que pretende seguir.
- b) Certificación del acta de nacimiento.
- c) Certificación de los estudios cursados hasta la fecha.
- d) Declaración del padre o tutor, con el visto bueno del Sr. Alcalde, acerca de la compañía a que se dedica, sus ingresos, los recursos integrales de la familia, número de hijos, etc. para poder tomar criterio sobre su situación económica.
- e) Certificación del Jefe del C. B. U. sobre la conducta del solicitante.

f) Otras méritos justificativos de preferencia.

1.º Las instancias y demás documentos se presentarán en la secretaría de este Ayuntamiento debidamente reintegradas con anexo a la luz del timbre y tasa municipal, dentro del plazo de diez días hábiles a contar de la fecha del anuncio. y transcurrido este plazo se dará cuenta de las presentadas al Ayuntamiento quien a la vista de las mismas y condiciones concurrentes de preferencia procederá a la adjudicación.

Personal

La Presidencia expone, que si bien se halla por recibir de la Dirección General de Administración Local el formato anunciado, para la confección de plantilla de personal ordenada por la primera de las disposiciones transitorias del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, procede continuar el estudio de definir y normalizar las relaciones jurídicas respecto al personal. A tal fin, me refiero a mi de Secretario de cuenta como la base de la clasificación y situación de personal administrativo y subalterno en 30 de Junio de 1952 y la que corresponde anexo a las normas del nuevo Reglamento.

La Comisión municipal, considerando que para el futuro conviene el sueldo del personal que venía designando con la denominación de oficial primero y segundo y sueldo distinto, en la de Auxiliares e igual sueldo;

de que uno de ellos ha de ser el que sustituya al Secretario en licencias o ausencias justificadas, precediendo el más antiguo en servicios al igual de esta manera mismo compensada económicamente, así como de que la actual situación económica municipal lo permite puesto que el presupuesto municipal ordinario correspondiente al año 1952 ha sido liquidado con un superávit de noventa y dos mil cincuenta y siete pesetas setenta y dos céntimos, según liquidación aprobada en sesión de 31 de mayo último, acordó por unanimidad:

1.º Que el Auxiliar que ha de sustituir al Secretario en licencias, ausencias justificadas etc., sea el más antiguo en servicios.

2.º Que sea económicamente compensada la misma a equivar por el dicho auxiliar mejorando el sueldo base del mismo en mil doscientas cincuenta pesetas, previa autorización de la Dirección General de Administración Local, que de conformidad a lo determinado en el Reglamento en cuestión, de igual modo se acordó solicitar.

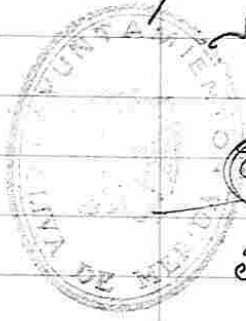
3.º Autorizar a la Alcaldía Presidencia para que con certificación de este acuerdo solicite de la Dirección General de Administración Local la autorización necesaria para la validez del mejoramiento de sueldo y que las razones expuestas, acordada.

Idem  
 Gratificaciones  
 A continuación la Comisión pasó a deliberar sobre la gratificación que del 25% sobre sueldo se viene abonando a los funcionarios de este Ayuntamiento, en concepto de Plus de garantía de vida, y reconociendo que los sueldos fijados por el nuevo Reglamento para Auxiliares y Subalternos aún no se hallan en relación con el coste de vida, acordó por unanimidad elevar la expuesta gratificación al 35% sobre los sueldos del personal Auxiliar Administrativo antes oficiales y del personal Subalternos así como del Temporal, continuando en el

del 25% para el de Secretario-Interventor, y que tal elevación principie a tener efectos a partir del 1º de Abril próximo venidero y abonada en nómina indefinidamente una vez de legalizado el crédito correspondiente y proceso.

Primero se acordó sean abonadas las diferencias existentes entre los devengos que se vienen abonando a los respectivos funcionarios y las que les corresponden por el artículo 1º de Julio de 1953, de aquellas que como el Secretario, está perfectamente definida según la relación presentada y con cargo a la partida 59 del artículo 1º capítulo 6 del vigente presupuesto ordinario.

Y no habiendo otras asuntos de que tratar ni ningún otro asunto que quisiere traer a la orden el Sr. Presidente levantó la sesión que duró sesenta y dos minutos de la que se extiende la presente acta y de la que como Secretario, certifico.

 Antonio Moreno  
Wenceslao Herrera Mateo Ponce

Coriano

Basilio Gons

Rosario Gallardo

Manuel Blanco

Valentín A. Bermejo



Número 4 -  
 Sesión extraordinaria del día 11 de Abril de 1953  
 Teniente Concejal  
 D. Manuel Remón  
 Manuel Beano  
 Mateo Parejo  
 José Gallardo  
 Andrés Moreno  
 Nicolás Gómez

En la Villa de Chiva de Mérida a once de Abril de mil novecientos cincuenta y tres; a las ocho y treinta minutos de la tarde se reunió en esta casa municipal para celebrar sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Moreno Guerrero, los señores Concejales que al margen se expresan, asistidos de mi el Teniente D. Valentín Beano Alfara

Por el Sr. Presidente se declara abierta la sesión y se le ordena yo, el Teniente, de lectura del acta de la anterior que fué aprobada por unanimidad, comenzando acto seguido por el despacho de asuntos que figuran en el orden del día

Boletines

Se da lectura y la corporación se dió por enterada de la Orden circular fecha 31 de marzo último de la Dirección General de Administración Local. Primera circular sobre plantillas, publicada en el Boletín Oficial del Estado, de 4 del actual

Personal

Así mismo se da cuenta por lectura íntegra de escrito nº 620 de la Dirección Provincial de Administración Local, conmutando el de esta Alcaldía nº 149 y fecha 20 de marzo último que resuelve la consulta acordada por este Ayuntamiento en su sesión del 28 de Febrero pasado, significándose: que dada la categoría de este Municipio, 3.980 habitantes, si el Ayuntamiento, después de un meditado estudio, extingue la imposibilidad de reducir sus plantillas existentes en 30 de Junio de 1952 ni tampoco que el montante de los créditos para personal rebasen los límites establecidos en los artículos 331 de la Ley y en el 9º del Reglamento, queda anunciarse las actuaciones oportunas restringidas o concurso para condonar la franquicia a aquellos funcionarios que deban ser considerados incurso en la disposición segunda transitoria de la Ley.

La Corporación municipal enterada de la manifestación

de la Jefatura de Administración Local; considerando la situación de personal: que el que viene figurando con la denominación de oficial 2.º D. José Mantuere Gancio, es defectuoso el nombramiento en propiedad a favor del mismo, pues acredita de servicios interinos a la Corporación Municipal en 30 de Junio de 1952, más de cinco años. Que el que viene figurando con la denominación de Temporal-administrativo. D. Juan Pita Macqueder, también acredita en la fecha indicada más de cinco años al servicio de la Corporación. Sin haber resultado en la fecha expresada con más de cinco años al servicio de la Corporación y nombramiento en propiedad defectuoso el de Juan D. Reyes Blanco Becerra;

Consciente el crecimiento de habitantes de la población; el que para a defender del Ayuntamiento la Secretaría del Juzgado de Paz; y, el movimiento de trabajo en esta Secretaría que la extensión territorial del término, y de que a ello no se opone el montante económico (de plantilla), es de estar, en proyectos del Municipio, de elevar esa plaza del Temporal que ha tenido por más de cinco años siendo permanentemente, a fijo y por consiguiente en la plantilla ideal a formar incluida en la de Auxiliares administrativos, y.

Consciente de que sobre el personal mencionado, se está en el caso de hacer uso de la facultad establecida en la disposición Transitoria 2.ª del nuevo Reglamento de Funcionarios de Administración Local; por unanimidad se acordó:

1.º Que acogiéndose a la facultad establecida en la disposición Transitoria 2.ª del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, anuí y convocaría para hacer uso en propiedad de las vacantes de Auxiliares ad-



minutualivos y una de Alguaciles, dotadas las primeras con el sueldo de 7000 pesetas cada una y la segunda con el de 5000 pesetas, entre las que seuman las condiciones que dicha disposición señala.

2º. Que sobre dichas bases en citadas oposiciones y concurso recibirán las siguientes normas:

Condiciones de los aspirantes

1º. Las que señala la disposición transitoria 2ª del Reglamento de Funcionarios de Administración local: acreditar que hayan al servicio de la Corporación en desempeño de funciones de carácter administrativo más de cinco años con carácter interino, temporero o eventual; la de no padecer defecto físico que imposibilite el ejercicio del cargo; carecer de antecedentes penales y haber observado buena conducta; ser ferronada adicta al movimiento nacional; no hallarse incurso en ninguno de los casos enumerados en el artículo 36 y ser español, todo ello con las respectivas certificaciones.

Plazo para voluntades

2º. Será el de 30 días hábiles desde el siguiente a la publicación de la convocatoria.

Ejercicios  
(Oposiciones)

3º. Haver dos: uno teórico, oral, y el otro práctico, escrito. El teórico se llevará a efecto con el programa contenido en la disposición adicional primera de la Orden de 30 de octubre de 1939, adaptado a la legislación vigente.

El ejercicio práctico consistirá en escritura al dictado, análisis gramatical, operaciones aritméticas, redacción de documentos oficiales y manuscografía.

En el ejercicio oral cada aspirante deberá contestar en el término de media hora a tres temas del programa que previamente se había insaulado.

Cada uno de los miembros del Tribunal podrá conceder a cada aspirante un máximo de diez puntos; la



clasificación obtenida será el promedio que resulte de las puntas concedidas por cada uno de los juradores.

El escrito que no alcance cinco puntos como mínimo en el ejercicio teórico será eliminado de la oposición al igual que no aprobados sino alcance igual puntuación en el ejercicio práctico.

(Concurso)

4.- Para tomar parte en este concurso de oposición en propiedad de plaza de Alcaide se reunirán idénticas condiciones a las del ejercicio de oposición y solicitando en el propio pliego.

Los concursantes a esta plaza se someterán a las pruebas pertinentes de aptitud física, manual o cultural es que se cumplen las condiciones cualificadas que deben reunir.

Tribunal

5.º El Tribunal que ha de juzgar las oposiciones y concursos estará integrado en la siguiente forma: Presidente, el Alcalde o Concejal en quien delegue; Vocales, sus representantes del profesorado oficial; el Secretario de la Corporación y el representante que en su caso pueda designar la Dirección General de Administraciones Locales y en su nombre el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, actuando de Secretario el de la Corporación.

A los concursantes a la plaza de subalterno se les declarará por el Tribunal aptos o no aptos.

Tanto en las plazas de auxilios administrativos como en la de subalterno el Tribunal, terminados los ejercicios y su calificación en la forma dicha, elevará propuesta a la Corporación municipal.

Práctica de los ejercicios

6.º Dará comienzo a las diez de la mañana del día siguiente de haber transcurrido dos meses desde la publicación de la presente convocatoria.

Concurso de adjudicación de becas. A propuesta de la presidencia y, el Secretario, de cuenta que lectura íntegra de las instancias presentadas durante los diez días hábiles solicitando la adjudicación de becas para estudios en Facultad Universitaria y centros oficiales de segunda enseñanza, en virtud del acuerdo de esta Corporación tomado en sesión de 18 de marzo último, que consiste en una del alumno D. Gregorio del Pozo Gallardo, solicitando la adjudicación de la estancia para cursos estudios en Facultad Universitaria con el auxilio económico de 5000 pesetas, sin haberse presentado ninguna otra tanto en solicitud de esta como para la estabecida en Centros oficiales de segunda enseñanza.

La Corporación municipal para examinar tanto la instancia como la documentación a la misma convalidada por el solicitante D. Gregorio del Pozo Gallardo y entendiéndose de la misma y convalidada suficiente, acordó por unanimidad: 1.º Adjudicar, con estricta sujeción a las bases acordadas en la sesión de 18 de marzo último, al solicitante D. Gregorio del Pozo Gallardo, la beca anunciada para cursos estudios en Facultad Universitaria, y.

2.º Declarar, que falta de solicitantes, desierta la adjudicación de la estancia para cursos estudios en Centros oficiales de segunda enseñanza.

Cuentas de Gastos municipales del año 1952. El Sr. Presidente manifiesta que la Corporación debe pasar a la censura y aprobación provisional y definitiva, si cabe, de las cuentas anuales de este municipio correspondientes al ejercicio de 1952, las cuales debidamente rendidas y con los documentos que las justifican, pone a disposición de los señores Concejales.

La Corporación examina detenidamente las expuestas cuentas y observa que las de ordenación y de Caja se corresponden perfectamente con un cargo de docecientos



setenta y nueve mil ciento dieciséis pesetas —  
cuarenta y dos céntimos, y una Nota de doscientas  
quince mil cuarenta y siete pesetas ochenta y  
seis céntimos, y una existencia en caja de setenta  
y cuatro mil ciento dieciocho pesetas cincuenta  
y cuatro céntimos, y que la del Patrimonio Muni-  
cipal arroja un activo de trescientas mil quinientas  
treinta pesetas ochenta y tres céntimos, y un Pasivo  
de cero, con un líquido a favor de las trescientas mil  
quinientas treinta pesetas ochenta y tres céntimos.

Del examen practicado, la Comisión deduce que  
no existen infracciones legales en las respectivas cuentas  
ni procede la formulación de objeciones ni reparos, y.  
Teniendo en cuenta que ya la Comisión municipal de tra-  
ceña en la memoria que cuenta en el expediente pro-  
pone su aprobación, y que dichas cuentas durante su  
exposición al pueblo mediante anuncios fijados en  
el tablero de edictos de este Ayuntamiento y publicados  
en el Boletín Oficial de la provincia correspondiente  
al día 20 de Febrero último pasado, no fueron objeto  
de reclamación de clase alguna, el Ayuntamiento, por  
unanimidad acuerda:

1º Aprobar las cuentas generales de este municipio  
correspondientes al ejercicio de 1952, en la forma que  
han sido rendidas.

2º Que esta aprobación tiene el carácter de provisional  
en cuanto a la Cuenta de Presupuesto, quedando para  
elevarse al Ayuntamiento de Inspección y Acreditación a quien  
por virtud del artículo 775 del texto articulado de la  
Ley de Régimen Local de 16 de Diciembre de 1950 correspon-  
de la definitiva, y definitivamente en cuanto a la cuenta  
de Administración del Patrimonio Municipal, y que el  
acuerdo ha sido tomado por el voto favorable de la  
totalidad de asistentes que seudes de las dos tercias partes



del número de que se compone la Exposición municipal.

Cuenta de valores  
fuera de Presupuesto



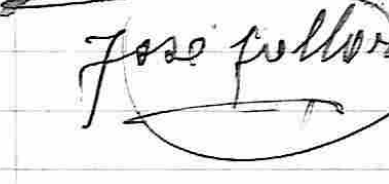
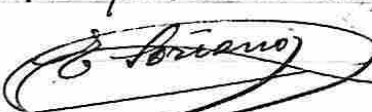


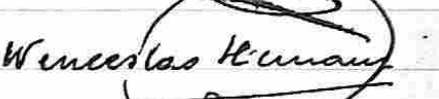

La Presidencia expone para que la Exposición examine y examine la Cuenta general de valores fuera del presupuesto correspondiente al año de 1952, referente a cantidades recibidas de la Junta Provincial de Ordenación Económica Rural, en cargo a las subvenciones concedidas por circulares n.ºs 35 y 47 del año 1951 y 16 de Mayo de 1952, para obras de pavimentación, así como de la Delegación de Hacienda correspondiente a la Decima del País, en virtud de, ambas en reparaciones de calles, para lo cual me ordena a mí el Excmo. Sr. Director como de lectura a dicha cuenta que anexo el siguiente:

Resumen

	<u>Pesetas</u>
Importa el cargo, de ambos conceptos -	35.113'75
Y aun la data del ...	<u>31.662'20</u>
Diferencia que queda disponible en 31 de Diciembre de 1952	<u>3.451'55</u>

La Exposición municipal examina la presentada cuenta deduciendo no existen infracciones legales en la misma ni da lugar a formulación de objeciones ni reservas, por lo que por unanimidad acordó presentarla sin aprobación en la forma rendida, y que la cantidad disponible en poder del Depositario en 31 de Diciembre de 1952, por importe de los tres mil cuatrocientas cincuenta y una pesetas cincuenta y cinco céntimos, continúan en depósito hasta el próximo mes de Agosto.

No habiendo otros asuntos de que tratar ni ningún otro negocio que quisiere proponerse de la parte del Sr. Presidente levanto la sesión que duró tres horas y de lo que fue certificado.

Sesión extraordinaria -  
duración del día  
22 de Abril de 1953

En la Villa de Lérida de Madrid a veintidos de  
Abril de mil novecientos cincuenta y tres, a las nueve  
de la tarde se reunen en la Casa Consistorial para  
celebrar sesión extraordinaria del Ayuntamiento  
Pleno, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio  
García Gurrea, los señores concejales que al manifestar  
se esfuerzan, en número superior a los dos tercios quíntos  
del que legalmente se compone la corporación, asistidos  
de mi el Secretario D. Valentín Álvarez Álvarez.

- Señores Concejales
- D. Manuel Ramos
- D. Mateo Ponce
- D. José Garrido
- D. Benito Galiano
- D. Pascual Galiano

Declarada gubernativamente abierta la sesión por  
el Sr. Presidente, de su orden, yo, el Secretario, di lectura  
del acta de la anterior que fue aprobada por  
unanimidad, comenzando acto seguido por el  
único asunto figurado en la convocatoria,

Plantillas de  
Comisionarios de  
Administración Local

Con la venia de la Presidencia yo, el Secretario, di lec-  
tura íntegra de las primera y segunda circulares  
de la Dirección General de Administración Local, de fechas  
31 de marzo último y 7 del actual, sobre formación  
de plantillas de Comisionarios de Administración  
Local, en municipios de menor de 8.000 habitantes,  
así como de la confusión de las cinco circulares de que  
se hallan comprendidas, formuladas por la Presidencia  
y Secretaría de acuerdo con dichas circulares; otras  
anteriores y acendadas del Ayuntamiento referidas al  
caso, que fue leída que fue la dicha lectura y  
abierto que la Presidencia discreto, intervine en ella  
los señores D. Manuel, Ramos, Gallardo y Galiano  
manifestando que las dichas plantillas con la confusión  
de circulares de que se componen, responden a la necesi-  
dad municipal, por lo que entienden deben ser  
aprobadas en la forma presentada, dando expli-  
cación de la innovación que supone la plantilla ideal.  
Atendiendo a esfuera manifestación de dichos señores  
concejales, la Presidencia hizo la pregunta de si

Después de los señores concejales quedaban la aprobación a las plantillas de que se trata, que contestando afirmativamente la junta provincial declaró que las plantillas mencionadas se denominarían de Administración Local de este municipio comprendidas de Estadillo 1) Censo y quinquenios. - Estadillo 2) Personal en 30 de Junio de 1952. - Estadillo 3) Plantilla ideal. - Estadillo 4) Plantilla efectiva de cargos dependientes de los Cuerpos Nacionales de Administración Local. y. - Estadillo 5) Plantilla de transición, quedaban aprobadas por unanimidad con la explicación de que por el crecimiento de población, haber fijado en defensa del Secretario de Ayuntamiento la cuestión del Juzgado de Paz (de gran movimiento por la extensión territorial del término; y. que no ofusca el montante económico de plantillas, la plaza de auxiliares temporales, seguida en función permanente más de cinco años se eleva a fija incluyéndola como tal es la denominación de Auxiliares Administrativos.

También lleva la columna de observaciones de la Plantilla ideal, respecto a plazas de auxiliares, de que "el de más antigüedad que ha de sustituir al Secretario en ausencias etc, lleva la medida de 1250 ptes."; explicación de que dicha medida fundada de la razón de afrontar con la misma de sustitución que acordada por el Ayuntamiento Pleno en su sesión de 18 de marzo último, según autores que se resuelve en 20 del mismo de la Dirección General de Administración Local.

Y terminados el mismo asunto de la convocatoria el Sr. Presidente levantó la sesión que supuso una hora de la que se extiende la presente acta que se firmó por certificación.

*[Firma]* Pablo Escobar  
*[Firma]* Manuel Las Heras  
*[Firma]* Mateo Parry  
*[Firma]* Manuel Blanco  
*[Firma]* Rafael H. de



Número 6  
Sesión ordinaria  
del día 30 de Mayo de 1953

En la Villa de Obispo de Mérida a treinta de Mayo de mil novecientos cincuenta y tres; a las once y treinta minutos de la tarde se reunen en la Sala Municipal para celebrar sesión ordinaria

- Señor Concejales
- D. Wenceslao Rumbos
- .. Pedro Breceda
- .. Manuel Ramos
- .. Mateo Parra
- .. José Carrasco
- .. Cecilio Sosa

del Ayuntamiento de Obispo bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Ramos Quintero, dos señores Concejales que al margen se espone, asistidos de mi el Secretario D. Valentín Álvarez Álvarez.

No asistió ni se excusó el Concejil D. José Montenegro ni el Concejil D. Pablo Jesús Torres. Después públicamente abierta la sesión por el Sr. Presidente, de su orden yo, el Secretario, di lectura del acta de la anterior que fue aprobada por unanimidad.

Plantillas de  
Comunales de  
Administración  
Local.

Dada cuenta la Comisión Municipal se dio fe y enterada y hace sup el acuerdo de la Comisión Municipal permanentemente tomada en sesión de mayo de mayo actual, acordando rectificar en la forma viduada por escrito n.º 857 de la Sesión Provincial de Administración Local, como resolución del Excmo. Sr. Gobernador Civil, los Entadillos C) - Plantilla ideal y C) Plantilla de Transmisión de las plantillas de comunales de Administración Local, formadas y aprobadas por este Ayuntamiento en la sesión extraordinaria, anterior concurriente al 22 del pasado mes de abril, rectificación que consiste: En Entadillo C) - Plantilla ideal. Retirar las notas de observaciones respectivas mejor del 25% que la Comisión de Intervención por denuncia, al estar preceptuado en el Reglamento, y respecto a la de curules más antiguas por mantenerse autorizadas expresa de la Dirección General de Administración Local y la denuncia de una filara de guardia municipal prebena por Guandá de Banque Landino, como el 30 de Junio último figuraba.

en el artículo 6) - Planificac de transmision.  
Fijar el sueldo del oficial 1º en 7.500 ptas  
e incluir los funcionarios subalternos que se habían  
omitido, o sea los que aparecen en la ideal.

Ratificación de Dada cuenta, por extracto, de los acuerdos tomados  
acuerdos de la por la Comisión municipal permanentemente en este referido  
Comisión permanentemente reunidos constitucionales, la Corporación municipal  
en el 2º punto cuantitativa plenaria les cuenta su aprobación y ratificación.

cambio de hora municipal acordado que las sesiones serán ordinarias  
para sesiones y extraordinarias que se tengan de celebrarse hasta  
1º de octubre, tengan lugar, salvo excepciones de necesidad, a  
las 9 y 30 minutos de la tarde.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar  
ni ningún otro concejal que quisiera hacer uso de la  
palabra el señor Presidente levantó la sesión que duró  
una hora treinta minutos, de la que se extiende la  
presente acta y de lo que como Secretario, certifico.

*Antonio Barrero* Pablo Escobar Wenceslao Hernandez

*Antonio Barrero* Mateo Parajo

*José Gallardo* Manuel Ortega

*Francisco A. Berro*

Numero 7.  
Sesión extraordinaria  
del 30 de Junio  
de 1953. -  
Señores Concejales  
D. Wenceslao Hernandez  
Pablo Escobar

En la villa de Obispo de reunión a treinta del  
Junio de mil novecientos cincuenta y tres; a las  
nueve y diez minutos de la tarde se reunió en esta  
Casa Comunal para celebrar sesión extraordinaria  
del Ayuntamiento pleno bajo la presidencia del Sr.  
Sr. D. Antonio Wenceslao Hernandez, los señores concejales  
que al margen se exponen, asistidos de mi el Secretario

A. Manuel Ramos  
D. Mateo Sanja  
D. Luis Carreras  
D. Cecilio Carreras

D. Rafael Ferrás Ferrás.

Por el Sr. Presidente se declara abierta públicamente la sesión y de su orden yo, el Secretario, di lectura del acta de la anterior que fue aprobada por unanimidad. Consecuente acto seguido por el despacho de asuntos que figuran en el orden del día:

Correspondencia

Dada cuenta el Ayuntamiento se dio por enterado de que por el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación se había concedido la subvención solicitada de 75.000 pesetas para la construcción de centros de higiene y vivienda para el medio.

Obras

Se da por enterado la aprobación de que por el contratista D. Rafael Ferrás Ferrás, se están ejecutando las obras de abastecimiento de aguas a la población.

Personal.  
Resolución de la cuenta por lectura íntegra del acta levantada por oposición y concur. el Tribunal que el día 22 del actual juzgó los ejercicios restringidos de la oposición restringida para la provisión en concurso de oposición

A propuesta de la presidencia yo, el Secretario, di lectura íntegra del acta levantada por oposición y concur. el Tribunal que el día 22 del actual juzgó los ejercicios restringidos de la oposición restringida para la provisión en concurso de oposición de dos plazas de Auxiliares Administrativos vacantes en este Ayuntamiento, de acuerdo con lo que prescribía la disposición transitoria 2ª del vigente reglamento de Funcionarios de Administración Local y conforme a los bases de la convocatoria fijados por esta Corporación en su sesión extraordinaria del día 11 de Abril último publicadas en el Tablero de esta casa consistorial y Boletín oficial de la provincia núm. 88 y folio 20 del mismo, de la que resulta haber existido tan sólo un aspirante D. José Martínez Guerra, que sometido a la prueba de ejercicios en el teórico oral alcanzó la puntuación de 28 puntos y en el práctico la de 26, con una media de ambos, según a los comprobantes del Tribunal de 6'50 puntos refiriéndose a la indicada como mínimo en la convocatoria, entendiéndose por tanto aprobado el aspirante mencionado para ocupar en

propiedad la plaza de auxiliar administrativo de este Ayuntamiento, quedando vacante la plaza de los plazas convocadas que no existió solicitud de ninguna otra persona.

La Corporación municipal de conformidad con la resolución del Tribunal por unanimidad acordó nombrar en propiedad auxiliar administrativo de este Ayuntamiento al señor D. José Martínez García, con el sueldo anual de siete mil pesetas y demás emolumentos correspondientes a los de su clase, nombramiento que se notificará al interesado para que queda tomar posesión del mismo en el plazo reglamentario, acreditando esta por certificación que se extenderá a continuación del título expedido por la Academia - Presidencia.

Unánimemente por unanimidad acordó declarar vacante la segunda de las plazas no solicitada para su provisión libre por la Junta calificadora de aspirantes a destinos civiles, de conformidad a la Ley de 15 de Julio y Orden de 25 de octubre de 1952, para lo cual se le dará cuenta.

Concurso

Seguidamente yo, el propio Secretario, di cuenta por defectuosa íntegra se la igualmente levantada fue el referido Tribunal y así mencionado que juzgó el ejercicio de concurso restringido para la provisión en propiedad de una plaza de Alguacil vacante en este Ayuntamiento, de acuerdo con lo que prescribió la misma disposición normativa que para la oposición, bases fijadas y publicadas para aquellos, de lo que resulta que sometidos a las pruebas de ejercicios el único concursante D. Celedonio Reyes Blanco Recura, alcanzó la puntuación de seis puntos, entendiéndose que tanto es lo mismo para ocupar en propiedad la plaza de Alguacil, convocada.

La Corporación municipal de conformidad con



la propuesta fue el Tribunal por unanimidad acordó nombrar en su calidad de Aguacil de este Ayuntamiento a D. Leonardo Reyes Blanco Otero, con el sueldo anual de cinco mil pesetas y demás emolumentos correspondientes a los de su clase, nombramiento que se notificará al interesado para que quede sin efecto el mismo en el plazo reglamentario, acordando se da fe por certificación que se extienda a continuación del título expedido por la Real Audiencia- Presidencia.

**Abono de diferencias de sueldos** Dada cuenta de diferencias de remuneraciones liquidadas a favor de empleados de este Ayuntamiento con más de cinco años de servicios, entre las que venían quincinando en 30 de Junio de 1952 y las que les corresponden percibir a partir de 1º de Julio del mismo año, por virtud del Anexo del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de Mayo de dicho año, y aprobadas por la Comisión municipal permanente en su sesión de 27 del corriente; la Corporación municipal por unanimidad acordó quitar su ratificación a la aprobación de la Comisión en la forma mencionada, así como al de abono en la forma expresada.

**Yam sobre pape** Se da a conocer la liquidación justificada de pape extraordinarios correspondientes al 18 de Julio y 24 de Diciembre de 1952, satisfechas a empleados de este Ayuntamiento y las que les corresponden percibir de conformidad al sueldo consolidado a partir de 1º de Julio de dicho año, que contiene el resumen que sigue:

Cantidad percibida			Cantidad que ha de percibir			Diferencias			
De 18 de Julio	De 24 de Diciembre	Total percibido	De 18 de Julio	De 24 de Diciembre	Total que ha de percibir	à	à		
Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas		
4105	183568	747673	92	92	481253	481253	962506	196927	1813

Y la Corporación municipal por unanimidad acordó quitar su ratificación al igual de abono las diferencias a percibir como de ingresos las a reintegrar: mil nove-



ciento sesenta y nueve quintas centésimas a pagar por el Ayuntamiento y diecinueve quintas tres centésimas a reintegrar por los intermedios.

Abono de la paga extraordinaria correspondiente al 18 de Julio de 1953

Que una vez conocido el sueldo consolidado de las Comunionarios a partir de 1º de Julio de 1952, sea tan perfecta la paga extraordinaria de una mensualidad con conmemoración del quince 18 de Julio, con arreglo a este para evitar varias liquidaciones y en la misma forma sea de en conmemoración de días, extendiéndose a los intermedios y temporeros así como de remuneración fijada por días, que lleven más de seis meses al servicio de la Corporación, y proporcional al tiempo de servicio, para los que no lleguen a las seis meses consecutivos.

Suplemento de créditos en el siguiente presupuesto

Examinado el expediente de suplemento de créditos por el punto por la Comisión de Hacienda en 24 del actual - por importe del suplemento del ejercicio anterior importante de cincuenta y nueve mil trescientas sesenta y cinco quintas y seis centésimas, y para atender las atenciones insulares de los capítulos, artículos y fracciones a que se refiere, y teniendo en consideración que se observan los presupuestos y evitar las causas determinadas en el artículo 664 y concordantes del texto articulado de la Ley del Régimen Local de 16 de Diciembre de 1950 y del Reglamento de esta; la Corporación municipal acordó por unanimidad aprobar la propuesta de la Comisión de Hacienda, y en su virtud, utilizar con cargo al suplemento resultante del ejercicio liquidado la suma de cincuenta y nueve mil trescientas sesenta y cinco quintas y seis centésimas, para incrementar las siguientes consignaciones del siguiente presupuesto ordinario:

Capítulo	Artículo	Subartículo	Consignación actual Pesetas	Consignación en que se aumenta Pesetas	Consignación resultante Pesetas
- 1	7	4	654'89	28'34	683'23
Suma y sigue			654'89	28'34	683'23

Capítulo	Anteño	Anteño	Anteño	Comisnacion actual Pecas	Comisnacion en Peca se pumenta Pecas	Comisnacion verfictante Pecas
			anteño	654 89	28 34	683 23
1	8	13		102 50	52 50	155 00
"	8	16		400 00	350 00	750 00
"	10	19		480 00	720 00	1200 00
"	"	22		200 00	200 00	400 00
6	1	56		8.210 36	2778 70	10989 06
"	"	59		12163 47	16412 89	28576 36
"	"	64		500 00	2.000 00	2500 00
"	"	67		200 00	400 00	600 00
7	1	69		2656 67	32478 72	35135 39
14	"	110		3299 76	773 34	4073 10
19	"	120		83 96	36 04	120 00
"	"	122		5601 31	3.110 28	8711 59
				Total	59.340 81	

Y que se cumpla lo dispuesto en el número 3º del artículo 664 del Decreto legislativo mencionado sobre expedir al fin del año resueltos y efectos de reclamaciones ante el H. Mo. Tenor Delegado del H. Mo. de la provincia.

Habilitación de Examinado el expediente de habilitación de créditos  
 créditos en el presupuesto por la Comisión del H. Mo. en 25 del actual  
 vigente presupuesto por medio de suplemento del ejercicio anterior imprevisto  
 de cuantía de veinte mil seiscientos ochenta y una pesetas treinta  
 y siete céntimos. y para atender las atenciones imprevistas  
 para el pago de indemnizaciones de alquiler de casa de habi-  
 tación al Sr. Inspector municipal Sr. Juan D. Carlos  
 Huertas Franco; apuntación para sostenimiento de la  
 Comisión Superior de ordenación urbana, y de apuntación  
 a la crema. Venta de bienes de obras de saneamiento  
 para la construcción del centro del régimen y vivienda  
 para el médico y familia en Comandancia que se abren  
 los presupuestos y veinte las causas determinadas en el  
 artículo 664 y comandantes del texto actualizado de la



Lej del Regimen Local, de 16 de Diciembre del 1950; la Corporación municipal acordó por unanimidad aprobar la propuesta de la Comisión de Hacienda y en su virtud utilizar, con cargo al presupuesto resultante de ejercicios liquidados la suma expresada de veinticinco mil seiscientos ochenta y una pesetas treinta y siete céntimos, con imputación a los capítulos 1º artículo 9º partida 18º 1 2ºo quetas; id artículo 11 partida 3 41(b) 481' 67, y capítulo 7 artículo 1 partida 69(c) 2.000, ambas del vigente presupuesto municipal ordinario.

Y que se cumple lo dispuesto en el número 3º del artículo 664 del proyecto legislativo mencionado sobre expedición al gobierno del acuerdo suscrito y efectos de reclamaciones ante el Pleno. Ch. Delegado de Hacienda de la provincia.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, ni ningún señor Concejal que quiera hacer uso de la palabra, el Sr. Presidente levanta la sesión que duró dos horas de la que se extiende la presente acta y de lo que como Secretario certifico.



*Antonio Ramos*

*Wenceslao Roman*

*José Fallarido*

*Mateo Romo*

*Pablo Escobar*

*José Martín*

*Valentín A. Roman*

Número 8.  
 Sesión extraordinaria del 21 de Julio de 1953  
 Señores Concejales D. Wenceslao Roman, Pablo Escobar y el Secretario D. Valentín Roman.

En la Villa de Badajoz a veintuno de Julio de mil novecientos cincuenta y tres; a las nueve y diez minutos de la tarde se reunió en esta casa consistorial, para celebrar sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Ramos Quirós, los señores Concejales que al momento se expresan, artículos de mi

D. Mateo Pantoja  
" Luis Gallardo  
" Luis Mantecón

Declarada gubernativamente abierta la sesión por la Presidencia y, el Secretario, de lectura del acta de la anterior que fué aprobada por unanimidad.

Acto continuo la presidencia expone que el objeto de esta sesión extraordinaria, ya conocido por las cédulas de convocatoria, es el de hacer constar, como tanto esta Presidencia como los señores concejales han conocido la consigna o programa que con motivo del aniversario de la iniciación del glorioso movimiento nacional, ha sido dictado y enviado con oficio fecha 17 del actual al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia para conocimiento y resolución por los miembros de las Corporaciones municipales, basados en que la paz excepcional que disfrutamos nos impone el incesante deber de aprovecharla para que se conviertan en tangibles realidades los impresionantes ideales que inspiraron nuestro glorioso movimiento nacional, bases e insuperables para el engrandecimiento de nuestra amada patria, y a tal fin, y durante el año que empieza en este 18 de Julio, puesto bajo el signo del Trabajo, debemos intensificar el nuestro para conseguir el mejoramiento moral, cultural y material del municipio, sobre el que se ejerce el mandato directo.

A tal respecto, me ordena a mí el Secretario de como lo dice lectura de referido programa y termina que esta fué la que la propia Presidencia sometió a la consideración del concejo para las iniciativas, sugerencias, acuerdos o resoluciones que se crean oportunas.

La Corporación municipal considerándose identificada con el programa que se somete a su conocimiento, acordó por unanimidad:

1.º Que en el año principiado en este 18 de Julio, puesto bajo el signo del Trabajo, ha de intensificarse el suyo, procurando que las obras de abastecimiento de

aguas que se están ejecutando sean ampliadas en completa red distributiva; continuarse las quincenas iniciadas para abastecido, aceras de calles, instalaciones telefónicas, creación de tres escuelas y construcción de edificios escolares con viviendas para Maestros y viviendas para Funcionarios municipales.

2.º Continuar viables el mejoramiento que se encare o la realización de la labor oficial que se promovió en cuanto a las costumbres públicas, punto que está y con la constante cooperación con el Sr. Cava se han mejorado enormemente al igual que la enseñanza en los centros docentes, aumentando becas para estudios universitarios; cumplimiento de construcción de centros de higiene con viviendas para el médico; mejora de edificios municipales y su mobiliario; obras de saneamiento, pavimentación, instalaciones telefónicas y edificios escolares por la gran ayuda ofrecida por el Estado, no así, en cuanto al mejoramiento de fono estacional por las dificultades que se tropiezan en la aplicación de la circular n.º 35 del Gobierno Civil de Castilla del Asuntos Locales.

3.º Iniciarse que el Fono estacional de este término, consistente en obanos del campo, puede no mejorarse sino abarcarlos, bien conociendo certidumbres importantes por la Comisaria General del Pavo, para su intervención en obras, o utilizando la Hermandad Sindical el recurso de mejorar sus créditos presupuestarios para obras de reparación de caminos, desagües, esquinaje etc. y con los recursos obtenidos en la misma, ocupando los obanos sin era sustraída que tiene que afrontar con los deudas de fono de gran extensión para la mayor de las veces conseguir que los obanos después de haberse ejecutado en desplazamiento del 2.º kilómetro vuelvan a ser albergue dejado sin fono, sin ocupantes.

Y no siendo otro el objeto de la convocatoria el

El Sr. Presidente levanta la sesión que duró una hora y cincuenta minutos de la que se extiende la presente acta y de lo que como Secretario, certifico.



~~Antonio Moreno~~ Mateo Pardo, Wenceslao Herrera  
~~José Gallardo~~ ~~Fernando~~ ~~Blanco~~  
~~Pablo Cortés~~

Patente A. Pardo

Turnos - 9 -  
Sesión extraordinaria de 27 de Julio de 1953  
Sesiones Consejo Extraordinario del Ayuntamiento Pleno, bajo la presidencia de D. Wenceslao Herrera del Sr. Alcalde D. Antonio Moreno Guerrero, las sesiones concejales de Pablo Crespo, Manuel Blanco, Mateo Pardo, Luis Antonio.  
En la Villa de Chiva de Mérida a veintiocho de Julio de mil novecientos cincuenta y tres; a las nueve y diez minutos de la tarde se reunen en la Casa Comunal para celebrar sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno, bajo la presidencia de D. Wenceslao Herrera del Sr. Alcalde D. Antonio Moreno Guerrero, las sesiones concejales de Pablo Crespo, Manuel Blanco, Mateo Pardo, Luis Antonio.

Por el Sr. Presidente se declara quíbricamente abierta la sesión y de su orden y o, el Secretario, de lectura del acta de la anterior que fue aprobada por unanimidad.

Ampliación de obra para abastecimiento de la misma no hallame comprendido en el proyecto de abastecimiento de aguas a las fontanías en su día aprobado por el Ayuntamiento y actualmente en ejecución por el contratista D. Valentín Fernández Hernández, en virtud de adjudicación que a favor del mismo hizo la Dirección General de Obras Públicas en resolución de 14 de Febrero último publicada en el Boletín Oficial del Estado n.º 51 del corriente año, en la cantidad de 324.787'20 ptes. la llegada de agua al pilar existente a la terminación de la Calle Herman Cortés, contiguo a la carnicería. Fue la distancia desde el pilar junto al Parque que es la parte donde está comprendida la obra al de la terminación de la Calle Herman Cortés, que queda sin abastecer, y del



225 metros.

que es de gran utilidad pública el que el pilar mencionado sea abastecido y que tal reconocimiento lo somete a la consideración del Comisario que si cree conveniente tomar acuerdo en tal sentido.

La Diputación municipal identificada con la apreciación de la conveniencia de ser necesario, por el interés público que reporta, el que sea abastecido de agua el pilar mencionado y considerando además que la ampliación de la obra si bien es de pequeño montante no permite de momento el que el coste de la misma sea afrontado por esta municipalidad, siendo que unánimemente autoriza a la Presidencia para que en su representación solicite del Excmo. Sr. Ministro de Obras Públicas sea ampliado el proyecto de abastecimiento de aguas que se está ejecutando en esta localidad a abastecer de la misma el pilar existente en la casa Herman Cortés, que no se huya en aquel comprendido, con los auxilios estatales antes concedidos; 50% en concepto de subvención y el 40% en el de anticipo, comprometiéndose este Ayuntamiento a abasar en el primer de ejecución el 10% restante así como a reintegrar en el plazo anterior establecido la cantidad anticipada.

Y no siendo otro el objeto de la comaratoria, el Sr. Presidente levanta la sesión que duró una hora, de la que se extiende la presente acta y de lo que como Secretario certifico.

*Antonio Moreno*

*Mateo Pardo Wenceslao Rivas*

*Fernando Portales*

*Manuel Blázquez*

*Soledad*

*Pablo Gestor*

*Teodoro A. Benito*



Número 10.  
Sesión ordinaria del  
día 31 de agosto de  
1953

- Senadores Concejales
- 1. Manuel Hermoso
  - 2. Pablo Escobar
  - 3. Manuel Ramos
  - 4. Mateo Barrio
  - 5. José Gavando
  - 6. Gerardo Coriano

En la Villa de Mérida a treinta y uno  
de agosto de mil novecientos cincuenta y tres, a las  
nueve y diez minutos de la tarde se reunió en la sala  
comunal para celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento  
municipio de Mérida, no celebrada el día 30 por ser festivo, la  
cabeza de la presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Moreno  
Hernández, los señores Concejales que al margen se  
expusieron, al igual de los que se excusaron, así como  
de mi el Secretario D. Valentín Álvarez Serrano.

Declarada públicamente abierta la sesión por  
la Presidencia, y o. el Secretario di lectura de la  
acta de la sesión anterior celebrada que fue aprobada por  
unanimidad.

Concurso de adjudica-  
ción de beca para  
estudios.

La Presidencia expuso que como consta al comitativo  
la beca sacada a concurso para estudios en centros de  
segunda enseñanza de la provincia por virtud de acuerdo  
de este Ayuntamiento pleno tomado en sesión de 18 de  
marzo último, en nuevo acuerdo de 11 de abril  
siguiente fue anulada, por falta de solicitantes,  
destita la adjudicación de beca mencionada, citando  
en el caso de anunciarse nuevamente en esta primera  
quincena del próximo mes de septiembre como fe-  
cta más adelantada para realizarlo antes de la  
iniciación de curso, lo cual, somete a la consideración  
de la corporación para en su deliberación lo que se crea  
más procedente.

La Corporación municipal reconociendo muy ati-  
nada la propuesta de la Alcaldía - Presidencia, acor-  
do por unanimidad se anuncia la adjudicación  
de beca para seguir o iniciar estudios en centros  
oficiales de segunda enseñanza de la provincia, ex-  
istente en un auxilio económico de 2.500 pesetas y bajo  
las bases estipuladas en la sesión de 18 de marzo  
último pasado.



Ratificación de acuerdos de la Comisión permanente

dada cuenta de los acuerdos tomados por la Comisión municipal permanente en el presente periodo institucional, fueron ratificados en la forma adoptada.

Designación de Ingeniero que redacte y proyecte de acuerdo

La Presidencia exterioriza que se ha estado acordando el estudio de proyectos y presupuesto de las Calles Capitan Cortés, Plaza Infantes, Calvo Sotelo, Plaza del Generalísimo Franco, Calle José Antonio Ruano de Rivera y General Ruano de Rivera, es lo cierto que nada llegó a concretarse en cuanto a la designación de Ingeniero que proceda a su estudio y redacte los necesarios proyectos y presupuesto para su caso sea aprobados por el Ayuntamiento, por lo que a la Comisión resulta sobre la designación mencionada, si es que se está en el propósito de concretar tal obra.

La Comisión municipal manifestando su conformidad del acometimiento de obra de que se trata y reconociendo necesaria la designación invitada por el Sr. Presidente, acordó por unanimidad designar al Ingeniero D. Valentín Hernández Peláez, con domicilio en Badajoz, para que como tal se encargue del estudio y redacte el proyecto y presupuesto de la obra de acuerdo con lo referente a las leyes y Planas referidas, y es referente a la Comisión para su estudio y deliberación procedente.

Para

La Presidencia expresa que siendo en esta época cuando mas se agudiza el caso exterioral, por lo que así lo propone al Consistorio la inversión en obra de pavimentación de las 3.451'15 pías, que quedan por invertir de los recibidos a cuenta de la subvención concedida por la circular fecha 16 de mayo de 1952, e invertida esta cantidad resta más el resto por entregar de 1.593 pías, para igualmente invertir en referida obra; la Comisión municipal acordó por unanimidad de que se proceda a la inversión de la canti-

mencionada en presentaciones de la Calle General  
Aranda, llevándose a cabo en forma similar a la que  
se estableció para la Ajuntada en el año anterior, dan-  
do preferencia a la mayor brevedad posible.

Vías Penales

Por mi el Ayuntamiento se da cuenta por lectura íntegra  
de escrito n.º 2242 y fecha 7 del actual de la Dirección  
General de Penales, de Vías Penales, al igual  
que del Proyecto de clasificación de las vías penales de  
este término municipal que al mismo se adjunta, para  
que se exponga al público durante quince días hábiles  
los cuales y diez días más sea devuelto el Proyecto referido  
acompañado de los documentos: diligencia de haber es-  
tado expuesto al público; informe del Ayuntamiento; informe  
de la Hermandad Sindical y reclamaciones formuladas al  
presentarse y de no existir ninguna, diligencia que es  
concedida. Se expone a tal efecto que en 13 del actual  
se fijó en un sitio en tal sentido en el tablero de la casa con-  
sistorial y otro se envió al Excmo. Sr. Gobernador civil de la  
provincia para su publicación en el R.O. de la misma,  
acompañados publicándose en el n.º 183 y fecha 19 del  
corriente.

La Comisión municipal examina el Proyecto  
mencionado y visto que el mismo no contiene otras  
modificaciones que la de no apurarse exarriba la Causa  
Real de Penales, como se había propuesto en el acta levantada  
con el punto del Estado, y que esta modificación la ma-  
tina el criterio estirado de la Dirección General de no reducir  
aquellas vías penales de carácter general, acordó  
por unanimidad autorizar al Ayuntamiento para que en  
su representación turnada informe en el sentido de no  
recomendarse que apurase.

Personal

Por Ayuntamiento. Intervención se expone que como al  
Comitente contra el Acuerdo de este Ayuntamiento D.  
Eusebio Reyes Blanco. Entendiéndose en favor



quedad formal del cargo venia permitiéndolo dos quinquenios sobre su sueldo. Mas legalizada esta propiedad en virtud del convenio anunciado al amparo de la segunda de las disposiciones transitorias del Reglamento de Funcionarios de Administración Local fecha 30 de Mayo de 1952, de cuya legalización se promoció en 1º de Julio último, se cita en el caso y así lo propone a la Corporación de deliberar acerca de tal situación.

La Corporación municipal habida cuenta del caso expuesto y atendiendo a que el condeces y venir permitiéndolo el empleado expuesto los quinquenios que se mencionan es para llevar mas de diez años al servicio de la Corporación cuando por unanimidad ratifican la concesión y en el procedimiento de los dos quinquenios al Alcaide de este Ayuntamiento D. Eudonio Reyes Polanco Becerra, antes nombrado solo que Reyes.

Idem

A si bien se para a deliberar sobre la situación del otro Funcionario administrativo cuya situación ha sido también legalizada en virtud del mismo convenio anunciado y al amparo de la disposición transitoria mencionada D. José Manuel Gancio, por llevar en 30 de Junio de 1952 mas de cinco años al servicio de la Corporación municipal, y la Corporación municipal decide por unanimidad reconocer en favor del auxiliar administrativo D. José Manuel Gancio, en quinquenios sobre su sueldo base, con efectos económicos de remuneración a partir del 1º de Enero de 1954, caso de continuarse en el cargo, y administrativo de 1º de Julio del presente año 1953.

Exposición al Consejo Local de F.B. y de los 7.0.1-8

Dada cuenta de escrito de esta misma fecha del Presidente del Consejo Local de F.B. y de los 7.0.1-8 denunciando alguna economía para sufragar los gastos que el expuesto Consejo se le originan en el desplazamiento y estancia en Madrid durante los días 5, 6 y 7 del actual para asistir a la

a la Asamblea Comunal que han sido convocadas por la Jefatura Provincial; la Exposición municipal; visto que efectivamente el organismo de referencia no cuenta con ingresos propios y de que en la reunión han de irincurrir y tratarse asuntos de interés general, acordó por unanimidad también a partir con cargo al presupuesto municipal ordinario y repitido, anterior y pendiente que estuviere la Comisión municipal de economía, del presupuesto por cuenta de los gastos que el expuesto Consejo local pida en la Asamblea de que se trata.

Ratificación de ordenanzas y tarifas de exacciones para el ejercicio de 1954 - Por Acordada se expresa estar, de acuerdo con el precepto legislativo, en el mes de revisar las actuales ordenanzas y Tarifas de exacciones municipales; modificación de las existentes e implantación de otras nuevas para surtir efectos en el ejercicio próximo de 1954.

En la correspondiente decisión, la Exposición municipal acordó por unanimidad mantener las mismas exacciones que vienen nutriendo el presupuesto municipal el año actual, prorrogando las correspondientes ordenanzas y Tarifas, sin modificaciones alguna para el próximo ejercicio de 1954.

Presupuesto municipal sobre la Contribución Industrial - Así mismo se acordó por unanimidad continuar aplicando para el ejercicio próximo el recargo del 15% sobre los costos del Fondo de la Contribución Industrial.

mejoramiento de quebranto de moneda al Definitivo - A propuesta de la Presidencia, la Exposición acordó por unanimidad mejorar la remuneración de quebranto de moneda al Definitivo en cincuenta quintas a partir de 1.º de Enero de 1954, para lo cual se llevará el crédito correspondiente, en la cuenta mencionada, al presupuesto que se forme para el ejercicio siguiente.

Si no hubiese otros asuntos de que tratar ni



ningún otro concejal que quisiera hacer uso de la palabra, el Sr. Presidente levantó la sesión que duró dos horas veinte minutos, de la que se extiende la presente acta y de lo que como. Secretario, certifico.



~~Antonio Guerrero~~ ~~Polito Guerrero~~  
 Mateo Parajo Manuel Blanco  
~~Antonio Guerrero~~  
 José y Fernando  
 Basilio Gomez  
 Feliciano A. Remon

### Acta

de discusión y votación del presupuesto municipal para el ejercicio de 1954

Remiso - 11  
Sesión extraordinaria del 21 de Noviembre de 1953

Temas concurrentes  
Alcalde - Presidente,  
D. Antonio Remon Guerrero  
Concejales

En Obvia de Mérida a veintinueve de Noviembre de mil novecientos cincuenta y tres, previa convocatoria al efecto, y bajo la presidencia del Sr. Alcalde, se constituyeron en la Sala Capitular los Sr. Alcalde y Concejales que al margen se expresan, que componen el Ayuntamiento, con objeto de proceder a la discusión y votación definitiva del Presupuesto ordinario de este municipio para el ejercicio de 1954; cuyo Proyecto ha sido aprobado con arreglo a lo prevenido en el art. 663 de la Ley de Régimen Local de 16 de Diciembre de 1950.

D. Pablo Senzear  
Manuel Blanco  
Mateo Parajo  
José y Fernando  
Basilio Gomez  
Manuel Gomez

Abierta públicamente la sesión por el Sr. Presidente, y por el infrascripto Secretario, procedi a dar lectura íntegra de los estados de ingresos y gastos que en dicho Proyecto se detallan, cuyas cifras fueron ampliamente discutidas por la Corporación, y encontrándose las apuntadas a las disposiciones vigentes y a las necesidades y recursos de la localidad, se acordó aprobar en todas sus partes, sin la menor modificación, el referido Presupuesto, quedando en su virtud fijados definitivamente los ingresos

y gastos del mismo en los términos que espone el siguiente re-  
ferencia por capítulos:

Capítulo	Conceptos	Compartidos	Ptas. cts
	<u>Presupuesto de Gastos</u>		
1º	Obligaciones generales	31.960	35
2º	Representación municipal	2.000	00
3º	Vigilancia y seguridad	1.600	00
4º	Política urbana y rural	6.400	00
5º	Recaudación	"	"
6º	Personal y material de oficinas	121.688	93
7º	Salubridad e higiene	14.200	98
8º	Beneficencia	28.505	50
9º	Aristencia social	7.723	00
10	Ynteracción pública	18.428	31
11	Obras públicas	3.736	83
12	Montes	250	00
13	Fomento de los intereses comunales	5.175	00
14	Servicios municipalizados	"	"
15	Vecindades	"	"
16	Entidades menores	"	"
17	Asociación jurídica del municipio	4.299	76
18	Ynterferencias	4.000	00
	<u>Total del presupuesto de gastos</u>	249.968	66
	<u>Presupuesto de Yngresos</u>		
1º	Rentas	6.259	20
2º	Apropiamientos de bienes comunales	"	"
3º	Contribuciones	"	"
4º	Servicios municipalizados	"	"
5º	Eventuales y extraordinarios	14.397	24
6º	Arbitrios con fines no fiscales	5.755	00
7º	Contribuciones especiales	"	"
8º	Directivos y Fondos	25.040	00
	<u>Suma y sigue</u>	51.451	44

Cuenta anterior		51.451	44
9º	Cuentas, recargos y participaciones en tributos nacionales	21.064	00
10	Impresión municipal	176.453	22
11	multas	1.000	00
12	Mancomunidades	"	"
13	Entidades menores	"	"
14	Agrupación forzosa del municipio	"	"
Total del presupuesto de ingresos		249.968	66
Resumen			
Y disfrutan los gastos por todos conceptos		249.968	66
Igdem los ingresos por id id		249.968	66
Diferencia: Superavit o déficit		000.000	00

El Ayuntamiento, dando cumplimiento al art. 655 de la Ley del Régimen Local, acordó que se expusiera al pueblo en la Junta ordinaria por el plazo de quince días el Presupuesto aprobado, fuese tenido en el Boletín oficial de la provincia y que después se remitiera copia certificada del mismo al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, a los efectos.

Acordamos el acuerdo por unanimidad aprobar los bases complementarios para la ejecución del presupuesto votado, que se acompañan al mismo.

Suplemento de créditos - Examinado el expediente de suplemento de créditos por -  
 en el vigente Presu- puesto por la Comisión de Hacienda en diciembre del anterior  
 puesto ordinario - por medio del suplement del ejercicio anterior importantes a  
 cuatro mil ochocientas cincuenta y una pesetas seis céntimos, y  
 para atender las atenciones indispensables de los capitulos,  
 artículos y partidas a que se refiere, y tenidos en consi-  
 deración que se observa los preceptos y existe las causas de -  
 terminados en el artículo 664 y concordantes del texto ac-  
 tual de la Ley de Régimen Local de 16 de Diciembre  
 de 1910 y del Reglamento de esta; la corporación municipal  
 acordó por unanimidad aprobar la propuesta de la  
 Comisión de Hacienda, y en virtud, entender con cargo



el superavit resultante de ejercicios liquidados la suma de cuatro mil ochocientos cincuenta y una reales seis centimos, para incrementar las siguientes consignaciones del vigente presupuesto ordinario:

Capítulo	Subtítulo	Partida	Consignación actual Pesetas	Consignación en que se aumenta Pesetas	Consignación resultante Pesetas
1	4	4	1000 00	10.89 02	2089 02
..	8	17	260 00	9 00	269 00
6	1	53	5000 00	110 00	5.110 00
..	..	54	2620 00	300 00	2.920 00
8	..	81	26.000 00	2655 59	28.655 59
13	3	104	3500 00	687 45	4.187 45
Total				4.851 06	

Y que se cumpla lo dispuesto en el número 3º del artículo 664 del precepto legislativo mencionado sobre exponer al fideicomiso del acuerdo recurrido y efectos de reclamaciones ante el Sr. D. Delegado de Hacienda de la provincia

Ynterrogatorio de Funcionarios solicitando indemnización de alquiler de casa habitacional

Dada lectura de instancias escritas: una por D. Gerónimo de la Cruz, Practicante titular, otra por D. Manuel Mantués Montenegro y D. José Mantués España, y la otra por D. Gerónimo Reyes Pleno, Decano; el Sr. Mantués, Oficial 1º; el Sr. Mantués, Auxiliar administrativo y el Sr. Pleno, Alguacil de este Ayuntamiento, solicitando ambas una indemnización que deficiencia para alquiler de casa en cuantía similar a la concedida al Sr. Hetero, los tres funcionarios y en la que la Comisión consideró oportuno el último; la Comisión municipal habida cuenta de que está a frente de cumplirse el Reglamento de Sanidad, por una parte, al igual que hallarse en los contes para su resolución propuesta de ley de reforma de los planes de Bajas y que tanto por el primero

se han de regular ampliamente las facultades de los Comisionados de Inspección al igual que por el segundo no de abirre aunque en el espacio de las Comisiones Locales, permitiendo a los Ayuntamientos mejor desenvolvimiento económico para sus diversas actividades entre las cuales se halla la de mejora a los Comisionados, cuando por unanimidad de plenos la resolución de la pretensión de las referidas comisiones hasta que sean conciliadas, al menos, el proyecto de ley referente a las Comisiones Locales.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión, que duró dos horas quince minutos, de la que se extiende la presente acta y de lo que como Secretarios, certifico.

*Antonio Moreno*

*Pablo Lecor*

*Basilio Gans*

*Matteo Parajo*

*J. Toriano*

*José Gallardo*

*Manuel Blanco*

*Valentín A. Heras*



- Memoria 12
- Señor presidente del
- 30 de Noviembre de 1953
- Señores Concejales
- D. Pablo Lecor
- Manuel Blanco
- Matteo Parajo
- José Gallardo
- Basilio Gans

En la Villa de Chiva se reunió a treinta de noviembre de mil novecientos cincuenta y tres; a las siete y treinta minutos de la tarde se reunió en esta casa consistorial para celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Moreno Guerrero, los señores Concejales que al margen se exponen, asistidos de mi el Secretario D. Valentín Heras Heras. No asistieron ni se excusaron los señores Concejales D. Manuel Blanco Heras y D. José Manuel Montenegro.

Declarada abierta públicamente la sesión fue la Presidencia, yo, el Secretario, de lectura del acta de la anterior que fue aprobada por unanimidad, con-

hacendo acts seguidos por el defecto que aparecen en el orden del día.

Boletines

La Exposición municipal se dio por enterada de como en el Boletín oficial del Estado correspondiente al día 5 del actual aparece el nombramiento con carácter definitivo para la Gerencia del Ayuntamiento de Ribera del Guadiana, el que lo es de este Ayuntamiento D. Valentín Álvarez Álvarez, el igual que a tal propósito del oficio n.º 1650 y fecha 5 del mismo se ha tenido en cuenta el Sr. Presidente del Colegio oficial de Gerentes, Interventores y Defensores de la Administración Local, refiriendo se remita certificación acreditativa de los extremos que en el mismo se espereas.

Así bien se dio por enterada de como en los Boletines oficiales del Estado correspondientes a los días 14 y 25 del actual se publican las vacantes de auxiliar administrativo, Guardia Municipal urbana y Guardia de Parque, de este Ayuntamiento, que constituyen el concurso n.º 6.

Ratificación de acuerdos de la Comisión permanente

Hada cuenta con ratificados los acuerdos de la Comisión permanente adoptados en el presente periodo interinstitucional. La Exposición se dio por enterada de que en cumplimiento a lo acordado por este Ayuntamiento en sesión de 31 de concurso de adm. Agosto último se pasó a concurso la Rúa para seguir o impedir de Rúa días estudios en Centro oficial de 2.ª enseñanza de la franquicia, no habiéndola concurrido persona alguna, por lo que continúa sin adjudicar o la vacante.

Instancia del Sr. Conde de Campo Luján

Conocida la instancia que a la Exposición dióse en 15 de octubre último el Sr. Conde de Campo Luján, de esta ciudad, proponiendo que para compensar, siquiera sea en una parte mínima, de los daños que se le originan en interinstitucional el derecho a la fuerza frente de agua destinada al riego situado en la parcela junto a la Yfencia, queda el Ayuntamiento a cargo por su cuenta y sin gasto alguno para el Sr. Conde de Campo Luján, una cantidad de las aguas que derivan por la cámara de la calle

Calvo detelo a su casa n.º 16 de dicha Calle;  
 la Exposición municipal de la cuenta de que  
 la obra ejecutada de abastecimiento de aguas a la población  
 por el contratista D. Valentín Fernández Hernandez, quin  
 no ha sido recibida provisionalmente por la Administración  
 del Estado y por consiguiente nada ha podido revertir a  
 este Ayuntamiento en cuanto a retener, reboursar o defender en  
 decreto, acordó por unanimidad proponer al Excmo. Sr.  
 Consejo del Campesinado, no poder entrar, por ahora, a  
 resolver la proposición inculcada.

Liquidación de  
 gastos mandatoria  
 del Presupuesto  
 D. José Coletto Suarez

Nuevamente conocida la cuenta rendida en 5 de Diciembre  
 del 1951 por el Presupuesto ejecutivo de este Ayuntamiento  
 D. José Coletto Suarez; la Exposición municipal acordó  
 por unanimidad en contra de conformidad, el concepto  
 "Repasamientos de utilidades", con un importe pendiente  
 de ingreso en esta repartición municipal, que se cuantifica  
 Sr. Coletto Suarez, de 10.488'16 ptas; ingreso que deberá  
 efectuarse antes del 25 del próximo mes de Diciembre, de  
 no conformidad la conformidad propuesta, que valen  
 de 10.488'16 ptas, ni el concepto "Patente de bebidas", que de  
 no justificarse, quedará a su inmediato ingreso de la cantidad  
 de 1.433'76, que se da como pendiente de cobro; hallar conforme  
 el concepto "multas" con una diferencia a su favor de 65 ptas, de  
 la que será reintegrado al efectuarse el ingreso del concepto  
 repasamientos de utilidades; y, no conforme con continuar  
 en su poder, sin abasar, el expediente contra D. Mariano  
 Blanco, que alcanza, imputable en costas 4.294'90.

Adquisición de rodillo  
 para el mercado de  
 cerdos

Que como tiene inquirido el Sr. Ayuntamiento, se adquirirá  
 rodillo y complementarios para mercado de cerdos, de la  
 casa Srta. de Joaquín Saludes, Valencia, por valor del  
 rodillo metálico con inscripciones 80 ptas; Lello para el  
 certificado 14 y almohadilla para ellos 10, con cargo  
 al vigente presupuesto municipal ordinario.

Gestión para  
 Con la venia de la presidencia el Sr. Ayuntamiento de su

empayar obreros

Exposición a la vez del Virreinato de Par, espues y con  
Exposición se dio que enterada, de que en este mis día  
y oportunamente requeridas, han sido el Sr. Guay de Par y el que  
hubo recibidos para el Sr. Guay de Instrucción del punto,  
para manufacturas que de los infames recibidos del Sr. Ca-  
pitán de la Guardia Civil, así como de los que se donada,  
las constantes denuncias y procedimientos seguidos por ciertos  
delictivos a vecinos de este pueblo, nada de no tener los  
infraestructos trabajos remunerados que se intentó y que de  
seg así queda se interese del Ayuntamiento, cuando o fer-  
tione medidas que permita, sea trabajos al personal sin  
el, como medio de disminuir las infracciones de delincuencia?

Presupuestos

La Exposición se dio que enterada de escrito de la Comisión  
Provincial de Administración Local n.º 1880 y fecha 18 del  
corriente, devolviendo el anteproyecto de presupuestos para  
el proximo ejercicio de 1954, para su cumplimiento y  
eliminaciones que en el mismo se expresan.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar ni más  
señal Concejal que quisiera hacer uso de la palabra el Sr.  
Presidente levantó la sesión que duró dos horas, de la que  
se extiende la presente acta y de lo que, como Secretario, certifico



*[Signature]*  
Pablo Gestas  
Jose Mellarols

Mateo Parja  
Manuel Blasco

Valentín A. Arzaga

13 de Mayo

Señor Catedrático  
de la Universidad de Sevilla  
de 1953.

Señor Catedrático

D. Manuel Martínez

Pello bravo

Mateo Parjo

José Gallardo

Manuel Blanes

José María Martínez

En la Villa de Oliva de Puerto a siete de  
Diciembre de mil novecientos cincuenta y tres, por  
via convocatoria al efecto, y bajo la presidencia del Sr. Alcalde,  
se constituyeron en la Sala Capitular los Sres. Alcaldes y  
Concejales que al margen se expresan, que comparecieron el  
Ayuntamiento constituido de un Oficial 1.º en funciones de Secre-  
tario por presente D. Manuel Martínez Martínez.

Por la presidencia se dio la sesión por cuenta de haber re-  
cibido una comunicación fechada en Palma de Mallorca el día 4 de los  
corrientes, del Sr. Secretario de este Ayuntamiento D. Valentín Herrero Her-  
nández, de la que participa que en virtud de haber sido nombrado Secre-  
tario por la Dirección General de Administración Local del Ayuntamiento  
de Palma de Mallorca de esta provincia, y haberse posesionado de dicho  
cargo dentro del Sr. Secretario de este municipio.

El Ayuntamiento previa aprobación de la presidencia, dada la  
laboriosidad, celo y diligencia demostrados por el Sr. Herrero en el de-  
sempeño del cargo durante su permanencia en el cargo por una  
vez se ha de acordar en esta el cumplimiento de la Corporación por  
el Sr. Valentín Herrero, y le concede un voto de gracias de  
mérito a los relevantes servicios prestados a la municipalidad, descan-  
dole gran acierto en sus nuevos destinos, quedándole admitida la di-  
misión que de esta Secretaría hace, y acordando así mismo se le  
expida certificación de este acuerdo.

Los señores de la Corporación acordaron, tam-  
bien acordaron por unanimidad nombrar de forma transi-  
toria, Secretario accidental de este Ayuntamiento, al Ofi-  
cial 1.º del mismo Sr. Manuel Martínez Martínez,  
de acuerdo con lo mandado en la Orden del Mi-  
nisterio de la Gobernación fecha veintiseis de Se-  
tiembre de mil novecientos cincuenta y tres, ha-  
sta tanto por la Dirección General de Adminis-  
tración Local, se nombre el Interino que reu-  
ga a cubrir la vacante producida al cesar  
del que la desempeñaba D. Valentín Herrero Herrero

satisfacción de el sueldo, gratificaciones y emolumentos correspondientes en presupuesto para dichos cargo y efectos administrativos del día 5 del actual, fecha en la que está de frente de la Secretaría.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar en ninguna forma. Concejales que quisiera hacer uso de la palabra, el Sr. Presidente levantó la sesión que duró treinta minutos de la que se extiende la presente hasta y se la que como Secretario



Accidental certifies

~~Wenceslao Herminio~~

Gabto Escobar Wenceslao Herminio

Mato Parejo

José Pizarro

José Martínez

Manuel Blanes

Manuel Martín

Número 1  
sesión Extraordinaria de mis noventa y cuatro, previa  
diaria de día convocatoria al efecto, y bajo la Presidencia  
16 de Enero del Sr. Alcalde, en funciones Don Wenceslao  
de 1954 Herminio Martín, <sup>se celebró en la Sala Capitular</sup> los tres Concejales que al

margen se relacionan, asistidos del Sr. el  
oficial 1º - secretario accidental Sr. Manuel  
Martín Montenegro.

Declarada públicamente abierta la sesión,  
de orden de la Presidencia y el secretario  
de lectura íntegra del Decreto del Ministerio  
de la Gobernación, fecha 18 de No-  
viembre de 1953, aprobando las normas  
por las que se desarrolla provisional-  
mente, la Ley de Bases de 3 de Diciembre  
de dicho año 1953, quedando la Corpora-  
ción enterada de las mismas.





11

Por la Presidencia se expuso que consecuente al Decreto, del que se acababa de dar lectura, el presupuesto ordinario aprobado por este Ayuntamiento en sesión extraordinaria del día 21 de Noviembre del pasado año 1953, para el ejercicio del año actual, sufría una gran alteración motivada a la supresión, como fuente de ingresos, del Cupo de Corporaciones Locales (que comentada Ley se suprime); fue con las nuevas fuentes de ingresos que también se introducen por dicha Ley; 25% sobre la Contribución Industrial; 14,20% sobre la Urbana; 8% sobre la Rústica y Pecuaria, y 10% sobre la Recaudación Provincial no se alcanza a la nivelación de los gastos del presupuesto dicho, por lo que procedía, como ya lo tiene estudiado la Comisión de Hacienda, disminuir las partidas de gastos, con eliminación total de algunas de ellas, por considerarse innecesarias, además de las suprimidas por la Ley que venimos comentando, siendo las alteraciones que se introducen en el mentado presupuesto las que siguen, quedando por tanto reformado el mismo, si el Ayuntamiento le presta su aprobación, que la forma que de continuación se expresa.

Capítulo	Artículo	Partida	Explicación del concepto	Cantidad que en presupuesto original se asigna		Alteraciones		Causa de la alteración
				En más Ptas	En menos Ptas	En más Ptas	En menos Ptas	
<u>Presupuesto de gasto</u>								
<u>Aumentos</u>								
6	1	54	Los pagos extraordinarios sanitarios		1,225 10	1,225 10		Orden Ministerial
<u>Bajas</u>								
1	10	19	Aportación del 8,7,9. Provincial	50 00			50 00	Ley Bases
DIPUTACION DE BADAJOZ				50 00	1,225 10	1,225 10	50 00	



Capítulo	Artículo	Partida	Explicación del concepto	Cantidades		Alteraciones		Causa de la alteración
				comulgadas en el presupuesto a probado Pesetas	en que se ha gastado Pesetas	En uses Pesetas	En uses Pesetas	
			Suma anterior	50 00	1,205 00	1,205 00	50 00	
1	10	20	Aportación Seminario Sacerdotal	100 00	"	"	100 00	Ley Bases
1	11	26	Atención Junta Local Vigilada	1,600 00	"	"	1,600 00	rdc
"	"	27	rdc Juzgado de Paz	1,500 00	"	"	1,500 00	rdc
"	"	28	Material de Oficina al mismo	500 00	"	"	500 00	rdc
"	"	30	Aportación Audiencia Provincial	76 05	"	"	76 05	rdc
3	1	34	Postuario, Equipo y materiales	1,500 00	"	"	1,500 00	Innecesarias
6	"	41	Sueldo Secretario	8,121 75	"	"	8,121 75	rdc
"	"	"	3% plus carestía vida rdc	4,375 00	"	"	4,375 00	rdc
7	1	63	Reparación, conservación y limpieza cañerías y decant. Pulseras	1,000 00	500 00	"	500 00	rdc
"	4	67	Aportación Instituto P. de Higiene	4,816 79	"	"	4,816 79	Ley Bases
"	6	72	rdc Patronat. N. Anti-tuberculoso	1,204 19	"	"	1,204 19	rdc
8	1	76	Asistencia Practicante G. Ciruj. y M.	121 50	"	"	121 50	rdc
"	"	77	rdc Comadrona a rdc rdc	84 00	"	"	84 00	rdc
"	"	78	Medicamento a la Beneficencia M.	26,000 00	20,000 00	"	6,000 00	Considerar suficiente
"	5	81	Alivio calamidades Públicas	1,950 00	1,000 00	"	950 00	rdc
9	3	85	Subsidio familias empleadas	2,598 00	2,070 00	"	528 00	rdc
"	7	86	Institución Auxilio Social	4,000 00	"	"	4,000 00	Innecesarias
10	1	88	Casa habitación Maestros Nacionales	4,800 00	"	"	4,800 00	Ley Bases
"	3	90	Beca Estudiante C. O. 3.ª categoría	2,500 00	"	"	2,500 00	Innecesarias
"	5	94	Costa Puerto Lusitana Elevación tal obra de abastecida	774 00	"	"	774 00	Ley Bases
"	7	96	Subvención F. Tormentud y F. C. G. y de la Fons, Campament. Pesca	3,000 00	"	"	3,000 00	Innecesarias
11	1	97	Conservación y reparaciones menores en edificios Municipales	2,000 00	1,000 00	"	1,000 00	Considerar suficiente
"	3	99	Reparación Caminos Rurales	736 83	249 98	"	486 85	rdc
"	6	100	Replatación de orbrería	500 00	250 00	"	250 00	rdc
13	3	104	Feria y Justas 16, 17, 18, Agosto	3,500 00	3,000 00	"	500 00	rdc
17	1	107	Gastos Justicia J. L. Vigilada del Partido	3,299 76	"	"	3,299 76	Ley Bases
			Suma y sigue	80,407 87	29,29 98	"	52,637 89	



Capítulo	Artículo	Partida	Explicación del concepto	Cantidad		Alteraciones		Causa de la alteración
				consignada en el presupuesto de gastos de aplicación de la Ley	de ejecución de la Ley	En euros	En pesetas	
			Suma anterior	80,707,84	29,294,98		52,637,89	
14	1	108	Gasto Justicia y Vigilancia	1,000,00			1,000,00	Ley Bases
			<u>Suma</u>	81,707,84	29,294,98		53,637,89	
<u>Presupuestos de Ingresos</u>								
<u>Aumentos</u>								
9	2	1	2% Contribución Industrial	1,000,00	1,520,57	520,57		Ley Bases
10	5	3	Arbitrios 1% 20% riqueza Urbana		32,786,84	32,786,84		rdc
"	"	4	rdc 8% riqueza Rústica		60,429,85	60,429,85		rdc
"	"	5	rdc 10% Recaudación Provincial		11,892,53	11,892,53		rdc
<u>Bajas</u>								
10	9	1	Cupo Corporativo Local	158,042,68			158,042,68	rdc
			<u>Suma</u>	159,042,68	106,629,79	105,629,79	158,042,68	

Resumen

Importa el presupuesto de gastos de los aumentos consignados	249,968'66
<u>Suma</u>	1,225'00
rdc las bajas consignadas	251,193'66
<u>Total presupuesto de gastos modificado</u>	53,637'89
Importa el presupuesto de ingresos de los aumentos consignados	197,555'77
<u>Suma</u>	249,968'66
rdc las bajas consignadas	105,629'79
<u>Total presupuesto de ingresos modificado</u>	355,598'45
	158,042'68
	197,555'77

El Ayuntamiento con conocimiento del Secretario anterior unido leído por Secretaría y de la exposición hecha por el Sr. Alcalde, acordó por unanimidad, aprobar las modificaciones expresadas anteriormente para el presupuesto sancionado por este Ayuntamiento en la sesión del 25 de Noviembre del pasado año del 1953, y que, como determina

el párrafo segundo de la disposición transitoria primera del aludido Decreto, se formule en estado con las alteraciones que quedare a probadas, el cual una vez sea expuestas al público por término de 15 días, se eleve al Sr. Delegado de Hacienda de la Provincia, incorporándolo al presupuesto.

Así mismo se expuso por la Presidencia que, consecuente a lo determinado por el artículo 2º, y apartado 2º del 3º, del Decreto aludido, del Ministerio de la Gobernación, fecha 18 de Diciembre del pasado año 1953, por el que se aprueban las normas por las que se desarrolla provisionalmente la Ley de Bases de 3 de Diciembre del mencionado año, procedía acordar la fijación de los tipos de imposición para los Arbitrios sobre la Riqueza Urbana y Rústica y Pecuaria, de este término Municipal, y año actual.

La Corporación por unanimidad acordó fijar, para este la Contribución Urbana, del diez y siete veinte por ciento, y en ocho por ciento, para la Contribución Rústica y Pecuaria.

Y dada cuenta de instancias remitidas por el Sr. Director General de Administración Local, y suscritas por Don Apolinario Rubio, Hermandad, vecino de Bejar (Salamanca) y Don Julian Garcia Gonsalves, vecino de Madrid, Secretario de Administración Local de 2ª Categoría, solicitando interinamente la plaza vacante de esta Secretaría de Ayuntamiento. As. la Corporación acordó por unanimidad, renunciar al derecho de informar que le

concede el número quinto de la orden del Ministerio de la Gobernación de 26 de Octubre de 1931, para que por la Dirección General se haga el nombramiento al solicitante que considere con más derecho a cubrir la vacante.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, ni siquiera Sr. Concejal, que quisiera hacer uso de la palabra, el Sr. Presidente levantó la sesión que duró dos horas, de la que se extiende la presente acta y de la que como Secretario Accidental certifico. = Entre líneas = se constituyeron en la Sala Capitular = vale = Entre paréntesis = que comentada Ley se suprime = no vale

Wenceslao Henares

Pablo Gómez

Basilio Gano

Manuel Blanco

Mateo Barrio

José Castellanos

Manuel Martín

116.  
Sesión extraordinaria del día 30 de Enero de 1954

En la Villa de Oliva de Medina a treinta de Enero de mil novecientos cincuenta y cuatro; previa convocatoria al efecto y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde de su Ilustre Ayuntamiento Don Wenceslao Henares Cuadrón, se constituyeron en la Sala Capitular los Señores Concejales que al margen se relacionan, asistido de su el oficial 1.º Secretario Accidental Don Manuel Martín Cuadrón.

Declarada públicamente abierta la sesión por la Presidencia se expuso que con la promulgación de la Ley de Bases de 3 de Diciembre pasado y el decreto de 18 del mismo mes aprobando las normas por que ha de desarrollarse provisoriamente la institución de ayuntamiento municipal, y necesidad de implantar las profesiones de exacción municipal de los edificios sobre la vigencia de urbana y rústica y precaria que por las medidas disposiciones se crean, y tratándose de exacciones municipales acordar la forma y pliego de su vigencia, redactándolo con arreglo a las necesidades del Presupuesto y a favor de lo

pre-estudado en el apartado (su) del artículo 14 del Decreto susodicho; la Corporación Municipal Fluviana acordó por unanimidad aprobar las ordenanzas para la exacción de los arbitrios comunitarios bajo el tipo de imposición del 17'30% sobre el líquido imponible de la contribución urbana y 8% sobre la renta y pecunia de este Servicio municipal, a regir durante el presente ejercicio, sin perjuicio de la facultad del Ayuntamiento para acordar su modificación o derogación en principio de ejercicio, acordando asimismo que la exacción de los arbitrios que se impondrán en las mismas se haga por acumulación a los recibos de las respectivas contribuciones del Estado.

Por la propia Intendencia se expuso y dió cuenta del Proyecto, Presupuesto de acera de las calles Calvo Sotelo, Plaza de España, Capitán Cortés, Plaza del Generalísimo, Equipo de Alfaro, José Antonio Trujano de Rivera, General Trujano de Rivera y culacés entre ellas, de esta Villa, que como consecuencia del acuerdo de este Ayuntamiento fecha 30 de Agosto de 1950, se había presentado por el Ingeniero de Construcción Don Valentin Hernández Palacios, en cuadruplicado e ímpar, el cual queda sobre la mesa para examen y estudio de la Corporación y resolución de la misma.

La Corporación Municipal, previo examen del susodicho Proyecto, Presupuesto, acordó que, tratándose de obra que merece un mayor y detenido estudio, quede pendiente de resolución, para que, bien entendiada por la Corporación, llegase al acuerdo de la ejecución o a lo que tenga el Ayuntamiento por conveniente acordar sobre el particular.

Igualmente se dió cuenta por la propia Intendencia, del Proyecto, Presupuesto de obra, de la que se está ocupando el Centro de Higiene Rural y Casa de Estudios suscitado por la Junta Técnica Sanitaria de la provincia, dando se por enterada la Corporación.

Asimismo se dió cuenta por el Sr. Intendente, de haberse recibido las 32 bolsas de viveros de las donadas por los Señores Ministros de América a España, con destino a las personas necesitadas, y que el Sr. Jefe de la Jefatura Civil de la provincia, adjudicó a este Ayuntamiento para los sobros de esta Beneficencia, en circular fecha 23 de Diciembre del pasado año de 1953; la Corporación acordó que las mismas sean distribuidas el día 2 del próximo mes de Febrero, fiesta de la Candelaria y Patrona del pueblo, entre los sobros



acojidos a esta Beneficencia.

Conocido por la Corporación elipio del Sr. Sr. Prudencio de la Tercera Diputación provincial fecha 27 de Noviembre del pasado año de 1953, sobre las necesidades de este municipio en orden a comunicaciones, u acuerdo por unanimidad se particeps a dicho Superior Organismo que a este pueblo le es de gran necesidad, y con ello reportaria grandes ventajas al municipio, propios varios del termino, la construcción del Cammino oficial o caminera, de esta villa a la de Valle de la Serena, pero que el Ayuntamiento se veia en la necesidad de no proponer su realizacion, por un consentimiento el estado economico del mismo, motivo a las obras de abastecimiento de aguas a la poblacion, recientemente realizadas, y a las que se estan realizando de construcción de Centro de Higiene y Casa de Vecinos, asi como un proyecto de arreglo de varias calles.

Expuesto en la Insidencia la conveniencia de revisar y en su caso modificar el Padrón de familias pobres de la Beneficencia de este Ayuntamiento, para regir en el año actual, el Ayuntamiento des pues de un minucioso examen del mismo, acordó modificarlo en sentido de que fueran baja en él, por venir disfrutando de estas benéficos varios años con actividad y haber otros pobres que no han percibido de ellos, Luania Acero Jaurer, Catalina Acero de la Cruz, Juan Luis Acero de Peris, Concepción Alvarez Blanco, Constanza Blanco Pousa, Soledad Carrera Salguero, Visitación Carrera Salguero, Aurelia Carrera Jaurer, Antonia Garcia Romero, Luania Juan Luis Romero, Luania de la O. Juana Rebollo, Encarnación Cuartero Torre, Rosa Toro Jaurer y Luania Luana Luana Jaurer, y alta en dicha Beneficencia en sustitucion de las anteriores bajas, Isabel Blanco Acero, Benilde Carrera Salguero, Guadalupe Canillas Blanco, Encarnación de la Cruz Acero, Antonia Francisca Luana, Luania Justina Duran, Angela Garcia Bravo, José Luana Romero, Luania Toro Recoma, Encarnación Toro Blanco, Mercedes Pineda Fuentes, Francisco Rubia Salguero, José Sanchez Duran y Amparo Salguero Jaurer.

Por Secretaría se dio cuenta de la orden del Ministerio de la Gobernación, fecha 26 del actual, por la que se dictan normas para la aplicación de la Ley de 30 de Septiembre de 1953, Decreto de 18 de igual mes y año, dando la Corporación por enterada de la misma, y como las obligaciones que se confieren al Ayuntamiento por esta disposición, fueren eliminadas del presupuesto con liquidado para el año actual por medio del estado de alteraciones

confesionado de acuerdo con el parrafo 2º de la disposicion transitoria primera del Decreto mencionado, procede y en consecuencia que, una vez aprobado y sancionado por el Excmo Sr. Delegado de Hacienda, el Precepto y estado de obligaciones, se habiliten los erogados como presupuestos para cumplimiento de las obligaciones que sucesivamente se confieren durante los meses de Enero, Febrero y Marzo del actual ejercicio, por la disposicion que se comenta.

Los señores de los señores de que trata, en virtud de la Posicion que quisiera leer uno de la palabra, el Sr. Presidente levantó la sesion que duró dos horas, de la que se extiende la presente acta, y de la que como Secretario accidental certifico.

Wenceslao Hernandez

Mateo Parajo



*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*  
 Basilio Gomez  
*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*

1.6. 3

Sesion ordinaria con la lista de Dñor de Medina de San Juan de Badajoz el dia 16 de Febrero de 1941. convocatoria al efecto y bajo la presidencia del Sr. Alcala en funciones D. Wenceslao Hernandez

- Señores asistentes: Martin, siendo las siete de la tarde, se constituyeron:
- 1º. Mateo Parajo con un voto
  - 2º. Basilio Gomez que al morirse se abstenia, sustituido de mí
  - 3º. Emilio Soriano el Secretario interino D. Abrahamo Cubero Hernandez
  - 4º. Juli Gallardo
  - 5º. Manuel Ponce

Por el Sr. Presidente se declara abierta la sesion y se le ordena, yo, el Secretario de lectura del texto de la convocatoria que fue aprobado por unanimidad.

Por la Presidencia se manifestó que según se comunicaba en la convocatoria, la sesion tenia por objeto dar a conocer al Pleno del Ayuntamiento, haber tomado posesion D. Abrahamo Cubero

Desplazando, que cargo de Secretario interno del Ayuntamiento del Estrecho, según nota de fecha 12 de los corrientes en virtud de haber sido nombrado para desempeñar dicha plaza por la Dirección General de Administración Local con fecha 28 de Mayo último, publicado en el Boletín Oficial del Estado correspondiente al día 31 del mismo mes.

Forma de posesión del secretario interno.

Contratada la Corporación municipal, acordó por unanimidad dar la bienvenida al nuevo Secretario y comprometer la forma de su posesión de acuerdo con el Sr. Alcalde Presidente, con asistencia del Secretario Vocal Sr. Manuel Martín Montenegro y ante el Secretario promotor Sr. Apolinario Cubero Bermúdez, comprometiéndose con fechos de reconocimiento, ofreciendo poner toda su voluntad al servicio del Estado y del Ayuntamiento y en beneficio de los intereses del Municipio.

Reconocimiento de los quinientos al Secretario

Seguidamente por el referido Secretario interno Sr. Apolinario Cubero Bermúdez, se presentó copia de la Hoja de servicios prestados a las Corporaciones Locales, cuyo expediente parroquial obra en la Dirección General de Administración Local, que suman 17 años, 11 meses y 11 días, en vista de los cuales el Ayuntamiento acuerda por unanimidad reconocer a dicho funcionario con el sueldo de quinientos sobre un sueldo base a partir del día 12 de Febrero de 1954, en que tomó posesión de esta Secretaría, prometiéndose a habilitarse en dicha plaza tan pronto como el Excmo. Sr. Secretario promotor hubiere convalidado en el Ayuntamiento aprobado para el año actual, importe 5.792.50 pesetas anuales.

Comisión de Pases

Seguidamente la Corporación acordó por



contra de vista  
al secretario

unanimidad conceder al referido Secretario D. Apolinar  
Ceballos Bermúdez, Plus de Contrata de vida,  
constante en el 25% sobre su sueldo base, y para  
ello se prohibirán igualmente el crédito memorial  
por no tener consignación en el Presupuesto expro-  
brado, cuyo Plus prohibirán desde el día de la  
firma de su promisión en el cargo, importe 4375.00 pesetas.

Se prohiben otros asuntos de que tratar ni  
ningún otro negocio que quisiera traer en la  
plataforma de los Previsores levantada por sesión que  
debe mediar hora de la que se entienda la presente  
acta y todo que como Secretario, certifico.

Wenceslao Enrique Basilio Gans

José P. Paredes

Manuel Blanco

Antonio

Matteo Parro

Arcebrinos Ceballos



716 - 4

división extraordinaria  
marzo de 1954  
22 de febrero de 1954

en la Villa de Mérida a veintidós de  
febrero de mil novecientos cincuenta y cuatro, por  
vía convocatoria al efecto y bajo la presidencia  
del Sr. Alcalde en funciones D. Wenceslao Enrique  
Basilio Gans, merced a lo que se acordó en sesión  
de los señores concejales de la Junta Capital de los Señores Concejales

- 1. Pablo Benito
- 2. José Martínez
- 3. Manuel Blanco
- 4. Sebastián Soriano
- 5. José Paredes
- 6. Matteo Parro
- 7. Antonio Gómez

que al margen se expresaron, asistentes de mi parte  
el Secretario Interino D. Arcebrinos Ceballos Bermúdez.  
Por el Sr. Presidente se declara recibida la  
sesión y se le ordena yo, el Secretario de Interina  
al cargo de la anterior, que fui aprobada por  
unanimidad.

Por la Presidencia se manifiesta que según  
se anunciaba en la convocatoria la sesión de

la Junta de Capitanía por el Sr. D. Juan de Caceres el Pardo el  
 día de Cobos en acuerdo de la Comisión Municipal Permanente  
 la Junta de Percepción de la última sesión celebrada el día veinte del actual  
 sobre la Junta de Capitanías de Cobos en la  
 Zona de Percepción, cuya escritura está redactada  
 por el Sr. D. Juan de Caceres el Pardo en la  
 forma "Vigan de Mirada" por si el Ayuntamiento  
 desea convenientemente contribuir con alguna canti-  
 dad a favor meritoria formar, acordando por  
 unanimidad por con magnitud el funcionamiento  
 de referida Junta, pero que estando por precaria  
 situación económica del Municipio se convida  
 por el Sr. D. Juan de Caceres el Pardo a donantes  
 para el pago de contribución, en la forma  
 el Ayuntamiento y que se comunique al Sr. D. Juan de Caceres el Pardo  
 al Sr. Delegado Provincial de Indiferente de Badajoz.

Seguidamente por el Secretario, de orden de  
 Embalsamiento de la Percepción de este sistema a la instancia meritoria  
 en Lomeros para por el Sr. D. Juan de Caceres el Pardo, de esta vecindad en la  
 la Junta de Percepción, que manifiesta que terrenos propietarios embalsamados  
 en Lomeros por la escritura de Percepción y  
 Medanos, en la Calle de Percepción de esta  
 Villa y por el Sr. D. Juan de Caceres el Pardo  
 y desde de llegar a los terrenos de la  
 de Percepción de Lomeros, solicitando del  
 Ayuntamiento de esta concepción, que se  
 el terreno en tal fin pública en  
 un terreno de esta Junta de Percepción  
 acordando por unanimidad conceder la  
 autorización que solicita, en la escritura de  
 por todo el año actual de 1934, prorrogable  
 por otros años si el Ayuntamiento lo estima conveni-  
 ente, por esta Junta de Percepción de Lomeros solicitando  
 contribuir al patrimonio de Lomeros

en cualquier caso en cualquier momento por recepción de  
 terreno urbano pública la cantidad de veinte puntos  
 numerados que figurará en la Diputación de Badajoz  
 en este Ayuntamiento.

En no produciendo otros votos que tratar, se  
 unguen otros votos que se hicieron. Hacer uno de  
 los presentes, el Sr. Presidente levantó la sesión  
 que duró como minutos de la que se celebró la  
 presente sesión y de lo que consta en el acta, etc.  
 Wenceslao Hermoso Prudencio Gans, Stato Quinto

Stato Quinto

Marcos Blanco

Antonio

José Martínez

Antonio Ceballos

1/2

Junión Extraordi- En la Villa de Oliven de Mérida a nueve de Mayo  
 naria del día 9. de mil novecientos cincuenta y cuatro, previa convocato-  
 rias del día 7. de mil novecientos cincuenta y cuatro, y bajo la presidencia del Sr. Ramón Cui-  
 ente de Alcalde D. Wenceslao Hermoso Prudencio Gans,

Junión constituida en funciones de Alcalde, por personas de este número  
 D. Marcos Blanco los veinte presentes, se constituyeron en la forma que  
 D. José Gallardo tuben, los señores presentes que en el margen se  
 D. Mateo Parja subvencionaron, etc. etc. etc. etc. etc. etc. etc. etc. etc.  
 D. Prudencio Gans D. Antonio Ceballos D. Antonio Ceballos

Por el Sr. Presidente se autorizó a los señores presentes la  
 sesión y de su orden, yo el Secretario, de lectura  
 del acta de la sesión que fue aprobada por  
 unanimidad.

Comunicado Seguidamente se acordó por unanimidad el auto-  
 rizar al Secretario de este Ayuntamiento D. Antonio  
 Ceballos para que pueda cobrar  
 en la Diputación Provincial de Badajoz de la subvención



de Hacienda de esta provincia, la misma  
de Compras de Licores del mes de Noviembre y  
Diciembre de 1953, comprendidos a este Ayuntamiento.

Igualmente se acordó autorizar al Sr. Quintanilla  
para que entregue al Sr. Contralor los cartagos del  
doble que ordenados al Ayuntamiento, así como de  
los libros de Ingresos y Gastos que obran  
en el poder, abarrotados para gastos de este  
Ayuntamiento los 175 puntos, que por esta clase se  
hacían determinados con cargo al Capítulo 2.º ar-  
tículo 1.º apartado 3.º del vigente Presupuesto.

Señal del Señor  
Administrador  
y nombramiento  
del sustituto

al Señor Alcalde Presidente de cuenta de  
esta Administración, en el presente Presupuesto  
y nombramiento de la Capital de esta provincia  
del sustituto D. Ricardo Contralor Colmenero, que ha retirado  
el libro de control de permisos, abarrotados el  
precio de retenciones del Ayuntamiento y retenciones  
de en poder de controladores de consideración in-  
numerables para el empadronamiento de los comités.

Por ello propone:

1.º = Se acuerda el este cargo en el presente Presupuesto  
particular del Ayuntamiento en el artículo 1.º  
Ricardo Contralor Colmenero, todo vez que  
esta facultad puede ser ejercida en cualquier  
momento, cuando se pida la comparencia en  
su gestión.

2.º = Que se nombre persona sustituta, a D.  
Ricardo Nelson Thero, a quien se facultaría para  
reservarse para representar en la Corporación en  
sus relaciones con los organismos y dependencias  
oficiales de la Capital y en particular para  
obrar en los citados Organismos y especialmente  
en la Delegación de Hacienda con competencias  
que se requieran a favor del Ayuntamiento, por



en integridad.

Como habiendo otros asuntos que se trataron, ni ninguna sesión Municipal que quisiera tener por de la palabra el Sr. Presidente levantó la sesión que duró una hora de la que se contiene la presente cota que firmaron los señores concurrentes de todo lo cual yo el Secretario, interfecto,

Wenceslao Henares Basilio Gamé

*[Signature]*  
 Mateo Parajo

*[Signature]*  
 Manuel Blanco

*[Signature]*  
 Apolinario Carbajo

78º 6.

Señal extraordinaria  
 sesión del día 17 de  
 Mayo de 1954.

- D. Manuel Blanco
- D. José Gallardo
- D. Basilio Gamé
- D. Mateo Parajo

Señal extraordinaria en la villa de Utrera de Mérida a diez y siete horas de Mayo de mil novecientos cincuenta y cuatro, previa convocatoria al efecto y bajo la presidencia del Sr. Primer Teniente de Alcalde D. Wenceslao Henares Gamé, en funciones de Alcalde por ausencia de este, siendo las veinte horas, se constituyeron en la casa Comunal, los señores Concejales que al margen se expresaron, asistidos de mí el Secretario interfecto D. Apolinario Carbajo Utrero.

Por el Sr. Presidente se ordena abierta la sesión y en un orden yo, el Secretario, de lectura del dictamen que fué aprobado por unanimidad.

El Sr. Alcalde Provincial manifestó que la sesión tenía por objeto la ratificación del acuerdo de nombramiento de nuevo factor Administrativo, dependiente de este Ayuntamiento en Badajoz.

Por unanimidad se acordó, ratificar el nombramiento de factor Administrativo de este Ayuntamiento en Badajoz, hecho en la sesión

Ratificación del  
 acuerdo del nuevo  
 factor en Badajoz

de nuevo del expediente de Merito, a favor de D. Benito Sebastian Turo.

No habiéndose otros asuntos que tratar, ni ningún asunto Concejil que quisiera tener uno de la palabra el Sr. Presidente levantó la sesión que abrió quince minutos, de lo que se acuerda la presente acta que firmaron los señores asistentes, de todo lo cual yo el Secretario, certifico.

Wenceslao Hernandez

Manuel Blanes

José Gallego

Mateo Arejo

Basilio Ganga

Apelador Cubino

desión extraordinaria - ha habido sesión de Obispos en Mérida a los 24 de Abril de 1954 en el día 2 de mayo, moviendo en cuenta y cuenta, a las ocho de la tarde del día 1954

se reunieron en la casa Comunal, por la sesión extraordinaria del Ayuntamiento de Merito, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Moreno por los señores Concejales, los señores Concejales que al margen se expresan: 1.º Emilio Soriano 2.º José Gallego 3.º Manuel Phares 4.º Manuel Phares

1.º Manuel Phares 2.º Manuel Phares 3.º Manuel Phares 4.º Manuel Phares

1.º Manuel Phares 2.º Manuel Phares 3.º Manuel Phares 4.º Manuel Phares

2B de Marzo último, estando nombrados con carácter provisional Jueces Municipales Urbano y Fuera del Parque de este Ayuntamiento los señores D. L. López Fernández Pina y D. Francisco Casas Cuevas, cuyas cuentas fueron puestas a disposición de la Junta Qualificadora de Diputados a Disting. Civiles.

Por la futura en la liquidación del Tesoro de Fomento Civil de la provincia, prohibida en el Reglamento Oficial del día 24 de Marzo pasado, sueldos en los Ayuntamientos la colonización por cuenta en réditos prohibidos del nombre en la localidad a su entera por los Comités Provinciales, Comarcas y Locales, se acordó por unanimidad con equidad una Pausa nueva con las características reglamentarias.

Revalidaciones de acuerdos de la Comisión Provincial

Los acuerdos con revalidados los acuerdos de la Comisión Provincial Comarcal, adoptados en el presente período electoral;

Instrucciones

Por la cuenta de la instrucción presentada por el vecino de esta Villa D. Tomás Bruno Melchior, solicitando que en hijo Manuel Bruno Linares sea comprendido en la Beneficencia Municipal por encontrarse padeciendo un el Mercurismo Provincial en Merida, por no pagar de diez puestas obreras, siendo imposible poder costear dicha instrucción por causas de falta de portanza. La Corporación Municipal acordó por unanimidad no poder acceder a lo solicitado por estar ya formalizada y aprobada la Lista de pobres en la Beneficencia por el año actual, pero con el fin de apoyar todo posible a los gastos de referida instrucción se acordó se le abone a los mismos la cantidad de quinientas puestas con correo al Capitulo 8º, artículo 5º concepto de Contribuciones públicas, en calidad de recibo.



Pompeyana

Visto el artículo 47 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, de 30 de Mayo de 1952, los Administradores tienen derecho a sueldo de sueldo. Mucho. Por. mantenga en forma narrativa a los personas in- eladas en los Patronos de Pompeyana, los los provincia sueldo incluir con el sueldo municipal en el Patrono de Pompeyana formado para el presente año de 1954, en el término del Ayuntamiento D. Agustin Zubizarreta.

Organos

Por el Sr. Alcalde Presidente se expone a la Corporación la necesidad de reparar los arcos con- elución en que se encuentran los tubos de conducción de aguas por falta de celo del Con- tructista de las obras, acordando por unanimidad facultar a los Administradores para que gestione con el constructista D. Valentín Ferrer. Ferrer, así como el Sr. Ingeniero de los Servicios He- struciales del Ayuntamiento D. Guillermo Corralto pongan término a tan anormal situación con la mayor brevedad posible.

En el artículo 111 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, de 30 de Mayo de 1952, se dispone que el sueldo de los funcionarios de la Administración Local se fijará en función de su categoría y de su antigüedad, de modo que se asegure la igualdad de sueldo para los funcionarios de igual categoría y antigüedad, en todo lo que se refiera a su sueldo.

(Antonio Ferrer)

Matteo Parejo

José Gallego

(Ferrer)

(Blanco)

(Zubizarreta)

Señor extraordinario En la Villa de Obiva de Mérida a diez y  
nove del día 17 de mayo de 1954. se han celebrado en la tarde en reunión en la casa Comunitaria  
para celebrar sesión extraordinaria en segunda convocatoria

Señores Concejales, comparecieron por no concurrir número suficiente en la primera  
D. Pablo López del Valle del Ayuntamiento Pleno, bajo la presidencia del  
D. Julián Gallardo Serrano Sr. Alcalde Sr. D. Theodoro Macario Ferrero, los señores  
D. Emilio Domínguez Sánchez Concejales que al mañana se retiraron, conitidos de  
D. Mateo Parra Moreno, Sr. D. Santorrio D. Apolinario Ceballos Hernández.

Después de haberse publicado la sesión  
por la presidencia, yo, el Secretario, di lectura  
del texto de los contenidos que fue aprobada por  
unanimidad.

Californo

Por el Sr. Presidente se manifestó que según se  
convocaba en la convocatoria la sesión se trata  
por objeto conocer del escrito nº 1136 de fecha  
10 de abril último de la Compañía Telefónica  
Provincial sobre Proyecto y presupuesto de las  
líneas telefónicas Obiva-Mérida de Obiva  
para el Circuito de Obiva y Obiva de Mérida  
que comienza la explotación de Obiva a este  
Ayuntamiento en Metros 125.328'00 puntos y  
11.220'50 metros de hilo de cobre cuyo precio puede  
llegar a cien puntos mil ochocientos y ochenta por  
la explotación de Obiva por Obiva.

1º. Agradecer a la Compañía Telefónica Pro-  
vincial por su interés en conseguir que todos los  
pueblos de la provincia tengan comunicación tele-  
fónica y que a comunicar a la misma este ayuntami-  
ento por ser una línea necesaria para im-  
portante para esta localidad que comee de  
toda clase de comunicaciones.

2º. Aceptar en principio en este Ayuntamiento las  
instalaciones de comunicación telefónica en el Circuito

comprendidos entre las puntas de Cristina y Oliva de  
Medina, comprándose económicamente a un contratador  
con la explotación subterránea de 125,828'00 puntas  
y subterráneas con 1.220,50 Metros de tubo de cobre.

3º. Con suma de dinero comprendiente a este Ayun-  
tamiento para tal fin se obtendrá por los medios si-  
guientes:

1º. Como la explotación voluntaria de los  
yacimientos no obran con fines propiamente de obra  
pública de ella.

2º. Con la subvención que en su día pueda con-  
ceder la Cámara. Diputación Provincial y

3º. Por el voto, concertar una explotación de  
privatario con el Povo en Crédito Local de España  
suscrito para ello en la Cámara. Diputación Pro-  
vincial y tiene la tramitación del expediente  
para el fin respectivo suscripto y que se sume con  
deposición de este acuerdo a la Cámara. Diputación  
Provincial como tiene interese.

Acuerdos en calles Por la providencia se expuso la necesidad de acor-  
dar la resolución definitiva de Proyecto y Presupuesto  
de acuerdos en las calles Calle de los Reyes, Plaza de España,  
Calle de Cortes, Plaza del ferrocarril, Calle de  
Lafuente, Calle de Antonio Pardo de Guzmán y ferrocarril  
Primer de Navarra y sobre este punto de esta villa  
presentado por el Ayuntamiento de continuación de la  
Comisión Provincial de cuyo Proyecto y Presupuesto  
corrió esta Corporación un subvención extraordinaria  
del día 30 de enero último en la que se acordó que  
se tratase de obra que merecía un premio y deter-  
minó estudio que se presentase de resolución para  
que bien entendida llegar al acuerdo de la ejecución  
o de lo que el Ayuntamiento tuviera por conveniente  
acordar sobre el particular.



Revisada la Comprovisión acordada por una  
 comisión que visitó que el Presupuesto general  
 de estas obras asciende a la cantidad de 355.374,89 pesetas  
 lo que era un valor total por metro lineal de acuerdo  
 de 145,06 pesetas para cada metro que procede imponer los  
 impuestos equivalentes sobre las obras de acuerdo de dichos  
 cables de acuerdo por la Ley de Presupuesto Local y de  
 acuerdo con el presupuesto de) en relación con el 481 y concordantes  
 y teniendo en cuenta la precaria situación de nuestros  
 los propietarios para pagar de una sola vez la cuota  
 que para el momento de la escritura de la Diputación  
 si en sus presupuestos exigen el pago a los contribuyentes  
 en unas condiciones y forma de pago de efecto

Como resultado de las gestiones que trató el Sr.  
 Presidente de la Diputación que se acordó que se  
 en la que se establece la presente cuota que primero  
 los términos anteriores, de todo lo cual yo el Secretario,  
 certifico



Antonio Sánchez

Pablo Escobar

José Gallardo

Antonio

Mateo Sanja

Andrés Cubero

Sesión ordinaria  
 del día 2 de Junio  
 de 1954.

En la Villa de Mérida a los 2 de Junio de mil  
 novecientos cincuenta y cuatro, a las once y treinta y minutos  
 de la tarde se reunieron en sesión convocada en la forma

- Señores Concejales  
 1. Pablo Escobar  
 2. Manuel Ramos  
 3. Mateo Sanja  
 4. Andrés Cubero
- El Presidente de la Diputación, Sr. Antonio Sánchez, los Señores Concejales que al momento se reunieron, certifica en mi  
 el Secretario Sr. Andrés Cubero.



Terra Provincial del Movimiento se está editando el Diccionario Histórico Geográfico de Badajoz y en virtud de la Corporación acordó por unanimidad que elabore el vector que concierne por todas las puestas de Badajoz y se entregara un ejemplar de la obra referida con cargo al Ayuntamiento de Badajoz.

Para habiéndose en el asunto que tratar se levantó la sesión que duró media hora de la que se extiende la presente acta que firmaron los concurrentes, de todo lo cual yo el Secretario, certifico.

Antonio Barral  
 Mateo Barja  
 Manuel Blanes

Pablo Escobar

Antonio Ceballos

Señor Excmo. Sr. D. Juan de Villanueva de Mérida a veintinueve de Junio de mil novecientos cincuenta y cuatro; por virtud de un decreto del Sr. D. Juan de Villanueva de Mérida, en virtud del cual se convocó al efecto a reunirse en la casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcaide D. Antonio Moreno Guerrero, los señores concejales del municipio de Badajoz, a saber: Sr. Presidente municipal don Juan de Villanueva de Mérida, Sr. D. Manuel Barral, Sr. D. José Gallardo, Sr. D. Tomás Domingo, Sr. D. Mateo Barja, Sr. D. José Martínez y Sr. D. Juan de Villanueva de Mérida, para tratar de promover al uso común de los habitantes del municipio de Badajoz el cumplimiento de las disposiciones de la Ley de Propiedad Local y 195 del Reglamento de 4 de Agosto de 1952, formadas por la Dirección Provincial para lo que se iba a promover en la futura de ella, lo cual, de orden del Sr. Presidente hizo el infrascripto Secretario y terminada que fue la lectura, a nombre Sr. Presidente se abrió la discusión.

Resolución del Ayuntamiento de Badajoz, a saber: Sr. D. Juan de Villanueva de Mérida, Sr. D. Manuel Barral, Sr. D. José Gallardo, Sr. D. Tomás Domingo, Sr. D. Mateo Barja, Sr. D. José Martínez y Sr. D. Juan de Villanueva de Mérida, representado que la liquidación del Presupuesto

de que el tratado no contiene el juicio de los mismos efectos que se proponen en supuestos de igualdad que con respecto a los elementos económicos formalizados en la estructura al efecto de proporcionar por lo que no sea únicamente que implique la supresión de los mismos; y no habiendo ningún otro error que quisiera hacer uno en la probación, el Sr. Presidente expuso que, suficientemente discutido el asunto, la liquidación presentada en cuanto aprobada en esta forma:

	<u>Liquidación</u>	<u>Puntos</u>	<u>Puntos</u>
A) Suplemento del presupuesto definitivo o suplementario		5.786 48	
B) Diferencia en más entre el presupuesto y liquidado (columna B de) de Arreglos		24.574 09	75.701 87
C) Economías o exceso de crédito sobre las obligaciones (columna 9 de fondo)		48.341 30	
D) Déficit del presupuesto definitivo o suplementario		"	
E) Diferencia en menos entre el presupuesto y liquidado (columna B e) de Arreglos		18.746 66	18.746 66
<u>Suplemento</u>			56.955 21
<u>Déficit</u>		"	"

Comprobación

Continúa en Caja en 31 Diciembre de 1953	2.835 47	81.742 85
Punto por cobrar en 31 Diciembre de 1953	78.907 38	
Punto por pagar en 31 de Diciembre de 1953	24.787 64	
<u>Diferencia igual a la anterior</u>		56.955 21

Papeles

de acuerdo a prorroga de 25.000 puntos a los Herreros en la Comunidad de Cordobanes como suceso.

Ad. en los 200 puntos a los Cruz Pajar Herreros, como elemento. Tot. de aumentos de los Herreros de 7000 de los Cordobanes por material por la Fundación 118.25 puntos de los aumentos de los aumentos por material 17.90 puntos de los puntos del efecto otorgado por la Comandancia Provincial Militar cuando cuenta en el número Papeles Obreros

Papeles obreros





en la localidad un gran crecha y con una  
comunicadora situación de hambre y miseria  
en los obreros trabajadores, quedamos interesados en la con-  
servación, el cual quedo sobre la mesa para en estudio.

Después de se dio lectura de otro oficio de la misma U. N. -  
mencionando al Sr. D. Manuel, recordamos se debiera de incluir  
social, la creación de un grupo de viviendas protegidas, el cual  
quedo sobre la mesa para en estudio.

Los trabajos mas sencillos que tratar, se hicieron la  
sesión que duró una hora, de la que se acuerda la presente  
entre firmados los señores suscritos, de que yo, a don  
Fermín, interfiere:

Antonio Argente

Matias Parra

Jose Joaquin

Antonio

Lu. Martín

Wenceslao Herman

Antonio Ceballos

La brigada de U. N. - en el día de la fecha  
se dio por terminado el presente libro de actas  
de sesiones del Ayuntamiento Pleno, quedando  
en tal punto cubierto el mismo que le sigue  
por el mismo fin.

U. N. de Mérida 6 de Julio de 1954 -  
El Secretario

Antonio Ceballos

